

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	 Centro de Servicios Judiciales Manizales CIVIL - FAMILIA
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales
En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

Fecha: Martes 30 de abril del 2024
Hora: 4:44:49 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de **1 Archivo(s)** suscrito(s) a nombre de; **ANA MARIA RAMIREZ**, con el radicado; **202300171**, correo electrónico registrado; **ANA.RAMIREZ@ABOGADACONSULTORA.COM.CO**, dirigido(s) al **JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(606) 8879620 ext. 11611**

Archivo(s) Cargado(s)	Archivo(s) Cargado(s)
CONTESTACIONREFORMAMUNDIAL.pdf	

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20240430164449-RJC-19702

Señora

JUEZ CUARTA CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

E.

S.

D.

REFERENCIA.	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO.	170014003004-2023-00171-00
DEMANDANTE.	MARLEY SÁNCHEZ ARBELÁEZ
DEMANDADOS.	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

ASUNTO. CONTESTACIÓN A LA DEMANDA REFORMADA

ANA MARÍA RAMÍREZ PELÁEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en Armenia, identificada con cédula de ciudadanía número 41.935.130 expedida en esta ciudad, acreditada con la tarjeta profesional de abogado número 105.538 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la demandada **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, como se observa en la escritura pública que adjunto al presente escrito, de manera respetuosa procederé a contestar la demanda reformada incoada por la señora **MARLEY SÁNCHEZ ARBELÁEZ** para que procesalmente se disponga lo pertinente.

I. RESPUESTA A LO RELACIONADO EN EL ACÁPITE DENOMINADO “HECHOS” DE LA DEMANDA

AL HECHO “PRIMERO:”. No le consta a mi mandante considerando que se relaciona con hechos de terceros de los cuales mi representada no tiene conocimiento.

AL HECHO “SEGUNDO:”. No le consta a mi mandante considerando que se relaciona con hechos de terceros de los cuales mi representada no tiene conocimiento.

AL HECHO “TERCERO:”. Es cierto. El día de la ocurrencia del accidente estaba vigente el contrato de seguro número 76224627-601299016.

AL HECHO “CUARTO:”. Es cierto, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito número 76224627-601299016 estuvo vigente entre el 12 de mayo de 2019 y el 11 de mayo de 2020.

Sin perjuicio de lo anterior, a pesar de que existió un vínculo contractual entre el señor **ROBINSÓN OCAMPO SÁNCHEZ** (q.e.p.d.) en calidad de tomador y mi representada,

para que el contrato de seguro en virtud del cual ésta fue llamada pueda afectarse deberá observarse el cumplimiento de las condiciones particulares, generales y legales que lo rigen.

Igualmente, para que nazca la obligación indemnizatoria relacionada con el contrato de Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito deberá probarse la realización del riesgo asegurado, la cuantía de la pérdida y el cumplimiento efectivo de las condiciones particulares, generales y legales que lo rigen.

AL HECHO “QUINTO:”. No le consta a mi mandante considerando que se relaciona con hechos de terceros de los cuales mi representada no tiene conocimiento.

AL HECHO “SEXTO:”. No le consta a mi mandante considerando que se relaciona con hechos de terceros de los cuales mi representada no tiene conocimiento.

AL HECHO “SÉPTIMO:”. No le consta a mi mandante considerando que se relaciona con hechos de terceros de los cuales mi representada no tiene conocimiento.

AL HECHO “OCTAVO:”. No le consta a mi mandante considerando que se relaciona con hechos de terceros de los cuales mi representada no tiene conocimiento.

AL HECHO “NOVENO:”. No es un hecho, es una apreciación subjetiva presentada por el apoderado de la parte demandante.

AL HECHO “DÉCIMO:”. No le consta a mi mandante considerando que se relaciona con hechos de terceros de los cuales mi representada no tiene conocimiento.

AL HECHO “DÉCIMO PRIMERO:”. No le consta a mi mandante considerando que se relaciona con hechos de terceros de los cuales mi representada no tiene conocimiento.

AL HECHO “DÉCIMO SEGUNDO:”. No es un hecho, es una apreciación subjetiva presentada por la parte demandante.

Sin perjuicio de lo anterior, a pesar de que efectivamente existe un vínculo contractual entre el señor ROBINSÓN OCAMPO SÁNCHEZ (q.e.p.d.) demandante y mi representada, para que el contrato de seguro en virtud del cual ésta fue llamada pueda afectarse deberá observarse el cumplimiento efectivo de las condiciones particulares y generales y legales que lo rigen.

Igualmente, para que nazca la obligación indemnizatoria relacionada con el contrato de Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito deberá probarse la realización del riesgo asegurado, la cuantía de la pérdida y el cumplimiento efectivo de las condiciones particulares y generales y legales que lo rigen.

AL HECHO “DÉCIMO TERCERO:”. No le consta a mi mandante considerando que se relaciona con hechos de terceros de los cuales mi representada no tiene conocimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, en la documentación que obra en los archivos de mi representada se observa que la señora LADY VIVIANA PIEDRAHITA CARDONA aduce tener un mejor derecho que el que alega tener la demandante y presentó reclamación de indemnización manifestando tener la calidad de compañera permanente del occiso.

AL HECHO “DÉCIMO CUARTO:”. No le consta a mi mandante considerando que se relaciona con hechos de terceros de los cuales mi representada no tiene conocimiento.

AL HECHO “DECIMO QUINTO:”. No le consta a mi mandante considerando que se relaciona con hechos de terceros de los cuales mi representada no tiene conocimiento.

AL HECHO “DECIMO SEXTO:”. Es cierto que la señora MARLEY SÁNCHEZ ARBELÁEZ presentó reclamaciones de indemnización en el año 2020 con el objeto de afectar el amparo de *MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS* otorgado en la póliza de SOAT número 76224627-601299016. Se aclara que, aunque la demandante aportó la documentación requerida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., pero en el trámite de estudio de la reclamación, fue presentada otra reclamación por la señora LADY VIVIANA PIEDRAHITA CARDONA quien sostiene tener mejor derecho que la demandante para acceder a la indemnización reclamada, pues alega que fue la compañera permanente en vida del señor ROBINSON OCAMPO SÁNCHEZ (q.e.p.d.).

Fue la anterior situación aunada a que igualmente se encuentra vivo el señor FIDENCIANO DE JESÚS OCAMPO RUIZ, padre del fallecido, quien ostenta igual derecho que la demandante para acceder a la indemnización reclamada, motivos estos que obligaron a mi representada a negar el pago de la indemnización reclamada considerando la existencia de una persona con mejor derecho y otra con igual derecho al de la demandante.

AL HECHO “DECIMO SEPTIMO:”. Es cierto. Mediante la comunicación identificada con el número IQ03453252773734010 del 8 de septiembre de 2020 se dio respuesta a la reclamación presentada por la demandante presentando una objeción debidamente fundamentada en la existencia de una persona con mejor derecho que el de la

demandante, motivo por el que no se podía acceder a la indemnización reclamada y se procedió a devolver los documentos aportados.

AL HECHO “DECIMO OCTAVO:”. Es cierto, en la fecha señalada fue recibida por mi representada una nueva reclamación suscrita por el apoderado de la demandante, reclamación que fue seria y debidamente objetada mediante la comunicación con radicado IQ03453302613748777.

AL HECHO “DECIMO NOVENO:”. No es cierto, la reclamación fue seria y debidamente objetada considerando que no se probó con la documentación aportada que la demandante, señora MARLEY SÁNCHEZ ARBELÁEZ, fuera la única y exclusiva beneficiaria de la indemnización que reclamó, pues, como se ha indicado, igualmente acudió la señora LADY VIVIANA PIEDRAHITA CARDONA a reclamar la indemnización por el amparo de *MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS* otorgado mediante la póliza SOAT número 76224627-601299016, alegando que era la compañera permanente en vida del señor ROBINSON OCAMPO SÁNCHEZ, lo cual, de conformidad con el Decreto 780 de 2016 que rige la materia, le otorga una prelación en el derecho a acceder a la indemnización reclamada sobre la madre de la víctima.

AL HECHO “VIGÉSIMO:”. Es cierto. Explico: la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. mediante comunicación con radicado número GIN-IQ202100012801 del 16 de septiembre de 2021 presentó objeción a la reclamación presentada por la demandante fundamentada en los argumentos que cita la parte demandante en este numeral y en los cuales se reafirma.

AL HECHO “VIGÉSIMO PRIMERO:”. No es un hecho, es la presentación de una apreciación subjetiva de la parte demandante que carece de sustento probatorio.

Debemos resaltar al respecto que los contratos de seguro, de conformidad con el artículo 1088 del Código de Comercio, son contratos meramente indemnizatorios y de los mismos no es posible que derive enriquecimiento alguno para los asegurados o beneficiarios, motivo por el que carece de sustento aducir que con la objeción seria y fundada frente a la reclamación de la demandante se haya generado algún tipo de daño material o patrimonial, pues el pago ha sido negado bajo fundamentos legales y fácticos.

AL HECHO “VIGÉSIMO SEGUNDO:”. No es un hecho, es la presentación de una apreciación subjetiva de la parte demandante que carece de sustento probatorio.

Debemos resaltar al respecto que los contratos de seguro, de conformidad con el artículo 1088 del Código de Comercio, son contratos meramente indemnizatorios y de los

mismos no es posible que derive enriquecimiento alguno para los asegurados o beneficiarios, motivo por el que carece de sustento aducir que con la objeción seria y fundada frente a la reclamación de la demandante se haya generado algún tipo de daño material o patrimonial, pues el pago ha sido negado bajo fundamentos legales y fácticos.

AL HECHO “VIGÉSIMO TERCERO:”. No es cierto. Aunque la señora LADY VIVIANA PIEDRAHITA CARDONA presentó reclamación de indemnización por el amparo de MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS otorgado mediante la póliza SOAT número 76224627-601299016 por el fallecimiento del señor ROBINSON OCAMPO SÁNCHEZ (q.e.p.d.) aduciendo que era la beneficiaria por ser la compañera permanente del fallecido, mi representada no la reconoció como beneficiaria del pago considerando que la reclamación carecía de unos documentos necesarios para el pago y adicionalmente la situación presentada de los diferentes posibles beneficiarios que acudieron a reclamar la indemnización.

AL HECHO “VIGÉSIMO CUARTO:”. No es un hecho, es la presentación de una apreciación subjetiva de la parte demandante que carece de sustento probatorio.

Sin perjuicio de lo anterior, en la documentación que obra en los archivos de mi representada, se observa que la señora LADY VIVIANA PIEDRAHITA CARDONA, persona con mejor derecho que el que alega tener la demandante, presentó reclamación de indemnización alegando tener la calidad de compañera permanente del occiso.

Igualmente, en el artículo 18 Decreto 56 de 2015 integrado en el artículo 2.6.1.4.2.12. del Decreto 780 de 2016 se establece claramente quienes son los beneficiarios y legitimados para reclamar el pago de la indemnización por el amparo de MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS otorgado en las pólizas de SOAT:

“Artículo 18. Beneficiados y legitimados para reclamar. Se considerará beneficiario y legitimado para reclamar la indemnización por muerte y gastos funerarios, el cónyuge o compañero (a) permanente de la víctima, en la mitad de la indemnización y sus hijos en la otra mitad, distribuida en partes iguales. De no haber hijos, la totalidad de la indemnización corresponderá al cónyuge o compañero (a) permanente; de no existir alguno de los anteriores, serán beneficiarios los padres y a falta de ellos los hermanos de la víctima.”

Finalmente, para que nazca la obligación indemnizatoria relacionada con el contrato de Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito deberá probarse la realización del riesgo

asegurado, la cuantía de la pérdida y el cumplimiento efectivo de las condiciones particulares, generales y legales que lo rigen.

AL HECHO “VIGÉSIMO QUINTO:”. No le consta a mi mandante, considerando que se relaciona con hechos de terceros de los cuales mi representada no tiene conocimiento.

AL HECHO “VIGÉSIMO SEXTO:”. No es un hecho, es la presentación de una apreciación subjetiva de la parte demandante que carece de sustento probatorio.

AL HECHO “VIGÉSIMO SÉPTIMO:”. Es cierto, de conformidad con lo evidenciado en la copia la constancia de no acuerdo aportada con la demanda.

II. RESPUESTA A LO RELACIONADO EN EL ACÁPITE DENOMINADO “PRETENSIONES” DE LA DEMANDA

Respetuosamente manifiesto que me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda con fundamento en los argumentos expuestos en el presente escrito.

A LA PRETENSIÓN “PRIMERO:”. Me opongo a la declaración solicitada por la parte demandante considerando que no existe prueba que acredite la existencia de la responsabilidad civil extracontractual de mi representada por la negación del pago de indemnización por el amparo de *MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS* otorgado mediante la póliza SOAT número 76224627-601299016, considerando que el mismo fue seria y debidamente objetado con fundamento en la existencia de otra persona que alega tener mejor derecho que la demandante para acceder al pago de la indemnización reclamada.

A LA PRETENSIÓN “SEGUNDO:”. Me opongo a la condena solicitada por la parte demandante considerando que no existe prueba que acredite la existencia de la responsabilidad civil extracontractual de mi representada por la negación del pago de indemnización por el amparo de *MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS* otorgado mediante la póliza SOAT número 76224627-601299016, considerando que el mismo fue seria y debidamente objetado con fundamento en la existencia de otra persona que alega tener mejor derecho que la demandante para acceder al pago de la indemnización reclamada.

A LA PRETENSIÓN “TERCERO:”. Me opongo a la condena solicitada por la parte demandante considerando que el contrato de seguro número 76224627-601299016, contratada por el señor ROBINSON OCAMPO SANCHEZ hace referencia a un seguro obligatorio para accidentes de tránsito y no un seguro de vida, igualmente teniendo en cuenta que no existe prueba que acredite la existencia de la responsabilidad civil extracontractual de mi representada por la negación del pago de indemnización por el

amparo de *MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS* otorgado mediante la póliza SOAT número 76224627-601299016, considerando que el mismo fue seria y debidamente objetado con fundamento en la existencia de otra persona que alega tener mejor derecho que la demandante para acceder al pago de la indemnización reclamada.

A LA PRETENSIÓN “CUARTO:”. Me opongo a la condena solicitada, considerando que la condena en costas opera contra la parte vencida en juicio.

III. OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO

Se objeta el juramento estimatorio considerando que, de acuerdo con la legislación aplicable a la materia, existe una persona con mejor derecho que el aducido por la demandante para acceder al pago de indemnización por el amparo de *MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS* otorgado mediante la póliza SOAT número 76224627-601299016 expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

El artículo 2.6.1.4.2.12 del Decreto 780 de 2016 establece lo siguiente:

“Artículo 2.6.1.4.2.12 Beneficiados y legitimados para reclamar. Se considerará beneficiario y legitimado para reclamar la indemnización por muerte y gastos funerarios, el cónyuge o compañero (a) permanente de la víctima, en la mitad de la indemnización y sus hijos en la otra mitad, distribuida en partes iguales. De no haber hijos, la totalidad de la indemnización corresponderá al cónyuge o compañero(a) permanente; de no existir alguno de los anteriores, serán beneficiarios los padres y a falta de ellos los hermanos de la víctima.” (Negrillas y subrayado fuera de texto).

De conformidad con la norma en cita, resulta claro que ante la existencia de una compañera permanente del señor ROBINSON OCAMPO SÁNCHEZ (q.e.p.d.), es ella a quien le correspondería la totalidad de la indemnización por el amparo de *MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS*, razón por la que carece de fundamento que la demandante pretenda el pago de una indemnización a la que no tendría derecho.

Por las razones expuestas, de manera respetuosa debo indicar que no es la demandante quien tiene derecho a recibir la indemnización reclamada y por ende el juramento estimatorio presentado también carece de fundamento.

IV. EXCEPCIONES DE FONDO O MÉRITO FRENTE A LA DEMANDA

Respetuosamente se proponen las siguientes excepciones:

PRINCIPALES

4.1. FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA

Los hechos en los que se fundamenta esta excepción son los siguientes:

PRIMERO. La Honorable Corte Suprema de Justicia reiteradamente ha indicado sobre la legitimación en la causa que:

*“La **legitimación en causa**, por su parte, hace referencia a la necesidad de que entre la persona que convoca o es convocada al pleito y el derecho invocado exista un vínculo que legitime esa intervención, de suerte que el veredicto que se adopte les resulte vinculante. Ha sido insistente esta Corporación al calificarlo como un presupuesto de la acción, cuya ausencia impide aproximarse al fondo de la contienda, trayendo aparejado la desestimación de lo pedido.”¹*

SEGUNDO. En el presente caso observamos que la señora MARLEY OCAMPO ARBELÁEZ no acredita en debida forma la existencia del vínculo que legitime su intervención para reclamar los derechos a los que se hace referencia en la demanda.

TERCERO. En el artículo 18 Decreto 56 de 2015 integrado en el artículo 2.6.1.4.2.12. del Decreto 780 de 2016 se establece claramente quienes son los beneficiarios y legitimados para reclamar el pago de la indemnización por el amparo de **MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS** otorgado en las pólizas de SOAT:

*“**Artículo 18. Beneficiados y legitimados para reclamar. Se considerará beneficiario y legitimado para reclamar la indemnización por muerte y gastos funerarios, el cónyuge o compañero (a) permanente de la víctima, en la mitad de la indemnización y sus hijos en la otra mitad, distribuida en partes iguales. De no haber hijos, la totalidad de la indemnización corresponderá al cónyuge o compañero (a) permanente; de no existir alguno de los anteriores, serán beneficiarios los padres y a falta de ellos los hermanos de la víctima.**”*

CUARTO. Ante mi representada, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. acudió a

¹ Corte Suprema de Justicia, SC. Sentencia del 9 de junio de 2021. M.P. Francisco Ternera Barrios.

reclamar la persona que aduce ser la compañera permanente del señor ROBINSON OCAMPO SÁNCHEZ (q.e.p.d.), quien manifestó bajo la gravedad de juramento que sostuvo una unión marital de hecho por más de dos años con el fallecido.

QUINTO. La legitimación en la causa en el presente caso se contrae en demostrar la calidad de beneficiario y legitimado para reclamar la indemnización por muerte y gastos funerarios de la víctima, la cual, pues expresa disposición legal, le corresponde al cónyuge o compañero permanente de la víctima, calidad que claramente no ostenta la demandante.

Con fundamento en lo anterior, le solicito a la señora Juez que niegue las pretensiones de la demanda considerando la falta de legitimación en la causa por activa de la demandante.

4.2. AUSENCIA DE LA CALIDAD DE BENEFICIARIA DE LA INDEMNIZACIÓN – EXISTENCIA DE PERSONA CON MEJOR DERECHO PARA RECLAMAR

La presente excepción se fundamenta en los siguientes hechos:

PRIMERO. La vinculación de mi representada a este proceso, surge de la relación contractual (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT número 76224627-601299016) que existió entre ROBINSON OCAMPO SÁNCHEZ y mi representada.

SEGUNDO. El artículo 17 del Decreto 056 de 2015, integrado en el Decreto 780 de 2016, artículo 2.6.1.4.2.11, establece lo siguiente:

*“**Artículo 17.** Indemnización por muerte y gastos funerarios. Es el valor a reconocer a los beneficiarios de la víctima que haya fallecido como consecuencia de un accidente de tránsito, de un evento terrorista, de un evento catastrófico de origen natural u otro evento aprobado.”*

TERCERO. El artículo 18 del Decreto 056 de 2015, integrado en el Decreto 780 de 2016, artículo 2.6.1.4.2.12, establece lo siguiente:

*“**Artículo 18.** Beneficiados y legitimados para reclamar. Se considerará beneficiario y legitimado para reclamar la indemnización por muerte y gastos funerarios, el cónyuge o compañero (a) permanente de la víctima, en la mitad de la indemnización y sus hijos en la otra mitad, distribuida en partes iguales. De no haber hijos, la totalidad de la indemnización*

corresponderá al cónyuge o compañero (a) permanente; de no existir alguno de los anteriores, serán beneficiarios los padres y a falta de ellos los hermanos de la víctima.”

CUARTO. En el presente caso, la señora LADY VIVIANA PIEDRAHITA CARDONA presentó reclamación para la afectación de la póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT número 76224627-601299016 afirmando bajo la gravedad de juramento haber sido la compañera permanente en vida del señor ROBINSON OCAMPO SÁNCHEZ (q.e.p.d.) por más de dos años, razón por la que sería ella la beneficiaria y legitimada para reclamar la indemnización por el amparo de *MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS*.

QUINTO. La señora MARLEY SÁNCHEZ ARBELÁEZ no tendría derecho al pago de la indemnización por el amparo de *MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS* considerando la existencia de una persona con mejor derecho que ella para reclamar.

Por las razones expuestas, respetuosamente ruego a la señora Juez declarar probada la presente excepción y denegar las pretensiones presentadas en contra de mi representada.

SUBSIDIARIAS

En el hipotético e improbable caso en que se pruebe que la señora MARLEY SÁNCHEZ ARBELÁEZ es la persona que tiene mejor derecho para acceder al pago de la indemnización por el amparo de *MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS*, ruego a la señora Juez declarar probada las siguientes excepciones:

4.3. LÍMITE DE LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA

Los hechos en los que se fundamenta esta excepción son los siguientes:

PRIMERO. Para que nazca para el Asegurador la obligación de indemnizar los perjuicios que se derivan de la ocurrencia de un siniestro debe verificarse cuales son los límites y condiciones generales y especiales que rigen el contrato de seguro.

SEGUNDO. Respecto a la responsabilidad indemnizatoria del asegurador, el artículo 1079 del Código de Comercio establece:

“El asegurador no estará obligado a responder sino hasta concurrencia de la

suma asegurada (...)”²

TERCERO. El artículo 19 del Decreto 56 de 2015, integrado en el Decreto 780 de 2016, artículo 2.6.1.4.2.13, establece lo siguiente:

“Artículo 19. Valor a pagar y responsable del pago. Se reconocerá y pagará una sola indemnización por muerte y gastos funerarios por víctima, en cuantía equivalente a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales diarios vigentes (smldv) al momento de la ocurrencia del accidente de tránsito, del evento terrorista del evento catastrófico de origen natural o del aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social en su calidad de Consejo de Administración del Fosyga.

(...)” (Subrayado y negrilla fuera de texto)

CUARTO. De la norma en cita, resulta claro que la indemnización es una sola y única con cargo a la póliza que se pretende afectar, no hay lugar a reconocer más de una indemnización por el mismo amparo de *MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS*.

QUINTO. La Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT número 76224627-601299016 establece expresamente en la carátula los límites de la responsabilidad por *MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS*.

SEXTO. La carátula establece los siguientes límites:

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹ 701,68 ²	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

² Sobre el particular el doctor Hernán Fabio López Blanco, en su libro “Comentarios al contrato de seguro” (cuarta edición, página 84), manifiesta: “La obligación de indemnizar a cargo del asegurador actúa dentro de los límites universalmente aceptados y perentoriamente establecidos por los artículos 1079, 1084 y 1088 del Código de Comercio. En efecto, conforme al primero de esos artículos “el asegurador no estará obligado a responder sino hasta concurrencia de la suma asegurada, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1074”, según el artículo 1084 la indemnización no podrá exceder el valor total de la cosa en el momento del siniestro” y finalmente, el artículo 1088 señala que “los seguros de daños serán contratos de mera indemnización y jamás podrán constituir para él [el asegurado] fuente de enriquecimiento””.

Por las razones expuestas, frente a una eventual e improbable condena, debe tenerse en cuenta que la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. estaría obligada a indemnizar únicamente hasta por el límite del valor asegurado y solamente una indemnización por el referido amparo.

4.4. AUSENCIA DE OBLIGACIÓN DE PAGAR INTERESES MORATORIOS

Los hechos en los que se fundamenta esta excepción son los siguientes:

PRIMERO. La demandante ha presentado reclamación de indemnización a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. en diferentes oportunidades, las cuales siempre fueron contestadas de manera diligente, oportuna y debidamente fundada.

SEGUNDO. La reclamación presentada por la demandante fue objetada de manera seria y fundada considerando la existencia de otra persona que acudió a reclamar por los mismos hechos y por el mismo amparo, manifestando bajo la gravedad de juramento que era la compañera permanente del occiso, motivo por el cual ostentaría un mejor derecho para reclamar la indemnización por el amparo de *MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS*.

TERCERO. Las objeciones presentadas han sido soportadas en el fundamento legal y fáctico idóneo, y la negativa a reconocer el pago de la indemnización a la demandante no ha sido por motivo de alguna omisión de mi representada sino por la comparecencia de una persona que alega tener un mejor derecho que el de la demandante para acceder a la indemnización pretendida.

CUARTO. Considerando las objeciones serias y fundadas que se han presentado a las reclamaciones realizadas por la demandante, mi representada no se ha constituido en mora de pago alguno considerando que no se acreditó el cumplimiento de los requisitos legales para acceder al pago reclamado, por ende, no hay lugar al reconocimiento y pago de intereses moratorios como los reclama la parte demandante.

Por las razones expuestas, frente a una eventual e improbable condena, debe tenerse en cuenta que la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. estaría obligada a indemnizar únicamente hasta por el límite del valor asegurado sin el reconocimiento de intereses moratorios.

4.5. LAS QUE RESULTEN PROBADAS EN EL PROCESO (GENERICA, ECUMENICA O INNOMINADA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 282 del Código General del Proceso³, comedidamente se solicita que en caso de que el Despacho halle probados hechos que constituyan alguna excepción, la reconozca oficiosamente.

V. PRUEBAS

5.1. DOCUMENTALES

- Las que reposan en el expediente.

Las que adjunto al presente escrito:

- Copia de la Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT número 76224627-601299016 de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
- Copia de la reclamación bajo radicado IQ03452626043611192 con fecha de aviso 04/05/2020.
- Copia de la reconsideración bajo radicado IQ03452947413653661 con fecha de aviso 16/06/2020.
- Copia de la objeción bajo radicado IQ03453252773734010 con fecha de aviso 04/08/2020.
- Copia de la reconsideración bajo radicado IQ03453302613748777 con fecha de aviso 24/08/2020.
- Copia de la petición bajo radicado IQ03453504540013973 con fecha de aviso 21/09/2020.
- Copia de la reconsideración bajo radicado IQ03453900963887220 con fecha de aviso 20/11/2020.
- Copia de la reconsideración bajo radicado IQ03455195484079026 con fecha de aviso 06/09/2021.

5.2. INTERROGATORIO DE PARTE CON RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS

Respetuosamente solicito se llame a la señora MARLEY SÁNCHEZ ARBELÁEZ

³ El mencionado artículo del Código General del Proceso establece: "En cualquier tipo de proceso, cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda. (...)"

demandante dentro del proceso de la referencia para que absuelva interrogatorio de parte que verbalmente o por escrito le formularé en relación a los hechos planteados en la demanda, en la contestación de la demanda y las excepciones propuestas.

5.3. TESTIMONIO TÉCNICO

Respetuosamente solicito se llame a la doctora MAHIRA CAROLINA ROBLES POLO, Asesora Jurídica de Procesos Judiciales Generales y SOAT de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. con el objeto de que declare sobre el trámite interno realizado en la compañía como consecuencia de las reclamaciones directas presentadas por la demandante y por la señora LADY VIVIANA PIEDRAHITA CARDONA, quien aduce haber sido la compañera permanente del señor ROBINSON OCAMPO SÁNCHEZ (q.e.p.d.), y sobre la forma como operan esta clase de contratos de seguro, específicamente en relación con la póliza número 76224627-601299016.

VI. ANEXOS

- Certificado de existencia y representación legal de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. expedidos por la Superintendencia Financiera.
- Poder para actuar.
- Escrito de Excepción Previa.

VII. PETICIONES

Por las razones expuestas, se ruega a la señora Juez denegar las pretensiones de la demanda, exonerar de cualquier responsabilidad a mi representada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y condenar en costas y agencias en derecho a la parte demandante.

VIII. NOTIFICACIONES

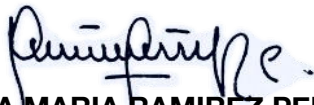
La demandante y su apoderado judicial reciben notificaciones en las direcciones indicadas en la demanda, o en las que con posterioridad reporten al Despacho para el efecto.

Con fundamento en el numeral 5 del artículo 96 del Código General del Proceso, procederé a indicar bajo la gravedad de juramento el lugar donde la aseguradora demandada y su apoderada, recibirán notificaciones:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. recibe notificaciones en la Calle 33 No. 6B - 24 de la ciudad de Bogotá D.C. O en el correo electrónico: mundial@mundialseguros.com.co

La suscrita, en mi condición de apoderada judicial de la Aseguradora mencionada, recibo notificaciones en mi oficina de abogada situada en Carrera 14 #30 Norte-15, Oficina 704, Edificio Icono en la ciudad de Armenia o en el correo electrónico ana.ramirez@abogadaconsultora.com.co

De la señora Juez, respetuosamente,



ANA MARIA RAMIREZ PELAEZ

C.C. 41.935.180 expedida en Armenia

T.P. 105.538 del Consejo Superior de la Judicatura

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA			HASTA				
AÑO	MES	DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	LAS 23:59 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA
2019	5	11		2019	5	12		2020	5	11



seguros mundial®
tu compañía siempre

No. DE PÓLIZA.		PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
76224627 - 601299016		SPL79B	MOTOCICLETA	PARTICULAR	178	2010
PASAJEROS	MARCA	BAJAJ			CARROCERÍA	
2	LÍNEA VEHÍCULO	PULSAR 180 UG			SIN CARROCERIA	
No. MOTOR		No. CHASIS ó No. SERIE		No. VIN	CAPACIDAD TON.	
DJGBSF91818		MD2DJB5Z8AVF00328		NA	0,00	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR			TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ROBINSON OCAMPO SANCEZ			3128658109	CC	1053845532	MANIZALES
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN		
1317	95	80000143	76224627	11001		

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
12	\$ 318.800	\$ 159.400	\$ 1.900	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹ 701,68 ²	
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
\$ 480.100				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
FIRMA AUTORIZADA				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

²Para las demás tarifas no citadas en (1).

¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro
Ter-cero
Cero preocupaciones al manejar tu vehículo

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.seguotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultada en www.seguosmundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

¡AMPLIAMOS NUESTROS
BENEFICIOS!

Con la compra y/o renovación de tu SOAT eres parte del Club Tu Beneficio Mundial, donde obtendrás descuentos y promociones de manera ilimitada, en diferentes establecimientos de comercio a nivel nacional: registro.tubeneficiomundial.com

Solo tienes que registrarte y en la pantalla de inicio de sesión, haz clic en el botón **REGISTRARTE** para acceder a los beneficios. Digitalmente firmado por **COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA**

Date: 2023.03.15 15:38:52 -05:00

Existimos porque
CREEMOS
que tus sueños
deben ser una realidad



SOAT



Accidentes
Personales



Conduce
Tranquilo



Arriendos



Vida



Disfruta
Tranquilo



Responsabilidad
Cívil Familiar



Cumplimiento



Judiciales



Ingeniería



RCE Transporte
Público de Pasajeros



Crédito



Patrimonio

SOLUCIONES CORPORATIVAS



Líneas de Atención al Cliente:

► Bogotá:

(+601) 327 47 12/13

► Nacional:

018000 111 935



www.segurosmondial.com.co

@SegurosMundial





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Resolución 3915-28 MAY 2008

FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES DE TRANSITO Y EVENTOS CATASTRÓFICOS
(EVENTOS TERRORISTAS, CATASTRÓFOS NATURALES Y OTROS EVENTOS APROBADOS POR EL CNSSS)
INDEMNIZACIONES NATURALES (IURPEN)

Fecha Radicación

No. Radicación Anterior



Q03452626043611192

No. Radicado

I. DATOS DE LA PERSONA QUE RECLAMA

Apellido: Sanchez Primer Apellido: Arbelacez
Nombre: Harvey Segundo Nombre: _____

Tipo de Documento

☒ CI ☐ PA

No. Documento

721631810

Dirección Domicilio

C/291648A-13

Departamento

Caldas

Municipio

Manizales

Parentesco o Relación con la víctima:

☒ Padre ☐ Conyuge ☐ Abuelo ☐ Compañero(a) Permanente
☐ Hijo ☐ Nieto ☐ Hermano ☐ Apoderado

II. DATOS DE LA VÍCTIMA DEL EVENTO CATASTRÓFICO O ACCIDENTE DE TRANSITO

Apellido: Ocampo Primer Apellido: Sanchez
Nombre: Robinson Segundo Nombre: _____

Tipo de Documento

☒ CI ☐ PA ☐ TI ☐ RC ☐ AS ☐ MS

No. Documento

11053845332

Fecha de Nacimiento

11/01/1998

Sexo ☒ M ☐ F

Dirección Domicilio

C/291648A-33

Departamento

Caldas

Municipio

Manizales

Zona

☒ U ☐ R

Condición del Accidentado:

☒ Conductor ☐ Peatón ☐ Ocupante ☐ Ciclista

Fecha en caso Muerte

20/04/2020

III. DATOS DEL SITIO DONDE OCURRIÓ EL EVENTO CATASTRÓFICO O EL ACCIDENTE DE TRANSITO

Naturaleza del Evento:

Accidente de Tránsito

☒

Naturales:

Sismo ☐ Maremoto ☐ Erupciones Volcánicas ☐ Huracán ☐
Inundaciones ☐ Avalancha ☐ Deslizamiento de Tierra ☐ Incendio Natural ☐
Terroristas: Explosión ☐ Masacre ☐ Mina Antipersonal ☐ Combate ☐
Incendio ☐ Ataque a Municipios ☐

Otros

☐ Cual? _____

Dirección de la ocurrencia

VIA MANIZALES CHIA NE HINA

Fecha Evento/Accidente

20/04/2020

Hora

10:40

Departamento

Caldas

Municipio

Manizales

Descripción Breve del Evento Catastrófico o Accidente de Tránsito

Enumere las principales características del evento (accidente):

conductor pierde el control de la moto
deleta y se estrella contra parachoques

COMPANIA MUNDIAL SEGUROS IQ
DOCUMENTOS RECIBIDOS ÚNICAMENTE PARA ESTUDIO
CORRESPONDENCIA
04 MAY 2020

COMPANIA MUNDIAL SEGUROS IQ
DOCUMENTOS RECIBIDOS ÚNICAMENTE PARA ESTUDIO
CORRESPONDENCIA
04 MAY 2020

Reproceso



iq
OUTSOURCING

RECEPCIÓN MUNDIAL DE SEGUROS

Fecha de
Recepcion

04 Mayo/2020

Cantidad de
Principales

1 furpen

Prestador

Marley Sanchez Arbelaez



Sujeto a verificación, recibido para estudio. Fecha de impresión: Mayo 21, 2020
Consulte el estado de sus documentos en
<http://portal.iqoutsourcing.com/IQOnline/Default.aspx> con el siguiente código:

RECEPIQ034202005045262604



REPUBLICA DE

Resolución 28 MAY 2020

4

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y EVENTOS CATASTRÓFICOS
(EVENTOS TERRORISTAS, CATASTROFES NATURALES Y OTROS EVENTOS APROBADOS EL CN88S)

PERSONAS NATURALES - FURPEN

M. INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Fuente

Abastecimiento

Smich:

VONcuh

e

V-Neub

Vohleuh - calx

Deoda

ananaana

V DATOS DE PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

da

VI DATOS DEL VEHÍCULO



Divech. Re. bnda

VII. ANEXOS DE RECUPERAÇÃO

Concepto Rael* ado

X Va br Reclamado

vm. DECLARACIÓN DEL RECLAMANTE

ro,

Identificado con la cédula de ciudadanía NO.

Declaro bajo

juramento de que la información contenida en este documento es cierta y podrá ser por la Dirección General de Fomento del Ministerio de Protección Social por el Ministerio Fideicomiso del Fondo de Solidaridad y Garantía Fosyga., por la Nación de la Ciudad de Bogotá

En virtud de la República con la PS y los suscriptores, de no ser así, acepto todas las consecuencias que esa declaración y autorización nace o entidad Hospitalada para que suministre la información necesaria sobre el tratamiento económico, lesione o Incapacidad. Adicionalmente, mantengo que se ha sido con anterioridad ni ha sido pago alguno por las sumas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

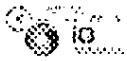
Resolución 91915-28 MAY 2008

FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES DE TRANSITO Y EVENTOS CATASTRÓFICOS
(EVENTOS TERRORISTAS, CATASTRÓFOS NATURALES Y OTROS EVENTOS APROBADOS POR EL CNSS)

PERSONAS NATURALES - FUERPEN

Fecha Radicación

No. Radicado Anterior



IQ03452626043582204

No. Radicado

I. DATOS DE LA PERSONA QUE RECLAMA

Sánchez

1er Apellido

Arbelaez

2do. Apellido

Harvey

1er Nombre

2do. Nombre

Tipo de Documento

X C F PA

No. Documento

281631940

Dirección Domicilio

C12 916 HSA - 33

Departamento

Caldas

Cod.

Teléfono

3218286120

Municipio

Manizales

Cod.

Parentesco o Relación con la víctima:

☒ Padres

☐ Conyuge

☐ Abuelos

☐ Compañero(a) Permanente

☐ Hijos

☐ Nietos

☐ Hermanos

☐ Apoderado

II. DATOS DE LA VICTIMA DEL EVENTO CATASTRÓFICO O ACCIDENTE DE TRANSITO

Ocampo

1er Apellido

Sánchez

2do. Apellido

Robinson

1er Nombre

2do. Nombre

Tipo de Documento

X C F PA TI RC AS MS

No. Documento

1063845632

Fecha de Nacimiento

11/10/1998

Sexo

☒ X

☐ Y

Dirección Domicilio

C12 916 HSA - 33

Departamento

Caldas

Cod.

Teléfono

3218286120

Municipio

Manizales

Cod.

Zona

☒ X

☐ R

Condición del Accidentado:

☒ Conductor

☐ Peatón

☐ Ocupante

☐ Cíclico

Fecha en caso Muerte

2004/07/07

III. DATOS DEL SITIO DONDE OCURRIÓ EL EVENTO CATASTRÓFICO O EL ACCIDENTE DE TRANSITO

Naturaleza del Evento:

Accidente de Tránsito

☒ X

Naturales:

Sismo

☐

Marinero

☐

Erupciones Volcánicas

☐

Huracán

☐

Inundaciones

☐

Avulsión

☐

Deslizamiento de Tierra

☐

Incendio Natural

☐

Terroristas:

Explosión

☐

Masacre

☐

Mina Antipersonal

☐

Combate

☐

Incendio

☐

Ataques a Municipios

☐

Otros

☐ Cuent

Dirección de la ocurrencia

VIAMANIZALESCHIALEHINA

Fecha Evento/Accidente

2004/06/07

Hora

10:40

Departamento

CALDAS

Cod.

Municipio

MANIZALES

Cod.

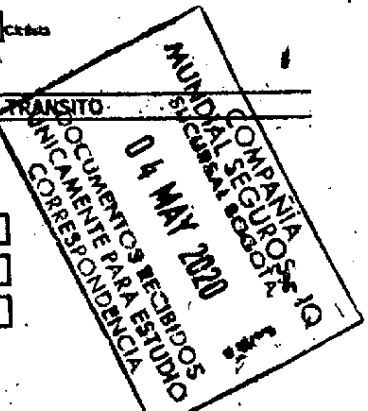
Zona

☐ X

Descripción Breve del Evento Catastrófico o Accidente de Tránsito

Enuncie las principales características del evento (accidente):

conductor pierde el control de la moto
corta y se estrella contra parachoques





MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES DE TRANSITO Y EVENTOS CATASTRÓFICOS
 (EVENTOS TERRORISTAS, CATASTROFES NATURALES Y OTROS EVENTOS APROBADOS POR EL CNBS)

Estado de Aseguramiento: Asegurado ☒ No Asegurado ☐ Vehículo Fantasma ☐ Póliza Falsa ☐ Vehículo en fuga ☐

Marca: BAIA PULSAR 180 UG Placa: 6P23A16

Tipo de Servicio: Particular ☒ Público ☐ Oficial ☐ Vehículo de emergencia ☐ Vehículo de servicio diplomático o consular ☐

Vehículo de transporte masivo ☐ Vehículo escolar ☐

Nombre de la Aseguradora: Seguros Mundial

No. de la Póliza: 76224623601299016 Intervención de autoridad: SI ☒ NO ☐

Agencia: Desde 120520N9 Hasta 11052020

1. **Nombre y Apellido:** Perez
 2. **Apellido:** Molina
 3. **Nombre:** Jose
 4. **Apellido:** Octalvar
 5. **Documento:** 12231872
 6. **Dirección Residencia:** Perez
 7. **Dirección:** Dodajewickas
 8. **Código Postal:** 12231872

Crambo		Schmoe	
1er Apellido del Conductor		2do. Apellido del conductor	
Robinson			
1er Nombre del Conductor		2do. Nombre del Conductor	
Tipo de Documento		No. Documento	
CE PA II AS		1052945532	
Dirección Residencia			
CRA 61160A-72			
Departamento		Cod.	
CAIRAS		Teléfono e Celular	
Municipio		328286120	
MANIZALES		Cod.	

Marque con una "X" la casilla correspondiente al beneficio reclamado

Concepto Reclamado	X	Valor Reclamado
Gastos Funerarios		

Muerte de la Víctima	X
Incapacidad Permanente	

ro. Hailey Sanchez Albelaez identificado con la cédula de ciudadanía No. 78631970 de Casabianca Declaro bajo la gravedad de juramento que la información contenida en este documento es cierta y podrá ser verificada por la Dirección General de Financiamiento del Ministerio de la Protección Social, por el Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad y Garantía Foesyga, por la Superintendencia Nacional de Salud o la Contraloría General de la República con la IPS y las aseguradoras, de no ser así, acepto todas las consecuencias legales que produzca esta situación y autorizo expresamente al médico o entidad Hospitalaria para que suministre la información necesaria sobre el tratamiento efectuado, lesiones o incapacidad. Adicionalmente, manifiesto que la reclamación no ha sido presentada con anterioridad ni se ha recibido pago alguno por las sumas reclamadas.

maxley sandez





iq
OUTSOURCING

RECEPCIÓN MUNDIAL DE SEGUROS

Fecha de
Recepcion

04-05-2020

Cantidad de
Principales

1 Reconsideración

Prestador

Marley Sanchez Arbelaez

Sujeto a verificación, recibido para estudio Fecha de impresión: May 06, 2020
Consulte el estado de sus documentos en
http://portal.iqoutsourcing.com/Online/Default.aspx con el siguiente código:
RECEPIQ034202005045262604





REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

MINISTERIO DE LA PROTECCION CIVIL

FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACION DE INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES DE TRANSITO Y EVENTOS CATASTROFICOS
(EVENTOS TERRORISTAS, CATASTROFES NATURALES Y OTROS EVENTOS APROBADOS POR EL CNSSS)
PERSONAS NATURALES - FUERZEN

Fecha Realización:

--	--	--	--	--	--	--	--

 NO ☐ No Realizado ☐

Ref. Realización Anterior:

--	--	--	--	--	--	--	--

I. DATOS DE LA PERSONA QUE RECLAMA

Schmied	1st April	Anke	1st April
Harvey	1st April		1st April

Tipo de Documento		Nro. Documento	
X OF 00		28631920	
Dirección Domicilio			
C 12 9 6 A 92 - 23			
Departamento		Cod.	
C a d a s		321825R120	
Municipio		Cod.	
M a n i z a c a s			
Parentesco o Relación con la víctima :			
☒ Padre	☐ Conyuge	☐ Abuelos	☐ Compañeros Permanentes
☐ Hijos	☐ Nietos	☐ Hermanos	☐ Apoderado

II. DATOS DE LA VICTIMA DEL EVENTO CATASTROFICO O ACCIDENTE DE TRANSITO

Ocampo	1cc April 13	Sandier	2da April 13
Robinson	1cc March 13		2da March 13

Tipo de Documento ☒ C ☐ E ☐ I ☐ R ☐ S ☐ SS
 No. Documento 11 063 045 502
 Fecha de Nacimiento 11/10/1995 Sexo ☒ M ☐ F
 Dirección Domicilio CV 96 # 50A - 77
 Departamento CALAVERAS Cod. 00 Teléfono 271 428 0100
 Municipio MANIZALES Cod. 00
 Zona ☒ U ☐ R
 Condición del Accidentado: ☒ Conductor ☐ Pezón ☐ Ocupante ☐ Ciclista
 Fecha en caso Muerte 7/04/2020

IN DATOS DEL SITIO DONDE OCURRIÓ EL EVENTO CATASTRÓFICO O EL ACCIDENTE DE TRANSITO

[illegible]

Origen de la ocurrencia	VIAMANIZALES CHIHUAHUA	
Fecha Evento/Accidente	2004.02.20	Hora 10:10
Departamento	CADIZ	Cod. ☐
Municipio	MANIZALES	Cod. ☐ ☐ ☐ Zona ☐ ☒

Concurrencia Entre el Seguro Catastrófico y Accidentes de Tránsito

Factors and principal components characteristics and parents' perceptions:

de la y se estrella contra parachoques



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Resolución 01815 28 MAY 2008

FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES DE TRANSITO Y EVENTOS CATASTRÓFICOS
(EVENTOS TERRORISTAS, CATASTROFES NATURALES Y OTROS EVENTOS APROBADOS POR EL CNSSS)
PERSONAS NATURALES - FURPEN

IV. INFORMACION DEL VEHICULO DEL ACCIDENTE DE TRANSITO

Estado de Asesoramiento: Asegurado ☒ No Asegurado ☐ Vehículo Fantasma ☐ Pólice Falsa ☐ Vehículo en fuga ☐

Marca: BAVAI PULSAR 180 CC Placa: 6RL 9316

Tipo de Servicio: Particular ☒ Póliza ☐ Oficial ☐ Vehículo de emergencia ☐ Vehículo de servicio diplomático o consular ☐

Vehículo de transporte masivo ☐ Vehículo escolar ☐

Nombre de la Asseguradora: Seguros Andina

Nº de la Póliza: 762246276617399016 Intervención de autoridad: SI ☒ NO ☐

Agencia Desde: 12052019 Hasta: 11052020

V DATOS DE PROPIETARIO DEL VEHICULO

1er Apellido o Razón Social: Perez 2do Apellido: Malina

1er Nombre: Jose 2do Nombre: Octavio

Tipo de Documento: ☒ LE ☐ PA ☐ NI ☐ RI ☐ No Documento: 12231822

Dirección Residencia: DE NEVADA Cod: 01 Teléfono o Celular:

Municipio: DIOQUEWIRADAS Cod: 01

VI DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO

1er Apellido del Conductor: Orampos 2do Apellido del Conductor: Sanchez

1er Nombre del Conductor: Robinson 2do Nombre del Conductor:

Tipo de Documento: ☒ LE ☐ PA ☐ NI ☐ RI ☐ No Documento: 1052845532

Dirección Residencia: C/149611502-77 Cod: 01 Teléfono o Celular: 328186120

Departamento: CAJUMAS Cod: 01

Municipio: MAQUILLALES Cod: 01

VII. AMPAROS QUE RECLAMA

Marque con una "X" la casilla correspondiente al beneficio reclamado

Concepto Reclamado	X	Valor Reclamado
Gastos Funerarios	☐	
Muerte de la Víctima	☒	
Incapacidad Permanente	☐	

VIII. DECLARACION DEL RECLAMANTE

Yo, Harley Sanchez Abelaes identificado con la cédula de ciudadanía No. 78631970 de CAJUMAS Declaro bajo la gravedad de juramento que la información contenida en este documento es cierta y podrá ser verificada por la Dirección General de Financiamiento del Ministerio de la Protección Social, por el Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad y Garantía Fosyga, por la Superintendencia Nacional de Salud o la Contraloría General de la República con la IPS y las aseguradoras, de no ser así, acepto todas las consecuencias legales que produzca esta situación y autorizo expresamente al médico o entidad hospitalaria para que suministre la información necesaria sobre el tratamiento efectuado, lesiones o incapacidad. Adicionalmente, manifiesto que la reclamación no ha sido presentada con anterioridad ni se ha recibido pago alguno por las sumas reclamadas.

Harley Sanchez
Firma del Reclamante

Impresión Dactilar





CONFIDENCIAL

NÚMERO DEL CERTIFICADO
DE DEFUNCIÓN

72306492 - 0

Este documento es propiedad del DANE y no debe ser utilizado para fines comerciales sin el consentimiento escrito del DANE.

Piel 113 2020

[Consulte instrucciones al respaldo]

I. INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

Departamento

Caldas

Municipio

Maricao

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

Cabeecera municipal

Centro poblado

Rural disperso

TIPO DE DEFUNCIÓN

Letal

No letal

FECHA EN QUE OCURRIÓ
LA DEFUNCIÓN

2020 AÑO

04 Mes

20 Día

HORA EN QUE OCURRIÓ
LA DEFUNCIÓN

11 Hora

28 Minuto

Sin establecer

SEXO DEL FALLECIDO

X Masculino

Femenino

Indeterminado

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

Primer apellido

Primer nombre

Ocampo

Robinson

Segundo apellido

Segundo nombre

Sanchez

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

Registro civil

Tarjeta de identidad

Cédula de ciudadanía

Carné de identidad

Cédula de extranjería

Pasaporte

Otro

NÚMERO DE DOCUMENTO DE
IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO
(TAL COMO FIGURA EN EL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

7053845332

PROBABLE MANERA DE MUERTE

Natural

Forzoso

DE ACUERDO CON LA CUSTURA, PUEBLO O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCÍA COMO

Indígena

Afrocolombiano

Afroamericano de la zona

Otro

Afrocolombiano

Afroamericano

Afroamericano de la zona

Afroamericano de la zona

Otro

DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Primer apellido

Segundo apellido

Primer nombre

Segundo nombre

Cortez

Ara

Ruben

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Cédula de ciudadanía

Cédula de extranjería

Pasaporte

NÚMERO DE DOCUMENTO DE
IDENTIFICACIÓN (TAL COMO
FIGURA EN EL DOCUMENTO DE
IDENTIDAD)

70281680

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA
LA DEFUNCIÓN

Medico

Asesor de
enfermería

Enfermero(a)

Promotor(a)
de saludREGISTRO
PROFESIONAL

2733

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO

Departamento

Caldas

Municipio

Maricao

2020 Año 04 Mes 21 Día

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

DANE

**CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL**



La salud
es de todos

Ministerio de Salud

CONFIDENCIAL

NÚMERO DEL CERTIFICADO
DE DEFUNCIÓN

72306492 - 0

Pio 113-2020

(Consulte instrucciones al respectivo)

I. INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

Departamento

Caldas

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

☒ Cabecera municipal

Centro poblado

Rural disperso

TIPO DE DEFUNCIÓN

Letal

☒ No letal

FECHA EN QUE OCURRIÓ
LA DEFUNCIÓN

2020 Año

04 Mes

20 Día

HORA EN QUE OCURRIÓ
LA DEFUNCIÓN

11 Hora

28 Minutos

Sin establecer

SEXO DEL FALLECIDO

☒ Masculino

Femenino

Indeterminado

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

Primer apellido

Ocampo

Primer nombre

Robinson

Segundo apellido

Sánchez

Segundo nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

Registro civil

Tarjeta de identidad

☒ Cédula de ciudadanía

Sin información

Cédula de extranjería

Pasaporte

Otro (Cual)

NÚMERO DE DOCUMENTO DE
IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO
(TAL COMO FIGURA EN EL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

705384532

PROBABLE MANERA DE M

Natural

En estudio

DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLO O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCÍA COMO

☐ Indígena

☐ Guineano - Rom

☐ Lengua minor de San Basilio

☐ Lengua minor de San Basilio

☐ Lengua minor de San Basilio

☐ Lengua minor de San Basilio

☐ Lengua minor de San Basilio

☐ Lengua minor de San Basilio

DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Primer apellido

Gómez

Segundo apellido

Rivera

Primer nombre

Roberto

Segundo nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

☒ Cédula de ciudadanía

Cédula de extranjería

Pasaporte

NÚMERO DE DOCUMENTO DE
IDENTIFICACIÓN (TAL COMO
FIGURA EN EL DOCUMENTO DE
IDENTIDAD)

70281686

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA
LA DEFUNCIÓN

☒ Médico

Auxiliar de

enfermería

Enfermero(a)

Promotor(a)

de salud

REGISTRO
PROFESIONAL

2733

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO

Departamento

Caldas

Municipio

Maricao

2020 Año 04 Mes 27 Día

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN



.....



Department of the Interior
 Bureau of Land Management
 1616 North Lincoln Avenue
 Denver, Colorado 80202

... ..

1. Nom et Prénom: **André**
 2. Adresse: **11 rue de la République**
 3. Date de naissance: **15/05/1925**
 4. Lieu de naissance: **Paris**
 5. Profession: **Ouvrier**
 6. Date de l'acte: **10/01/1950**
 7. Lieu de l'acte: **Paris**
 8. Nom du Maire: **M. L. L.**
 9. Nom du Greffier: **M. L. L.**
 10. Nom du Conseiller: **M. L. L.**
 11. Nom du Procureur: **M. L. L.**
 12. Nom du Juge: **M. L. L.**
 13. Nom du Notaire: **M. L. L.**
 14. Nom du Prêtre: **M. L. L.**
 15. Nom du Secrétaire: **M. L. L.**
 16. Nom du Traducteur: **M. L. L.**
 17. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 18. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 19. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 20. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 21. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 22. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 23. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 24. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 25. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 26. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 27. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 28. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 29. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 30. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 31. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 32. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 33. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 34. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 35. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 36. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 37. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 38. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 39. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 40. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 41. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 42. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 43. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 44. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 45. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 46. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 47. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 48. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 49. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 50. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 51. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 52. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 53. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 54. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 55. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 56. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 57. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 58. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 59. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 60. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 61. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 62. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 63. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 64. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 65. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 66. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 67. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 68. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 69. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 70. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 71. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 72. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 73. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 74. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 75. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 76. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 77. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 78. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 79. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 80. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 81. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 82. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 83. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 84. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 85. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 86. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 87. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 88. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 89. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 90. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 91. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 92. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 93. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 94. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 95. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 96. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 97. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 98. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 99. Nom du Représentant: **M. L. L.**
 100. Nom du Représentant: **M. L. L.**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

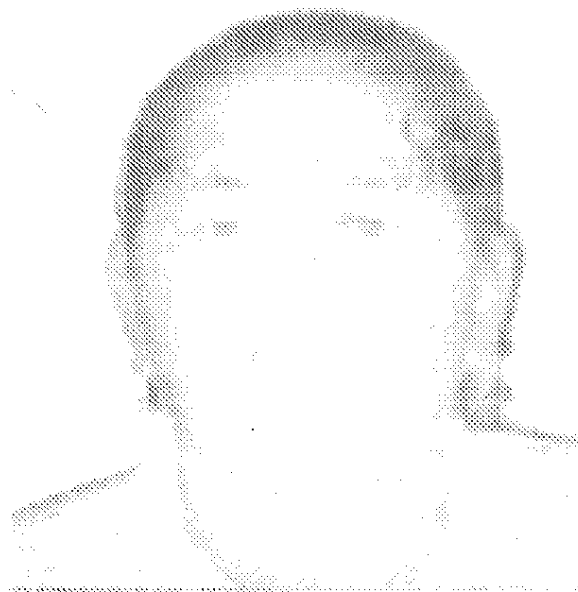
NUMERO **28.631.970**
SANCHEZ ARBELAEZ

APELLIDOS
MARLEY

NOMBRES

Marley Sanchez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

06-SEP-1970

CASABIANCA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

A-

F

ESTATURA

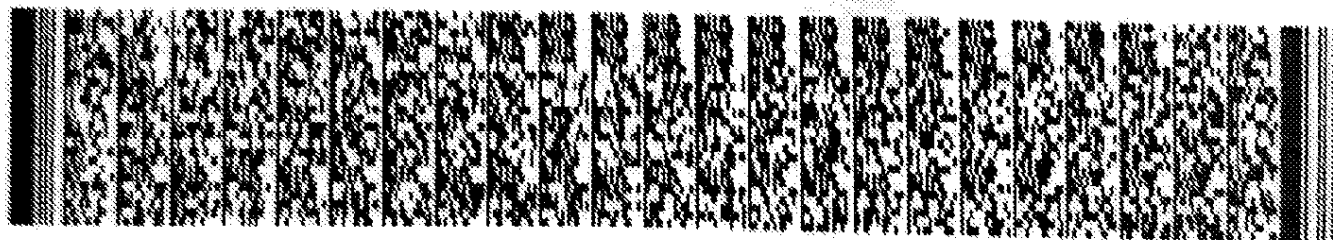
G.S. RH

SEXO

16-JUN-1989 CASABIANCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0900100-00090662-F-0028631970-20081008

0004104135A 1

4140003075

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.053.845.532

OCAMPO SANCHEZ

APELLIDOS

ROBINSON

NOMBRES

Robinson Ocampo S

FIRMA



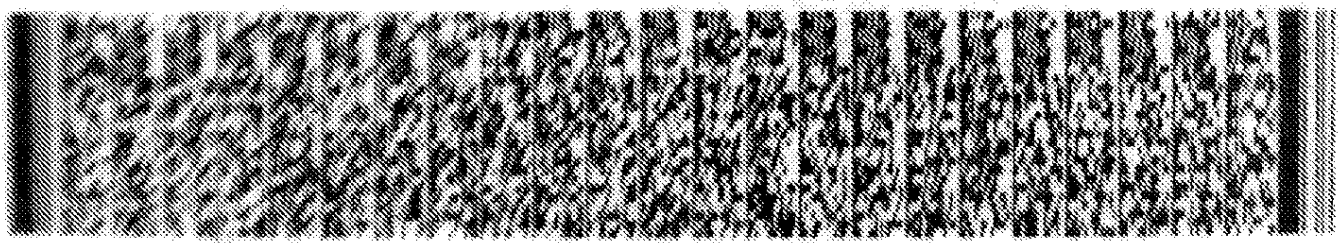


FECHA DE NACIMIENTO **11-OCT-1995**
MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-OCT-2013 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos, Juan, Páramo*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SÁNCHEZ TOSNES



P-558770585A-M-1053845532-20131114 0038770585A 1 40613282



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10011853193

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SPL798	BAJAJ	PULSAR 180 UG	2010
CILINDRADA	COLOR	SERVICIO	
178	NEGRO	PARTICULAR	

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERÍA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
OJGBSF91818	N	*****

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
*****	N	MD2DJB5Z8AVF00328	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PEREZ MOLINA JOSE OCTALIVAR	C.C. 12231822

RESTRICCION MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
16

DECLARACION DE IMPORTACION

DE FECHA IMPORT
1 18/11/2009

PUERTAS
0

13500030252713

LIMITACION A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA

FECHA EXP LIC TIO

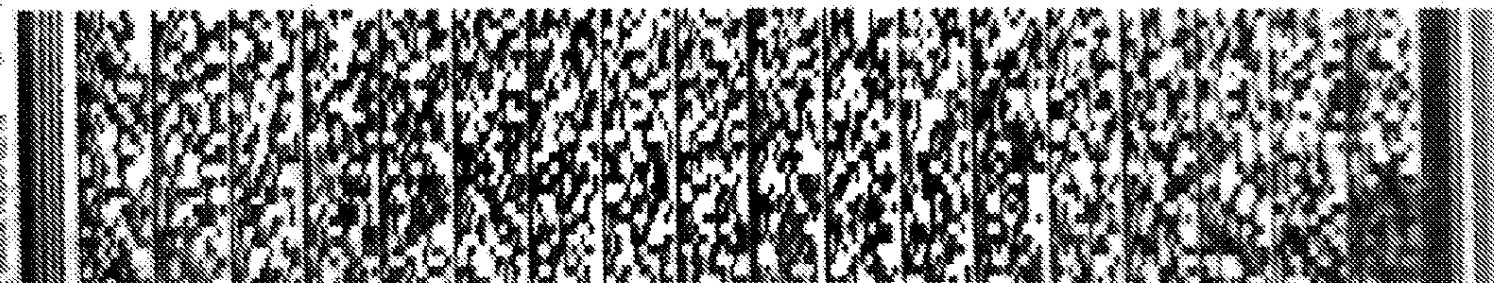
FECHA VENCIMIENTO

16/02/2010

01/06/2016

ORGANISMO DE TRANSITO

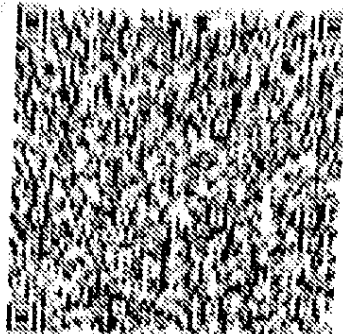
STRIA MCPAL TTOYTTE DOSQUEBRADAS



LT03001949030

SOAT

FECHA DE EMISIÓN: 2019 5 11
 FECHA DE VIGENCIA: 2019 5 12
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020 5 11



ALICIA BARRERA

seguros mundial

tu compañía siempre

Tel: 060.047.0116

No. de Póliza 76224627 - 001290016		Placa No. SPL79R	Clase de Vehículo MOTOCICLETA	Acción ANTIGÜAL	Edad del Vehículo 17R	Modelo 2010
Presupuesto 2	Modelo BAJAJ	Código de Vehículo PULSAR 180 110			Código de Tipo SIN CARROCERIA	
No. Motor DJGBSF9181R		No. Chasis o No. Serie MD2DJBSZBAVF0032R		No. VIN NA	Código de Tipo 0,00	
Apellido y Nombre del Tomador ROBINSON OCAMPO SANCHEZ			Teléfono del Tomador 312888800	Datos del Tomador del Seguro 60	No. de Documento del Tomador 1055048532	Código de Residencia del Tomador MANIZALES
Código de Administración 1317	Código Nacional de Emisión 05	Código de Emisión 00000143	No. de Póliza 76224627	Código de Emisión 11001		
Tarifa 12	Prima Total \$ 318.800	Contribución Beneficiaria \$ 159.400	Seguro Básico \$ 1.000	Suma por Vida A. DERECHOS ADMINISTRATIVOS DEL SEGURO B. INCAPACIDADES PERMANENTES C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D. GASTOS DE TRANSPORTE E INICIACIÓN DE VÍCTIMAS		
Total a Pagar \$ 480.100				Monto 800 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES 180 750 10		

[Handwritten signature]

FORMA AUTOMATIZADA

Confirmamos tu bienestar brindándote miles de descuentos a nivel nacional!

Haz parte de nuestro Club de Beneficios por la Compra de tu Seguro.

Regístrate en: www.tubeneficiomundial.com/registro

seguros mundial

Indagamos para ofrecerte las mejores tarifas.

México, D.F. y todo el país

IQ03452626043611192

Bogotá D.C. 09 de Junio de 2020

LIQ-202006028361

Señor(a)

MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ

Leidyjimenez1605@hotmail.com

CARRERA 9 B N. 50 A 77

3218286120

MANIZALES - CALDAS

AFECTADO

PÓLIZA

SINIESTRO

FECHA DE AT

TIPO

ROBINSON OCAMPO SANCHEZ

76224627

95-2020-1161930

20 de Abril de 2020

LIQUIDACIÓN

Respetado(a) Señor(a)

Atendiendo la reclamación presentada por el amparo de **MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS** y en virtud de lo señalado en las normas que regulan las coberturas del SOAT, de manera atenta le solicitamos remitir la siguiente documentación, con el propósito de continuar con el estudio de su reclamación:

- Registro Civil de Defunción de la víctima. Aportan antecedente para el registro civil del Dane, documento no valido según lo establecido en el artículo 2.6.1.4.3.2, numeral 4 del Decreto 780/2016.
- Certificado de inspección técnica del cadáver o certificado emanado por la Fiscalía General de la Nación. Según los requerimientos del artículo 2.6.1.4.3.2, numeral 5 del Decreto 780 de 2016.
- Copia del Registro Civil de Nacimiento de la víctima cuando sean los padres de la víctima los reclamantes. Según lo establecido en el Artículo 2.6.1.4.3.2, numeral 8 del Decreto 780 de 2016.
- Manifestación en la que se indique si existen o no otros beneficiarios con igual o mejor derecho que los reclamantes para acceder a la indemnización. Lo anterior según lo estipulado en el artículo 2.6.1.4.3.2, numeral 11 del Decreto 780 del 2016. Se tuvo conocimiento de una presunta compañera permanente de la víctima.

De igual manera le informamos que el porcentaje restante de la indemnización le corresponderá a los otro(s) beneficiario(s) legitimado(s) para reclamar, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2.6.1.4.2.12 del Decreto 780 de 2016 y artículo 1142 del Código de Comercio. En relación al padre de la víctima.

Así mismo le informamos que ante las medidas de aislamiento establecidas por el Gobierno Nacional en el marco de los planes de prevención de contagio del virus COVID-19, las reclamaciones y los documentos que sean solicitados para continuar con el estudio de las solicitudes de indemnización pueden ser radicadas a través del siguiente correo

Las solicitudes de indemnización deben ser radicadas en nuestra firma auditora IQ OUTSOURCING en la Carrera 13 A No. 29 - 30, Local 101, Edificio Allianz en Bogotá, de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m. Atención al cliente en Bogotá 3274712 - 3274713, línea gratuita nacional 018000 111935 o al correo electrónico seguros.mundialsc@iq-online.com

electrónico gestionmundial@iq-online.com , o en las instalaciones de IQ Outsourcing en la dirección Cra 13A No. 29-30 Edificio Allianz Local 101 en Bogotá D.C.

Beneficiario/Reclamante	Porcentaje (%)	Valor Indemnizado
MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ	0.00	\$0.00

Atentamente



**Gerente de Indemnizaciones
Seguros Mundial**

Las solicitudes de indemnización deben ser radicadas en nuestra firma auditora IQ OUTSOURCING en la Carrera 13 A No. 29 - 30, Local 101, Edificio Allianz en Bogotá, de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m. Atención al cliente en Bogotá 3274712 - 3274713, línea gratuita nacional 018000 111935 o al correo electrónico seguros.mundialsc@iq-online.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

COMPANIA MUNDIAL SEGUROS - IQ
SUCURSAL BOGOTÁ
15 JUN 2020
DOCUMENTOS RECIBIDOS
ÚNICAMENTE PARA ESTUDIO
CORRESPONDENCIA
09817878

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría ☐ Notaría ☒ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Insp. de Policía ☐ Código: E 3 R

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES NOTARIA 2 MANIZALES

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

DCAMPO SANCHEZ ROBINSON

Documento de identificación (Clase y número)

CC No. 1053845532

Sexo (en letras)

MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Fecha de la defunción

Año: 2020 Mes: ABR Día: 10 Hora: 11:28

Número de certificado de defunción

72306492-0

Presunción de muerte

Legado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Documento presentado

Al contracción Judicial ☐ Certificado Médico ☒

Nombre y cargo del funcionario

GOMEZ ARIAS FABIAN - MEDICO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

MENDIETA CAÑAS ANDRES DAVID

Documento de identificación (Clase y número)

CC No. 1053781282

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año: 2020 Mes: MAY Día: 19

Nombre y firma del funcionario que autoriza

LEIDY VIVIANA BOTERO MOLINA

ESPACIO PARA NOTAS

OTRO: LA PTE INSCRIPCION FUE AUTORIZADA POR FISCALIA 19 SEC MZLES MTE

CEFICIO 20480-01-02-13-139 18/05/2020;19/05/2020

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Notaria 3

SNR



DECLARACIÓN NOTARIAL EXTRAJUDICIAL N° 986

En la ciudad de MANIZALES, Departamento de CALDAS, República de COLOMBIA, a Treinta (30) de Abril del año dos mil veinte (2020), en el despacho de la NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE MANIZALES cuya NOTARIA TERCERA ENCARGADA es LINA MARCELA OSPINA ZAPATA, comparecieron SANDRA BIBIANA MONTES SANCHEZ y JAHNSON HUMBERTO JIMENEZ FERNANDEZ, mayores de edad, vecinos de MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA y MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA quienes se identifican con cédulas de ciudadanía números 1.053.858.067 de MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA y 1.053.783.808 de MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA, y manifiestan que para los efectos legales consiguientes presentan esta declaración juramentada que se entiende prestada con sus firmas, de hechos y situaciones que les constan, directamente, para lo cual se les puso de presente el contenido del artículo 442 del código Penal sobre "Falso Testimonio" que dice: "El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años". A continuación presentan su declaración en los siguientes términos: PRIMERO: Mis nombres, apellidos, e identificaciones son como quedaron escritos, estado civil: Soltera Con Unión Marital de Hecho y Soltera Sin Unión Marital de Hecho, ocupación: ASESORA COMERCIAL y DESEMPLEADO, residente en: CALLE 51C NUMERO 05-03 BARRIO SOLFERINO y CARRERA 8A NUMERO 21-53 BARRIO EL SINAI, teléfono: 3217482036 y 3145928040 y somos hábiles para declarar.

TRANSMITE AUSENCIA DEL INTERESADO
LINA MARCELA OSPINA ZAPATA

SEGUNDO: Manifestamos por medio de la presente declaración bajo la gravedad del juramento que es cierto conocíamos desde hacia 10 y 9 años respectivamente al señor ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 1.053.845.532, hasta la fecha de su fallecimiento hecho ocurrido el día 20 de abril del 2020. TERCERO: Manifestamos además que el señor ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, antes de fallecer era de estado civil soltero y no había vida marital de hecho con ninguna persona como tampoco había procreado hijos de ninguna naturaleza. CUARTO: Manifestamos bajo la gravedad de juramento que el señor ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, compartía techo y mesa con su madre la señora MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 28.631.970 hasta la fecha de su fallecimiento, como también es cierto que al padre de ROBINSON, NO convivía bajo el mismo techo con ellos desde hace 20 años. QUINTO: Manifestamos que NO EXISTEN, ni tenemos conocimiento de ninguna otra persona que pueda acreditarse como heredero, esposa, compañera permanente, hija legítima,



iq
OUTSOURCING

RECEPCIÓN MUNDIAL DE SEGUROS

Fecha de
Recepcion

16-06/2020

Cantidad de
Principales

17 reconsideracion por muerte.

Prestador

marley Sanchez Arbelaez



Sujeto a verificación, recibido para estudio. Fecha de impresión: June 20, 2020
Consulte el estado de sus documentos en:
<https://portal.iqoutsourcing.com/Online/Default.aspx> con el siguiente código:
RECEPIQ034202006165294741



REPÚBLICA DE COLOMBIA

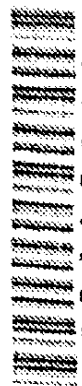


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09817878



Da a de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registratura	Notaria	☒ Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	E	J	T
-------------------	--------------	---------	---	---------------	------------------	--------	---	---	---

País: Departamento: Municipio: Corregimiento: Inspección de Policía:

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES NOTARIA 2 MANIZALES

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

OCAMPO SANCHEZ ROBINSON

Documento de identificación (Clase y número)

CC No. 1053845532

Sexo (en letras)

MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento: Inspección de Policía:

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Fecha de la defunción

Año: 2020 Mes: ABR Día: 18 Hora: 11:28

Número de certificado de defunción

72306492-0

Presunción de muerte

Legado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Documento presentación

Nombre y cargo del funcionario

GOMEZ ARIAS FABIAN - MEDICO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

PENDIETA CAÑAS ANDRES DAVID

Documento de identificación (Clase y número)

CC No. 1053781282

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año: 2020 Mes: MAY Día: 19

Nombre y firma del funcionario que autoriza

LEIDY VIVIANA BOTERO MOLINA

ESPACIO PARA NOTAS

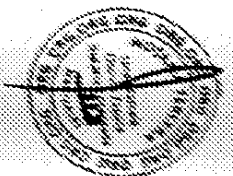
OTRO: LA PTE INSCRIPCION FUE AUTORIZADA POR FISCALIA 13 SEC MZLES MTE

CPICIO 20480-01-02-13-139 18/05/2020;19/05/2020

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Notaría 3

SEN
SECRETARÍA DE JUSTICIA



DECLARACIÓN NOTARIAL EXTRAJUDICIAL N.º 895

MANIFIESTA A ASISTENCIA
DEL INTERESADO.

En la ciudad de MANIZALES, Departamento de CALDAS, República de COLOMBIA, a Treinta (30) de Abril del año dos mil veinte (2020), en el despacho de la NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE MANIZALES, cuya NOTARIA TERCERA ENCARGADA es LINA MARCELA OSPINA ZAPATA, comparecieron SANDRA BIBIANA MONTES SANCHEZ y JAHNSON HUMBERTO JIMENEZ FERNANDEZ, mayores de edad, vecinos de MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA y MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA, quienes se identifican con cédulas de ciudadanía números 1.053.868.067 de MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA y 1.053.783.808 de MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA, y manifiestan que para los efectos legales consiguientes presentan esta declaración juramentada que se entiende prestada con sus firmas, de hechos y situaciones que les constan, directamente, para lo cual se les puso de presente el contenido del artículo 442 del código Penal sobre "Falso Testimonio", que dice: "El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años". A continuación presentan su declaración en los siguientes términos: PRIMERO: Mis nombres, apellidos, e identificaciones son como quedaron escritos, estado civil, Soltera Con Unión Marital de Hecho y Soltera Sin Unión Marital de Hecho, ocupación: ASESORA COMERCIAL Y DESEMPLEADO, residente en: CALLE 51C NUMERO 05-03 BARRIO SOLFERINO Y CARRERA 8A NUMERO 21-53 BARRIO EL SINAL, teléfono: 3217492036 y 3146928040 y somos hábiles para declarar.

SEGUNDO: Manifestamos por medio de la presente declaración bajo la gravedad del juramento que es cierto conocíamos desde hacia 10 y 9 años respectivamente al señor ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 1.053.845.532, hasta la fecha de su fallecimiento hecho ocurrido el día 20 de abril del 2020. TERCERO: Manifestamos además que el señor ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, antes de fallecer era de estado civil soltero y no hacia vida marital de hecho con ninguna persona como tampoco había procreado hijos de ninguna naturaleza. CUARTO: Manifestamos bajo la gravedad de juramento que el señor ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, compartía techo y mesa con su madre la señora MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 28.631.970 hasta la fecha de su fallecimiento, como también es cierto que el padre de ROBINSON, NO convivía bajo el mismo techo con ellos desde hace 20 años. QUINTO: Manifestamos que NO EXISTEN, ni tenemos conocimiento de ninguna otra persona que pueda acreditarse como heredero, esposa, compañera permanente, hijo legítimo,

extremadamente, reconocido o adoptivo, con igual o mayor derecho para exigir o reclamar en razón del fallecimiento de ROBINSON OCAMPO SANCHEZ.

Preguntado si tienen algo más que declarar, contestaron: NO. No siendo más el objeto de la presente declaración, se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron. Derechos \$ 13.600 IVA \$ 2.584 RESOLUCIÓN 1289 DEL 13 DE FEBRERO DE 2020 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DESARROLLO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. LA PRESENTE DECLARACIÓN EXTRAJUDICIAL, SE HACE A INSISTENCIA DEL USUARIO, PREVIA EXPLICACIÓN POR PARTE DEL DESPACHO NOTARIAL, DE LA PROHIBICIÓN CREADA MEDIANTE DECRETO 0019 DE 2012, AUN ASI, EL USUARIO INSISTE EN SU ELABORACIÓN. HORA: 11:44 am Elaborado Luz Marina.

NO SE TOMAN HUUELLAS ACORDE A LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 04 DEL 16 DE MARZO DE 2020 EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

LA NOTARIA ENCARGADA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE NOMBRADA Y POSESIONADA SEGUN CONSTA EN LA RESOLUCIÓN NO 02974 DE 18 DE MARZO DE 2020 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO POR LO QUE EJERCE DEBIDAMENTE SUS FUNCIONES.

LEA BIEN SU DECLARACION: DESPUES DE SALIR DE LA NOTARIA NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI CAMBIOS.

LOS DECLARANTES,

Sandra Bibiana Montes Sanchez
SANDRA BIBIANA MONTES SANCHEZ
CC: 1.053.868.067

Jahson Humberto Jimenez Fernandez
JAHNSON HUMBERTO JIMENEZ FERNANDEZ
CC: 1.053.783.808

LINA MARCELA OSPINA ZAPATA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA



INFORME ALA INICIALES

PROFESIONALES

REGISTRO DE NACIMIENTO

991011

NOTARIA CUARTA

MANIZALES CALDAS

DOMINGO

SANCHEZ

RODRIGON

MASCULINO

11 OCTUBRE

COLOMBIA

CALDAS

MANIZALES

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS

CERTIFICADO MEDICO F-374/95

MARTHA-M-QUEJIA

SANCHEZ-ARBELAEZ

MARLENY

C.C. 26.831.976-CASARIANCA

COLOMBIANA

NOBAR

GUARDIA-CHIZ

FIDENCIANO-DE-JESUS

C.C. 9.872.876-PENNSILVANIA

COLOMBIANA

EMPLEADO

C.C. 9.855.896-PENNSILVANIA

COLOMBIANA

CALE-50-86A-40-TEL-760637

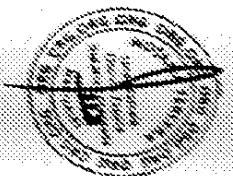
COLOMBIANA

FIDENCIANO-DE-JESUS OLAF

L. FIDENCIANO OLAF

Notaría 3

SEN
Sistema de Notarías



DECLARACIÓN NOTARIAL EXTRAJUDICIAL N.º 895

MANIZALES A MANIZALES
DEL INTERESADO
MANIZALES A MANIZALES

En la ciudad de MANIZALES, Departamento de CALDAS, República de COLOMBIA, a Treinta (30) de Abril del año dos mil veinte (2020), en el despacho de la NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE MANIZALES, cuya NOTARIA TERCERA ENCARGADA es LINA MARCELA OSPINA ZAPATA, comparecieron SANDRA BIBIANA MONTES SANCHEZ y JAHNSON HUMBERTO JIMENEZ FERNANDEZ, mayores de edad, vecinos de MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA y MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA, quienes se identifican con cédulas de ciudadanía números 1.053.868.067 de MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA y 1.053.783.808 de MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA, y manifiestan que para los efectos legales consiguientes presentan esta declaración juramentada que se entiende prestada con sus firmas, de hechos y situaciones que les constan, directamente, para lo cual se les puso de presente el contenido del artículo 442 del código Penal sobre "Falso Testimonio", que dice: "El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años". A continuación presentan su declaración en los siguientes términos: PRIMERO: Mis nombres, apellidos, e identificaciones son como quedaron escritos, estado civil, Soltera Con Unión Marital de Hecho y Soltera Sin Unión Marital de Hecho, ocupación: ASESORA COMERCIAL Y DESEMPLEADO, residente en: CALLE 51C NUMERO 05-03 BARRIO SOLFERINO Y CARRERA 8A NUMERO 21-53 BARRIO EL SINAL, teléfono: 3217492036 y 3146928040 y somos hábiles para declarar.

SEGUNDO: Manifestamos por medio de la presente declaración bajo la gravedad del juramento que es cierto conocíamos desde hacia 10 y 9 años respectivamente al señor ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 1.053.845.532, hasta la fecha de su fallecimiento hecho ocurrido el día 20 de abril del 2020. TERCERO: Manifestamos además que el señor ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, antes de fallecer era de estado civil soltero y no hacia vida marital de hecho con ninguna persona como tampoco había procreado hijos de ninguna naturaleza. CUARTO: Manifestamos bajo la gravedad de juramento que el señor ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, compartía techo y mesa con su madre la señora MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 28.631.970 hasta la fecha de su fallecimiento, como también es cierto que el padre de ROBINSON, NO convivía bajo el mismo techo con ellos desde hace 20 años. QUINTO: Manifestamos que NO EXISTEN, ni tenemos conocimiento de ninguna otra persona que pueda acreditarse como heredero, esposa, compañera permanente, hijo legítimo,

extremadamente, reconocido o adoptivo, con igual o mayor derecho para exigir o reclamar en razón del fallecimiento de ROBINSON OCAMPO SANCHEZ.

Preguntado si tienen algo más que declarar, contestaron: NO. No siendo más el objeto de la presente declaración, se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron. Derechos \$ 13.600 IVA \$ 2.584 RESOLUCIÓN 1289 DEL 13 DE FEBRERO DE 2020 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DESARROLLO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. LA PRESENTE DECLARACIÓN EXTRAJUDICIAL, SE HACE A INSISTENCIA DEL USUARIO, PREVIA EXPLICACIÓN POR PARTE DEL DESPACHO NOTARIAL, DE LA PROHIBICIÓN CREADA MEDIANTE DECRETO 0019 DE 2012, AUN ASI, EL USUARIO INSISTE EN SU ELABORACIÓN. HORA: 11:44 am Elaborado por: Marina.

NO SE TOMAN HUELLAS ACORDE A LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 04 DEL 16 DE MARZO DE 2020 EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

LA NOTARIA ENCARGADA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE NOMBRADA Y POSESIONADA SEGUN CONSTA EN LA RESOLUCIÓN NO 02974 DE 18 DE MARZO DE 2020 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO POR LO QUE EJERCE DEBIDAMENTE SUS FUNCIONES.

LEA BIEN SU DECLARACION: DESPUES DE SALIR DE LA NOTARIA NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI CAMBIOS.

LOS DECLARANTES,

Sandra Bibiana Montes Sanchez
SANDRA BIBIANA MONTES SANCHEZ
CC: 1.053.868.067

Jahson Humberto Jimenez Fernandez
JAHNSON HUMBERTO JIMENEZ FERNANDEZ
CC: 1.053.783.808

LINA MARCELA OSPINA ZAPATA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA



SE ADMITE A INSISTENCIA
DEL INTERESADO

INFORME ALA INICIALES

PROFESIONAL

REGISTRO DE NACIMIENTO

991011

NOYASTA CUANTA

MANIZALES CALDAS

DE JOMBO

SANCHEZ

RODRIGON

MASCULINO

X

11 OCTUBRE

COLOMBIA

CALDAS

MANIZALES

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS

CERTIFICADO MEDICO F-374/95

SANCHEZ ARBELAEZ

C.C. 26.831.976 CASARIANCA

GUARDO CHIZ

C.C. 9.872.876 PENNSILVANIA

C.C. 9.855.896 PENNSILVANIA

CALIF-50-86A-40-TEL-760637

MARTHA M-QUEJIA

MARLENY

COLOMBIANA

FIDELICIANO DE JESUS

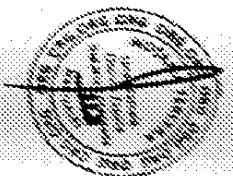
COLOMBIANA

FIDELICIANO DE JESUS

FIDELICIANO DE JESUS

Notaría 3

SEN
SECRETARÍA DE JUSTICIA



DECLARACIÓN NOTARIAL EXTRAJUDICIAL N.º 895

MANIFIESTA A ASISTENCIA
DEL INTERESADO.

En la ciudad de MANIZALES, Departamento de CALDAS, República de COLOMBIA, a Treinta (30) de Abril del año dos mil veinte (2020), en el despacho de la NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE MANIZALES, cuya NOTARIA TERCERA ENCARGADA es LINA MARCELA OSPINA ZAPATA, comparecieron SANDRA BIBIANA MONTES SANCHEZ y JAHNSON HUMBERTO JIMENEZ FERNANDEZ, mayores de edad, vecinos de MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA y MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA, quienes se identifican con cédulas de ciudadanía números 1.053.868.067 de MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA y 1.053.783.808 de MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA, y manifiestan que para los efectos legales consiguientes presentan esta declaración juramentada que se entiende prestada con sus firmas, de hechos y situaciones que les constan, directamente, para lo cual se les puso de presente el contenido del artículo 442 del código Penal sobre "Falso Testimonio", que dice: "El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años". A continuación presentan su declaración en los siguientes términos: PRIMERO: Mis nombres, apellidos, e identificaciones son como quedaron escritos, estado civil, Soltera Con Unión Marital de Hecho y Soltera Sin Unión Marital de Hecho, ocupación: ASESORA COMERCIAL Y DESEMPLEADO, residente en: CALLE 51C NUMERO 05-03 BARRIO SOLFERINO y CARRERA 8A NUMERO 21-53 BARRIO EL SINAL, teléfono: 3217492036 y 3146928040 y somos hábiles para declarar.

SEGUNDO: Manifestamos por medio de la presente declaración bajo la gravedad del juramento que es cierto conocíamos desde hacia 10 y 9 años respectivamente al señor ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 1.053.845.532, hasta la fecha de su fallecimiento hecho ocurrido el día 20 de abril del 2020. TERCERO: Manifestamos además que el señor ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, antes de fallecer era de estado civil soltero y no hacia vida marital de hecho con ninguna persona como tampoco había procreado hijos de ninguna naturaleza. CUARTO: Manifestamos bajo la gravedad de juramento que el señor ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, compartía techo y mesa con su madre la señora MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 28.631.970 hasta la fecha de su fallecimiento, como también es cierto que el padre de ROBINSON, NO convivía bajo el mismo techo con ellos desde hace 20 años. QUINTO: Manifestamos que NO EXISTEN, ni tenemos conocimiento de ninguna otra persona que pueda acreditarse como heredero, esposa, compañera permanente, hijo legítimo,

extremadamente, reconocido o adoptivo, con igual o mayor derecho para exigir o reclamar en razón del fallecimiento de **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**.

Preguntado si tienen algo más que declarar, **contestaron** NO. No siendo más el objeto de la presente declaración, se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron Derechos \$ 13.600 IVA \$ 2.584 RESOLUCIÓN 1289 DEL 13 DE FEBRERO DE 2020 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DESARROLLO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. LA PRESENTE DECLARACIÓN EXTRAJUDICIAL, SE HACE A INSISTENCIA DEL USUARIO, PREVIA EXPLICACIÓN POR PARTE DEL DESPACHO NOTARIAL, DE LA PROHIBICIÓN CREADA MEDIANTE DECRETO 0019 DE 2012. AUN ASI, EL USUARIO INSISTE EN SU ELABORACIÓN. HORA: 11:44 am Elaborado Luz Marina.

NO SE TOMAN HUELLAS ACORDE A LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 04 DEL 16 DE MARZO DE 2020 EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

LA NOTARIA ENCARGADA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE NOMBRADA Y POSESIONADA SEGUN CONSTA EN LA RESOLUCIÓN NO 02974 DE 18 DE MARZO DE 2020 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO POR LO QUE EJERCE DEBIDAMENTE SUS FUNCIONES.

LEA BIEN SU DECLARACION: DESPUES DE SALIR DE LA NOTARIA NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI CAMBIOS.

LOS DECLARANTES,

Sandra Bieblana Montes Sanchez
SANDRA BIEBLANA MONTES SANCHEZ
CC: 1.053.868.067

Jahson Humberto Jimenez Fernandez
JAHNSON HUMBERTO JIMENEZ FERNANDEZ
CC: 1.053.783.808

Lina Marcel Ospina Zapata
LINA MARCEL OSPINA ZAPATA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA



SE ADMITE A INSISTENCIA
DEL INTERESADO

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD

REGISTRO DE NACIMIENTO

991011

NOTARIA CUARTA

MANIZALES - CALDAS

DE JOMBO

SANCHEZ

RODRIGON

MASCULINO

11 OCTUBRE

COLOMBIA

CALDAS

MANIZALES

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS

CERTIFICADO MEDICO F-374/95

SANCHEZ ARBELAEZ

MARTHA M. LUEFA

MARLENY

C.C. 26.831.976 CASARIANCA

COLOMBIANA

NOBAR

DE JOMBO

FIDELICIANO DE JESUS

C.C. 9.872.876 PENNSILVANIA

COLOMBIANA

EMPLEADO

C.C. 9.855.896 PENNSILVANIA

COLOMBIANA

CALLES 50-46A-40 TEL 760637

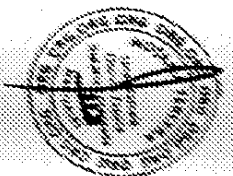
COLOMBIANA

FIDELICIANO DE JESUS OLAF

L. FIDELICIANO DE CAMPO

Notaría 3

SEN
SECRETARÍA DE JUSTICIA



DECLARACIÓN NOTARIAL EXTRAJUDICIAL N.º 895

MANIFIESTA A ASISTENCIA
DEL INTERESADO.

En la ciudad de MANIZALES, Departamento de CALDAS, República de COLOMBIA, a Treinta (30) de Abril del año dos mil veinte (2020), en el despacho de la NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE MANIZALES, cuya NOTARIA TERCERA ENCARGADA es LINA MARCELA OSPINA ZAPATA, comparecieron SANDRA BIBIANA MONTES SANCHEZ y JAHNSON HUMBERTO JIMENEZ FERNANDEZ, mayores de edad, vecinos de MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA y MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA, quienes se identifican con cédulas de ciudadanía números 1.053.868.067 de MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA y 1.053.783.808 de MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA, y manifiestan que para los efectos legales consiguientes presentan esta declaración juramentada que se entiende prestada con sus firmas, de hechos y situaciones que les constan, directamente, para lo cual se les puso de presente el contenido del artículo 442 del código Penal sobre "Falso Testimonio", que dice: "El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años". A continuación presentan su declaración en los siguientes términos: PRIMERO: Mis nombres, apellidos, e identificaciones son como quedaron escritos, estado civil, Soltera Con Unión Marital de Hecho y Soltera Sin Unión Marital de Hecho, ocupación: ASESORA COMERCIAL Y DESEMPLEADO, residente en: CALLE 51C NUMERO 05-03 BARRIO SOLFERINO y CARRERA 8A NUMERO 21-53 BARRIO EL SINAL, teléfono: 3217492036 y 3146928040 y somos hábiles para declarar.

SEGUNDO: Manifestamos por medio de la presente declaración bajo la gravedad del juramento que es cierto conocíamos desde hacia 10 y 9 años respectivamente al señor ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 1.053.845.532, hasta la fecha de su fallecimiento hecho ocurrido el día 20 de abril del 2020. TERCERO: Manifestamos además que el señor ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, antes de fallecer era de estado civil soltero y no hacia vida marital de hecho con ninguna persona como tampoco había procreado hijos de ninguna naturaleza. CUARTO: Manifestamos bajo la gravedad de juramento que el señor ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, compartía techo y mesa con su madre la señora MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 28.631.970 hasta la fecha de su fallecimiento, como también es cierto que el padre de ROBINSON, NO convivía bajo el mismo techo con ellos desde hace 20 años. QUINTO: Manifestamos que NO EXISTEN, ni tenemos conocimiento de ninguna otra persona que pueda acreditarse como heredero, esposa, compañera permanente, hijo legítimo,

extremadamente, reconocido o adoptivo, con igual o mayor derecho para exigir o reclamar en razón del fallecimiento de ROBINSON OCAMPO SANCHEZ.

Preguntado si tienen algo más que declarar, contestaron: NO. No siendo más el objeto de la presente declaración, se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron Derechos \$ 13.600 IVA \$ 2.584 RESOLUCIÓN 1289 DEL 13 DE FEBRERO DE 2020 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DESARROLLO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. LA PRESENTE DECLARACIÓN EXTRAJUDICIAL, SE HACE A INSISTENCIA DEL USUARIO, PREVIA EXPLICACIÓN POR PARTE DEL DESPACHO NOTARIAL, DE LA PROHIBICIÓN CREADA MEDIANTE DECRETO 0019 DE 2012, AUN ASI, EL USUARIO INSISTE EN SU ELABORACIÓN. HORA: 11:44 am Elaborado Luz Marina.

NO SE TOMAN HUELLAS ACORDE A LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 04 DEL 16 DE MARZO DE 2020 EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

LA NOTARIA ENCARGADA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE NOMBRADA Y POSESIONADA SEGUN CONSTA EN LA RESOLUCIÓN NO 02974 DE 18 DE MARZO DE 2020 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO POR LO QUE EJERCE DEBIDAMENTE SUS FUNCIONES.

LEA BIEN SU DECLARACION: DESPUES DE SALIR DE LA NOTARIA NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI CAMBIOS.

LOS DECLARANTES,

Sandra Bibiana Montes Sanchez
SANDRA BIBIANA MONTES SANCHEZ
CC: 1.053.868.067

Jahson Humberto Jimenez Fernandez
JAHNSON HUMBERTO JIMENEZ FERNANDEZ
CC: 1.053.783.808

LINA MARCELA OSPINA ZAPATA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA



SE ADMITE A INSISTENCIA
DEL INTERESADO

INFORME ALA INICIALES

PROFESIONALES

REGISTRO DE NACIMIENTO

991011

NOTAS: CUANTO

MANIZALES CALDAS

DE JOMBO

SANCHEZ

RODRIGON

MASCULINO

11 OCTUBRE

COLOMBIA

CALDAS

MANIZALES

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS

CERTIFICADO MEDICO F-374/95

MARTHA-M-QUEJA

SANCHEZ-ARBELAEZ

MARLENY

C.C. 26.831.976-CASARIANCA

COLOMBIANA

NOBAR

DE JOMBO

FIDENCIANO-DE-JESUS

C.C. 26.831.976-PENSILOVANIA

COLOMBIANA

EMPLEADO

C.C. 26.831.976-PENSILOVANIA

COLOMBIANA

CALIF-50-86A-40-TEL-760637

COLOMBIANA

FIDENCIANO-DE-JESUS

IQ03452947413653661
Bogotá D.C. 17 de julio de 2020
GIN-IQ202000005003

Señor(a)
MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ
leidyjimenez1605@hotmail.com
CARRERA 9 B N. 50 A 77
3218286120
MANIZALES - CALDAS

AFECTADO
PÓLIZA
SINIESTRO
FECHA DE AT
TIPO

ROBINSON OCAMPO SANCHEZ
76224627
95-2020-1161930
20 de Abril de 2020
LIQUIDACIÓN

Respetado(a) Señor(a)

Atendiendo la reclamación presentada por el amparo de **MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS** y en virtud de lo señalado en las normas que regulan las coberturas del SOAT, de manera atenta le solicitamos remitir la siguiente documentación, con el propósito de continuar con el estudio de su reclamación:

Certificado de inspección técnica del cadáver o certificado emanado por la Fiscalía General de la Nación.

Copia del Registro Civil de Nacimiento de la víctima cuando sean los padres de la víctima los reclamantes. teniendo en cuenta que el nombre del padre se encuentra ilegible lo cual es exigible cuando el progenitor formalice la reclamación

Manifestación en la que se indique si existen o no otros beneficiarios con igual o mejor derecho que los reclamantes para acceder a la indemnización. Se tuvo conocimiento de una presunta compañera permanente de la víctima.

De igual manera le informamos que el porcentaje restante de la indemnización le corresponderá a los otro(s) beneficiario(s) legitimado(s) para reclamar, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2.6.1.4.2.12 del Decreto 780 de 2016 y artículo 1142 del Código de Comercio. En relación al padre de la víctima.

Así mismo le informamos que ante las medidas de aislamiento establecidas por el Gobierno Nacional en el marco de los planes de prevención de contagio del virus COVID-19, las reclamaciones y los documentos que sean solicitados para continuar con el estudio de las solicitudes de indemnización pueden ser radicadas a través del siguiente correo electrónico gestionmundial@iq-online.com , o en las instalaciones de IQ Outsourcing en la dirección Cra 13A No. 29-30 Edificio Allianz Local 101 en Bogotá D.C.

Atentamente



Gerente de Indemnizaciones
Seguros Mundial

Las solicitudes de indemnización deben ser radicadas en nuestra firma auditora IQ OUTSOURCING en la Carrera 13 A No. 29 - 30, Local 101, Edificio Allianz en Bogotá, de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m. Atención al cliente en Bogotá 3274712 - 3274713, línea gratuita nacional 018000 111935 o al correo electrónico seguros.mundialsc@iq-online.com

REGISTRO CIVIL

DE NACIMIENTO

Inscripción Social: 60527786

NUIP: 0	
Datos de la oficina de registro - Clase de oficina:	
Representante:	
Lugar de nacimiento:	
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES	
Datos del inscrito:	
Primer Apellido: SANCHEZ	
Segundo Apellido:	
OCAMPO	
Nombre: ROBINSON	
Sexo (en letras):	
Grupo sanguíneo:	
Factor RH:	
Año: 1995 Mes: 01 Día: 14	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio): COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES	
Tipo de documento antecedente o Declaración de castigos:	
Número certificado de nacido vivo:	
ESCRITURA NO 1524 DEL 04/08/2020	
Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parajes del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito):	
Apellidos y nombres completos:	
SANCHEZ ARBELAEZ MARLEY	
Documento de identificación (Clase y número):	
CC 28.631.970 CASABIANCA	
Nacionalidad: COLOMBIANA	
Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parajes del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito):	
Apellidos y nombres completos:	
OCAMPO RUIZ EIDENCIANO DE JESUS	
Documento de identificación (Clase y número):	
CC 9.855.896 PENSILVANIA	
Nacionalidad: COLOMBIANO	
Datos del declarante:	
Apellidos y nombres completos:	
SANCHEZ ARBELAEZ MARLEY	
Documento de identificación (Clase y número):	
CC 28.631.970 CASABIANCA	
Firma:	
Datos primer testigo:	
Apellidos y nombres completos:	
Documento de identificación (Clase y número):	
Firma:	
Datos segundo testigo:	
Apellidos y nombres completos:	
Documento de identificación (Clase y número):	
Firma:	
Fecha de inscripción:	
Año: 2020 Mes: Ago Día: 04	
Nombre y firma del funcionario que autoriza:	
EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMIREZ	
Nombre y firma:	
Reconocimiento paterno:	
Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento:	
Nombre y firma:	
ESPACIO PARA NOTAS	
ESTE SERIAL REEMPLAZA AL 22512574 DEL 30-10-1995 POR CORRECCION EN EL NOMBRE DE LA MADRE DEL INSCRITO, MEDIANTE ESCRITURA 1.524 DEL 04 DE AGOSTO DE 2020 DE ESTA NOTARIA. EL REGISTRO REEMPLAZADO APARECE CON NOTA DE RECONOCIMIENTO DEL SEÑOR EIDENCIANO DE JESUS OCAMPO RUIZ IDENTIFICADO CON LA C.C. 9.855.896 PENSILVANIA DEL 30-10-1995 EN ESTA NOTARIA. MANIZALES AGOSTO 04/2020.	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

COMPANIA SEGUROS - IQ

 MUNDIAL SEGUROS

 SUCURSAL BOGOTA

 04 AGO 2020

 DOCUMENTOS RECIBIDOS

 CORRESPONDENCIA

NOTARIO

 EDUARDO ALBERTO

 CIFUENTES RAMIREZ

 MANIZALES

NOTARIO

 EDUARDO ALBERTO

 CIFUENTES RAMIREZ

 MANIZALES



iq
OUTSOURCING

RECEPCIÓN MUNDIAL DE SEGUROS

Fecha de
Recepcion

04/08/2020

Cantidad de
Principales

1 Reconsid
o Aberte

Prestador

Fidenciario de Jesus Ocampo

Sujeto a verificación, recibido para estudio Fecha de impresión: August 18, 2020
Consulte el estado de sus documentos en
<https://portal.iqoutsourcing.com/Online/Default.aspx> con el siguiente código
RECEPIQ034202008045325277





ORGANIZACIÓN SECTORIAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09817878

De la oficina de registro

Ciudad de oficina	Registradora	Notaria	Corredor	Corregimiento	Municipio	Código
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES	NOTARIA 2	MANIZALES				

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
ALFONSO SANCHEZ ROBINSON	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC No. 1053843532	MASCULINO

Fecha de la defunción

Lugar de la defunción (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Subsección de Policía)	
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES	
Fecha de la defunción	Formulario de inscripción de defunción
Año 2020 Mes A Día 11	72305492-0
Firma del que inscribe la defunción	
Firma de la defunción	

Acta de inscripción judicial	Certificado Médico	Nombre y cargo del Asesorante
		SOMEZ ARIAS SAMAN - MEDICO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
BENEDICTA CANAS ANDRES DAVID	
Documento de identificación (Clase y número)	
CC No. 1053791282	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que inscribe
Año 2020 Mes A Día 11	LEIDY VIVIANA BOTERO MOLINA

ESPACIO PARA NOTAS

FECHA DE INSCRIPCIÓN FUE AUTORIZADA POR FISCALIA 13 DEL MUNICIPIO DE MANIZALES
PROTOCOLO 20480-01-02-13-139 18/05/2020; 19/05/2020

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo 60527786
Serial

NDIF 0

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registradora ☐ Notaria ☐ Numero ☐ Comisario ☐ Corregimiento ☐ Inspeccion de Policia ☐ Código 2004

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Datos del inscrito
Primer Apellido OCAMPO
Segundo Apellido SANCHEZ
Nombre ROBINSON
Sexo (en letras) M
Grupo sanguíneo
Fecha de nacimiento (año - Mes - Día) 1995 - Oct - 11
Edad 25 años
Estatus civil CASADO
Tipo de nacimiento (matr. - Desamparado - Mutil. - etc.) MASCUINO

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Tipo de documento antecedente a Declaración de testigos
ESCRITURA NO 1524 DEL 04/08/2020

Datos de la madre o padre. Para casos de pueblos indígenas con línea nativista, o pareja del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito.
Apellidos y nombres completos

SANCHEZ ARBELAEZ, MARLEY
Documento de identificación (Clase y número) CC 28.631.970 CASABIANCA
Nacionalidad COLOMBIANA

Datos de la madre o padre. Para casos de pueblos indígenas con línea nativista, o pareja del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito.
Apellidos y nombres completos

OCAMPO RUIZ, FIDENCIANO DE JESUS
Documento de identificación (Clase y número) CC 9.855.896 PENSILVANIA
Nacionalidad COLOMBIANO

Datos del declarante
Apellidos y nombres completos
SANCHEZ ARBELAEZ, MARLEY
Documento de identificación (Clase y número) CC 28.631.970 CASABIANCA
Firma Mallet

Datos primer testigo
Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número)
Firma

Datos segundo testigo
Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número)

Fecha de inscripción
Año 2020 Mes Ago Día 04
Nombre y firma del funcionario que autoriza
EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMIREZ
Notario

Reconocimiento paterno
Firma
Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS
ESTE SERIAL REEMPLAZA AL 22512574 DEL 30-10-1995 POR CORRECCION EN EL NOMBRE DE LA MADRE DEL INSCRITO, MEDIANTE ESCRITURA 1524 DEL 04 DE AGOSTO DE 2020 DE ESTA NOTARIA. EL REGISTRO REEMPLAZADO APARECE CON NOTA DE RECONOCIMIENTO DEL SEÑOR FIDENCIANO DE JESUS OCAMPO RUIZ IDENTIFICADO CON LA C.C. 9.855.896 PENSILVANIA DEL 30-10-1995 EN ESTA NOTARIA. MANIZALES AGOSTO 04/2020.

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

60527786

Carácter del
Acto

NUP

Fecha de la inscripción de registro - Clase de oficina

Inscripción ☐ Rectificación ☐ Cancelación ☐ Transmisión ☐ Reconocimiento ☐ Inscripción de Faltas ☐ Código 2004

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Datos del inscrito

Primer Apellido

Segundo Apellido

OCAMPO

SANCHEZ

ROBINSON

Sexo (en letra)

Grupo sanguíneo

Factor RH

Año 1995

Mes

Día

MASCULINO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Zona - Inscripción)

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Tipo de documento antecedente a Declaración de Testigos

Número certificado de nacimiento

ESCRITURA NO. 1524 DEL 04/08/2020

Datos de la madre o padre (Para notas de partos indígenas con línea matrilínea, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos

SANCHEZ ARBELAEZ, MARLEY

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CC 28.531.970 CASABIANCA

COLOMBIANA

Datos de la madre o padre (Para notas de partos indígenas con línea matrilínea, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos

OCAMPO RUIZ, FIDENCIANO DE JESUS

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CC 9.855.856 PENSILVANIA

COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

SANCHEZ ARBELAEZ, MARLEY

Documento de identificación (Clase y número)

Forma

CC 28.531.970 CASABIANCA

- Marley

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Forma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año 2020

Mes Ago

Día 04

EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMIREZ

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

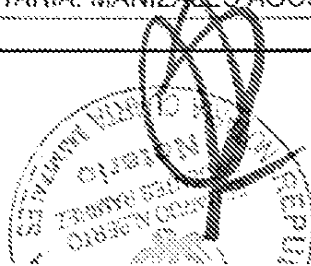
Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ESTE SERIAL REEMPLAZA AL 22512574 DEL 30-10-1995 POR CORRECCION EN EL NOMBRE DE LA MADRE DEL INSCRITO, MEDIANTE ESCRITURA 1.524 DEL 04 DE AGOSTO DE 2020 DE ESTA NOTARIA. EL REGISTRO REEMPLAZADO APARECE CON NOTA DE RECONOCIMIENTO DEL SEÑOR FIDENCIANO DE JESUS OCAMPO RUIZ IDENTIFICADO CON LA C.C. 9.855.856 PENSILVANIA DEL 30-10-1995 EN ESTA NOTARIA. MANIZALES AGOSTO 04/2020.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO





FORMATO CONSTANCIA

Código

FGN-MP02-F-12

Fecha emisión

2020

07

15

Versión: 01

Página: 1 de 1

Departamento Caldas

Municipio Manizales

Fecha 2020-07-15

Hora: 11:15 H

1. Código único de la investigación:

17	001	60	00060	2020	00972
Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

LA FISCALIA TRECE SECCIONAL DE MANIZALES -
UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA VIDA

CERTIFICA:

Que aquí se adelanta indagación por el fallecimiento del señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.053.845.532**.

En lo que tiene que ver con los hechos materia de investigación, se informa que para el día **Lunes 20 de abril del año 2020**, se reporta un evento de tránsito en la vía tres puertas - puente la libertad sector conocido como san marcos de león.

Según las averiguaciones preliminares en el accidente, el mismo se produce cuando el señor Robinson Ocampo Sanchez en calidad de conductor de la motocicleta de placas SPL798 conducía por la autopista del café sentido al municipio de Chinchiná, por lo que NO logra controlar el rodante en una curva de la vía y choca contra un sardinel y posteriormente contra una señal de tránsito preventiva, por lo que resulta gravemente lesionado y fallece instantes después en el Hospital Santa Sofía.

En relación a la descripción del vehículo, se enuncia lo siguiente: Vehículo: **Motocicleta**, Placas: **SPL798**, Marca: **BAJAJ**, Línea: **PULSAR 180**, Modelo: **2010**, Cilindrada: **178**, Color: **Negra**, Servicio: **Particular**, N° de motor: **DJGB5F91818**, N° de Chasis: **MD2DJB528AVF00328**

Dentro de las diligencias obra acta de inspección técnica a cadáver realizada por personal adscrito a la policía judicial SIJIN - TRANSPORTES de fecha 20 de abril de 2020, en la cual se describen las lesiones halladas en el cuerpo de la víctima de Robinson Ocampo Sanchez.

De acuerdo al protocolo de necropsia de fecha 21 de abril 2020, en el aparte de conclusión pericial, el médico legista informó: "(...) causa básica de muerte: **Politraumatismo en accidente de tránsito. Manera de muerte: Violenta en hechos de tránsito. (...)**".

La Actuación se encuentra Activa y en etapa de indagación.

La presente constancia se realiza conforme a la petición realizada la señora Marley Sanchez Arbeláez madre del occiso, ya que lo requiere para realizar trámites de indemnización a diferentes Aseguradoras. De igual manera y a solicitud verbal requiere copia de la necropsia, el cual se entrega indicándole que es un documento que goza de una reserva legal.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos	Andrés David Mendieta Cañas - Asistente de Fiscal II			
Dirección:	Carrera 23 N° 20 - 40 Piso 07		Oficina:	702
Departamento:	Caldas	Municipio:	Manizales	
Teléfono:	8582132 ext. 60275	Correo electrónico:	andres.mendieta@fiscalia.gov.co	
Unidad	Vida e Integridad Personal			
	No. de Fiscalía Trece Seccional			

Firma y cargo:

IQ03453252773734010

Bogotá D.C. 08 de septiembre de 2020
GIN-IQ202000006410

Señor(a)
MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ
leidyjimenez1605@hotmail.com
Carrera 9 b n. 50 a 77
Teléfono 321 8286120
MANIZALES - CALDAS

AFECTADO
PÓLIZA
SINIESTRO
FECHA DE AT
TIPO

ROBINSON OCAMPO SANCHEZ
76224627
95-2020-1161930
20 de Abril de 2020
OBJECCIÓN

Respetado(a) Señor(a)

MUNDIAL SEGUROS S.A., por medio de este escrito, se pronuncia sobre su reclamo que pretende afectar la póliza indicada en el asunto, manifestándole que, una vez revisados los documentos anexos a su reclamación y los registros que se llevan en esta Compañía de Seguros, se pudo constatar que existe otro beneficiario con mejor derecho para reclamar.

En virtud de lo señalado en las normas que regulan las coberturas del SOAT, la persona que pretenda la calidad de víctima o beneficiario de sus amparos, deberá acreditar tal calidad, así como la ocurrencia del hecho y la cuantía de su reclamación; así mismo, la ley 1438 de 2011 en su Artículo 143, habilita a las aseguradoras que operan el ramo de SOAT a realizar auditorías posteriores.

Para el caso en concreto, usted presentó reclamación ante esta aseguradora en calidad de madre de la víctima, no obstante, tuvimos conocimiento de la existencia de la presunta compañera permanente del afectado.

Por lo anterior, procedemos a devolverle los originales de los documentos que se presentaron.

Sin otro particular,



Gerente de Indemnizaciones
Seguros Mundial
Elaboró: CRV

Las solicitudes de indemnización deben ser radicadas en nuestra firma auditora IQ OUTSOURCING en la Carrera 13 A No. 29 - 30, Local 101, Edificio Allianz en Bogotá, de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m. Si necesita información adicional puede comunicarse a nuestra Línea de Atención al cliente (1) 5932502 en Bogotá, línea gratuita nacional 018000 111935 o dirigir su correo electrónico a seguros.mundialsc@iq-online.com.

Dirección de Notificación Judicial: Calle 33 Número 6 B – 24 Pisos 2° y 3° en Bogotá D.C.



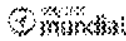
REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Resolución 01915 28 MAY 2008

FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES DE TRANSITO Y EVENTOS CATASTRÓFICOS
(EVENTOS TERRORISTAS, CATASTROFES NATURALES Y OTROS EVENTOS APROBADOS POR EL CNSSS)

NATURALES - FURPEN

Fecha Radicación



No. Radicado

No. Radicado Anterior



IQ03453302613748777

I. DATOS DE LA PERSONA QUE RECLAMA

Sánchez

1er Apellido

Arbelaez

2do. Apellido

Harvey

1er Nombre

2do. Nombre

Tipo de Documento

☒ CE ☐ PA

No. Documento

2186311970

Dirección Domicilio

CR 9645A-33

Departamento

Caldas

Cod.

Teléfono

3218286120

Municipio

Manizales

Cod.

Parentesco o Relación con la víctima:

☒ Padres

☐ Conyuge

☐ Abuelos

☐ Compañero(a) Permanente

☐ Hijos

☐ Nietos

☐ Hermanos

☐ Apoderado

II. DATOS DE LA VÍCTIMA DEL EVENTO CATASTRÓFICO O ACCIDENTE DE TRANSITO

Ocampo

1er Apellido

Sánchez

2do. Apellido

Robinson

1er Nombre

2do. Nombre

Tipo de Documento

☒ CE ☐ PA ☐ TI ☐ RC ☐ AS ☐ MS

No. Documento

11053845532

Fecha de Nacimiento

11/10/1995

Sexo

☒ M ☐ F

Dirección Domicilio

CR 9645A-33

Departamento

Caldas

Cod.

Teléfono

3218286120

Municipio

Manizales

Cod.

Zona

☒ U ☐ R

Condición del Accidentado:

☒ Conductor

☐ Peatón

☐ Ocupante

☐ Ciclista

Fecha en caso Muerte

20040702

III. DATOS DEL SITIO DONDE OCURRIÓ EL EVENTO CATASTRÓFICO O EL ACCIDENTE DE TRANSITO

Naturaleza del Evento:

Accidente de Tránsito

☒

Naturales:

Sismo

☐

Maravato

☐

Erupciones Volcánicas

☐

Huracán

☐

Inundaciones

☐

Avalanche

☐

Deslizamiento de Tierra

☐

Incendio Natural

☐

Terroristas:

Explosión

☐

Masacre

☐

Minas Antipersonal

☐

Combate

☐

Incendio

☐

Ataques a Municipios

☐

Otros

☐ Cual?

Dirección de la ocurrencia

VIA MANIZALES CHINCHINA

Fecha Evento/Accidente

20040702

Hora

10:00

Departamento

Caldas

Cod.

Municipio

Manizales

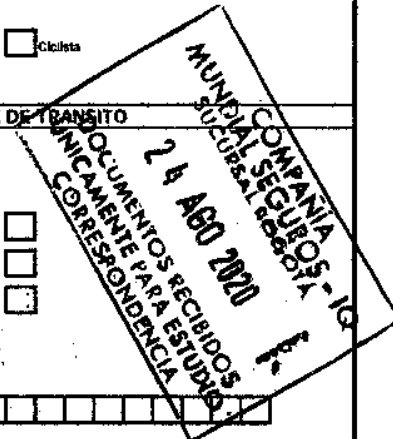
Cod.

Zona

☐ U ☒ R

Descripción Breve del Evento Catastrófico o Accidente de Tránsito

conductor pierde el control de la motocicleta y se estrella contra parachoques



Resolución 01915 28 MAY 2008

**FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES DE TRANSITO Y EVENTOS CATASTROFICOS
(EVENTOS TERRORISTAS, CATASTROFES NATURALES Y OTROS EVENTOS APROBADOS POR EL CNSSS)
PERSONAS NATURALES - FURPEN**

Estado de Aseguramiento:	Asegurado ☒	No Asegurado ☐	Vehículo Fantasma ☐	Póliza Falsa ☐	Vehículo en fuga ☐
Marcas:	DAIA Pulsar 180 UG		Placa:	SRI 3316	
Tipo de Servicio:	Particular ☒	Público ☐	Oficial ☐	Vehículo de emergencia ☐	Vehículo de servicio diplomático o consular ☐
	Vehículo de transporte masivo ☐		Vehículo escolar ☐		
Nombre de la Aseguradora:	Seauros Mundial				
No. de la Póliza	767246276012990116			Intervención de autoridad	SI ☒ NO ☐
Vigencia	Desde	02062019	Hasta	01062020	

Perez										Molina									
1er Apellido o Razón Social										2do. Apellido									
Jose										Metalvar									
1er Nombre										2do. Nombre									
Tipo de Documento										No. Documento									
UG CE PA NT TI RC										1 2 2 3 1 8 7 2									
Dirección Residencia																			
Departamento										Cod.									
Pereira										Teléfono o Celular									
Municipio										Cod.									
Doquebadas																			

Crambo		1er Apellido del Conductor		Sanchez		2do. Apellido del conductor	
Robinson		1er Nombre del Conductor				2do. Nombre del Conductor	
Tipo de Documento		☒ DE ☐ PA ☐ TI ☐ AS		No. Documento		1050845532	
Dirección Residencial		C/1496#66A-77					
Departamento		CAJALIAS		Cod.		☐ Teléfono o Celular	
Municipio		MANIZALES				Cod.	

Marque con una "X" la casilla correspondiente al beneficio reclamado

Concepto Reclamado	X	Valor Reclamado
Gastos Funerarios		
Muerte de la Víctima	X	
Incapacidad Permanente		

Yo, Horley Sanchez Arbelaez identificado con la cédula de ciudadanía No. 38631970 de Casabianca Declaro bajo la gravedad de juramento que la información contenida en este documento es cierta y podrá ser verificada por la Dirección General de Financiamiento del Ministerio de la Protección Social, por el Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad y Garantía Fosyga, por la Superintendencia Nacional de Salud o la Contraloría General de la República con la IPS y las aseguradoras, de no ser así, acepto todas las consecuencias legales que produzca esta situación y autorizo expresamente al médico o entidad hospitalaria para que suministre la información necesaria sobre el tratamiento efectuado, lesiones o incapacidad. Adicionalmente, manifiesto que la reclamación no ha sido presentada con anterioridad ni se ha recibido pago alguno por las sumas reclamadas.

maxley sandker

Firma del Reclamante**Impresión Digital**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 28.631.970
SANCHEZ ARBELAEZ

APELLIDOS
MARLEY

NOMBRES

Marley Sanchez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-SEP-1970
CASABIANCA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.60

ESTATURA G.S. RH SEXO

16-JUN-1989 CASABIANCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES

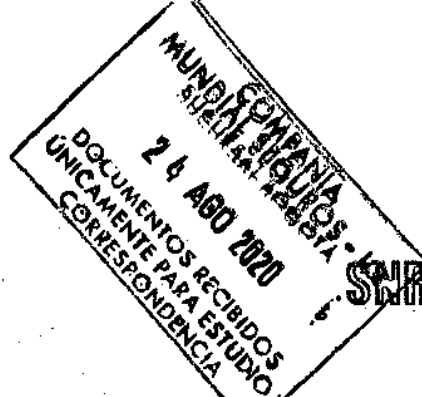


A-0900100-00080662-F-0028531970-20081008

0004104135A 1

4140003075

Notaría 3



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO



DECLARACIÓN NOTARIAL EXTRAJUDICIAL N°. 985

En la ciudad de MANIZALES, Departamento de CALDAS, República de COLOMBIA, a Treinta (30) de Abril del año dos mil veinte (2020), en el despacho de la **NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE MANIZALES** cuya **NOTARIA TERCERA ENCARGADA** es **LINA MARCELA OSPINA ZAPATA**, comparecieron **SANDRA BIBIANA MONTES SANCHEZ** y **JAHNSON HUMBERTO JIMENEZ FERNANDEZ**, mayores de edad, vecinos de MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA y MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA quienes se identifican con cédulas de ciudadanía números 1.053.868.067 de MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA y 1.053.783.808 de MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA, y manifiestan que para los efectos legales consiguientes presentan esta declaración juramentada que se entiende prestada con sus firmas, de hechos y situaciones que les constan, directamente, para lo cual se les puso de presente el contenido del artículo 442 del código Penal sobre "**Falso Testimonio**" que dice: "**El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años**". A continuación presentan su declaración en los siguientes términos: **PRIMERO:** Mis nombres, apellidos, e identificaciones son como quedaron escritos, estado civil: Soltera Con Unión Marital de Hecho y Soltero Sin Unión Marital de Hecho, ocupación: ASESORA COMERCIAL y DESEMPLEADO, residente en: CALLE 51C NUMERO 05-03 BARRIO SOLFERINO y CARRERA 8A NUMERO 21-53 BARRIO EL SINAI, teléfono: 3217492036 y 3146928040 y somos hábiles para declarar.

SEGUNDO: Manifestamos por medio de la presente declaración bajo la gravedad del juramento que es cierto conocíamos desde hacia 10 y 9 años respectivamente al señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número **1.053.845.532**, hasta la fecha de su fallecimiento hecho ocurrido el día 20 de abril del 2020. **TERCERO:** Manifestamos además que el señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, antes de fallecer era de estado civil soltero y no hacia vida marital de hecho con ninguna persona como tampoco había procreado hijos de ninguna naturaleza. **CUARTO:** Manifestamos bajo la gravedad de juramento que el señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, compartía techo y mesa con su madre la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número **28.631.970** hasta la fecha de su fallecimiento, como también es cierto que el padre de **ROBINSON**, **NO** convivía bajo el mismo techo con ellos desde hace 20 años. **QUINTO:** Manifestamos que **NO EXISTEN**, ni tenemos conocimiento de ninguna otra persona que pueda acreditarse como heredero, esposa, compañera permanente, hijo legítimo,

TRAMITE A INSISTENCIA
DEL INTERESADO.
Ley 962 del 08 de Julio de 2005

extramatrimonial, reconocido o adoptivo, con igual o mejor derecho para entrar a reclamar en razón del fallecimiento de **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**.

Preguntado si tienen algo más que declarar, **contestaron**: NO. No siendo más el objeto de la presente declaración, se da por terminada y se firma por los que en ella intervienen. Derechos: \$ 13.600. IVA: \$ 2.584. RESOLUCIÓN 1299 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. **LA PRESENTE DECLARACIÓN EXTRAJUICIO, SE HACE A INSISTENCIA DEL USUARIO, PREVIA EXPLICACIÓN POR PARTE DEL DESPACHO NOTARIAL, DE LA PROHIBICIÓN CREADA MEDIANTE DECRETO 0019 DE 2012, AUN ASÍ, EL USUARIO INSISTE EN SU ELABORACIÓN.** HORA: 11:44 am Elaborado: Luz Marina.

NO SE TOMAN HUELLAS ACORDE A LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 04 DEL 16 DE MARZO DE 2020 EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

LA NOTARIA ENCARGADA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE NOMBRADA Y POSESIONADA SEGÚN CONSTA EN LA RESOLUCIÓN NO 02974 DE 18 DE MARZO DE 2020 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO POR LO QUE EJERCE DEBIDAMENTE SUS FUNCIONES.

LEA BIEN SU DECLARACION: DESPUÉS DE SALIR DE LA NOTARIA NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI CAMBIOS.

LOS DECLARANTES,

Sandra Montes Sanchez
SANDRA BIBIANA MONTES SANCHEZ
CC: 1.053.868.067

Jahnon Humberto Jimenez Fernandez
JAHNSON HUMBERTO JIMENEZ FERNANDEZ
CC: 1.053.783.808

Lina Marcela Ospina Zapata
LINA MARCELA OSPINA ZAPATA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA



TRAMITE A INSISTENCIA
DEL INTERESADO.
Ley 538 del 03 de Julio de 2005

REPÚBLICA DE COLOMBIA

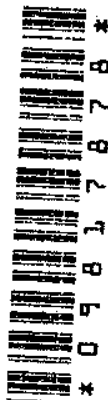


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09817878



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	☒ Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	E 3 T
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES NOTARIA 2 MANIZALES

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
OCAMPO SANCHEZ ROBINSON	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC No. 1053845532	MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía			
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES			
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción	
Año 2020 Mes ABR Día 20	11:28	72306492-0	
Juzgado que profiere la sentencia	Presunción de muerte	Fecha de la sentencia	
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial	Certificado Médico	GOMEZ ARIAS FABIAN - MEDICO	

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
MENDIETA CAÑAS ANDRES DAVID	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 1053781282	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción

Año 2020	Mes MAY	Día 19	Nombre y firma del funcionario que autoriza
			LEIDY VIVIANA BOTERO MOLINA

ESPACIO PARA NOTAS

OTRO: LA PTE INSCRIPCION FUE AUTORIZADA POR FISCALIA 13 SEC MZLES MPE
CEFICIO 20480-01-02-13-139 18/05/2020;19/05/2020

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

NOTARIA SEGUNDA
Matizales (Caldas)
JESSICA LOPEZ VALENZUELA
Sede de la Registración
Caldas, 20 de Mayo de 2020

FIRMA NOTARIO

20 MAYO 2020

LA PRESENTE FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION FUE
TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA
NOTARIA Y SE PUEDE CONFORME A LOS ARTICULOS 114 Y 115 DEL
DC10 LEY 1200 DE 1990 VALIDO PARA DOCUMENTACION.
LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENEN VENCIMIENTO (ART 21 LEY 992
DE 2005).

NOTARIA SEGUNDA
MATIZALES - CALDAS



REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

60527786

NUIP

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐	Notaría ☐	Número	Consulado ☐	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐	Código
--	----------------------------------	-----------------------------	------------------------------------	--	--	-----------------------------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Datos del inscrito

Primer Apellido		Segundo Apellido	
OCAMPO		SANCHEZ	
Sexo (en letras)		Grupo sanguíneo	
Masculino			
Año	Mes	Día	Factor RH
1995	Oct	11	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)			
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES			

Tipo de documento antecedente a Declaración de testigos

Número certificado de nacido vivo

ESCRITURA NO 1524 DEL 04/08/2020

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

SANCHEZ ARBELAEZ MARLEY

Documento de identificación (Clase y número)

CC 28.631.970 CASABIANCA

Nacionalidad

COLOMBIANA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

OCAMPO RUIZ EIDENCIANO DE JESUS

Documento de identificación (Clase y número)

CC 9.855.896 PENSILVANIA

Nacionalidad

COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

SANCHEZ ARBELAEZ MARLEY

Documento de identificación (Clase y número)

CC 28.631.970 CASABIANCA

Firma

Marley

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2020 Mes Ago Día 04

Nombre y firma del funcionario que autoriza

EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMIREZ

Notario

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

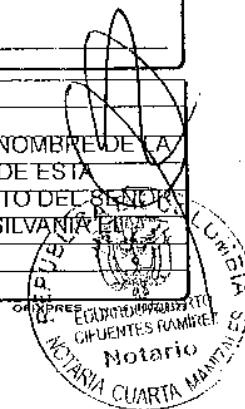
Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ESTE SERIAL REEMPLAZA AL 22512574 DEL 30-10-1995 POR CORRECCION EN EL NOMBRE DE LA MADRE DEL INSCRITO, MEDIANTE ESCRITURA 1524 DEL 04 DE AGOSTO DE 2020 DE ESTA NOTARIA. EL REGISTRO REEMPLAZADO APARECE CON NOTA DE RECONOCIMIENTO DEL SEÑOR EIDENCIANO DE JESUS OCAMPO RUIZ IDENTIFICADO CON LA C.C. 9.855.896 PENSILVANIA DEL 30-10-1995 EN ESTA NOTARIA. MANIZALES AGOSTO 04/2020.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



NOTARIA CUARTA DE MANIZALES
Calle 22 No. 21 - 10 Manizales
ESTA FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL DE
Documento
FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y CORRESPONDE
AL INDICATIVO SERIAL *60921186*
TOMO *337* DE *AGO 2020*
SE EXPIDE PARA *Documentos*
Fecha *4 AGO 2020* Eduardo Alberto Cifuentes Ramirez
Notario



NOTARÍA CUARTA

Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro



MINISTERIO DE JUSTICIA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CERTIFICADO No 213

EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE MANIZALES

HACE CONSTAR:

Primero: El señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, fue inscrito en esta Notaria como nacido en Manizales el día 11 de Octubre de 1995, hijo de los señores **FIDENCIANO DE JESUS OCAMPO RUIZ** identificado con la cédula número 9.855.896 de Pensilvania y **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ** identificada con la cédula número 28.631.970 de Casabianca, quedando inscrito inicialmente en el folio 22512574 de fecha de inscripción 30 de Octubre de 1995.

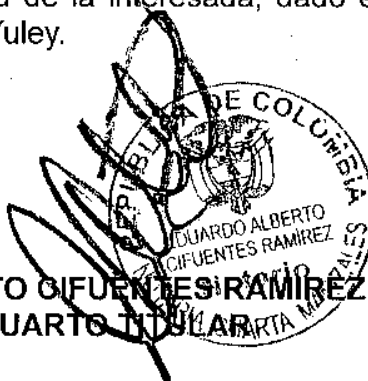
Segundo: La señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ** identificada con la cédula número 28.631.970 de Casabianca, compareció a este despacho a corregir el registro civil de nacimiento de su hijo **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, en cuanto adicionar su número de cédula, acto realizado mediante escritura pública número 1.524 del 04 de Agosto de 2020, quedando el nuevo registro en el indicativo serial 60527786 de fecha de inscripción 04 de Agosto de 2020.

Tercero: En la época del registro inicial del señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ** el número de NUIP y/o el NIP todavía no existía.

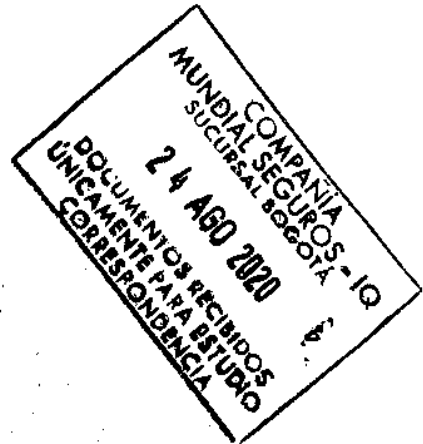
Cuarto: Actualmente el Nuip corresponde al número de cédula que se le va asignar. Es por ello que en el registro civil de nacimiento del señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, no figura Nuip porque el ya figura con cédula.

La presente solicitud se expide a solicitud de la interesada, dado en Manizales el once (11) de Agosto de 2020. Elaboro: Monica Yuley.

EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMIREZ
NOTARIO CUARTO TITULAR



AUTORIZACIÓN



El Numero de cuenta es 638215921 de BBWA

MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ



C.C N° 28.631.970 de Casabianca AGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Tel: 320-592-4146

Casabianca AGENCIA DE RECONOCIMIENTO
LA NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE MANIZALES

O.R.G.

CERTIFICA

04 MAYO 2020

Que el día Marley Sanchez Arbelaez

Comparació 28.631.970

Culen se identificó con _____

Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya.

En constancia se firma nuevamente.

marley Sanchez

c.c. 28631970

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28.631.970
SANCHEZ ARBELAEZ

APELLIDOS
MARLEY

NOMBRES
Marley Sanchez

FIRMA



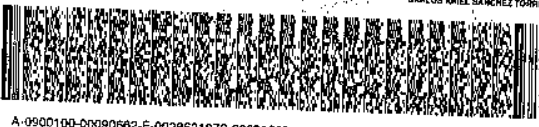
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-SEP-1970
CASABIANCA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 A- F
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-JUN-1989 CASABIANCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Kriel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS KRIEL SANCHEZ TORRES



A-0900100-00090602-F-0028631970-20081008 0004104135A 1 4140003075

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.425.453

PARRA SANCHEZ

APELLIDOS

LEIDY ROCIO

NOMBRES

Leidy Rocio Parra Sanchez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-MAY-1989

CASABIANCA

(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

30-MAY-2007 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0900100-00637939-F-1018425453-20141111

0040936201A 2

42678435



Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **LEIDY ROCIO PARRA SANCHEZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía número 1.018.425.453** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 638215921** aperturada el **23 de septiembre del 2011**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

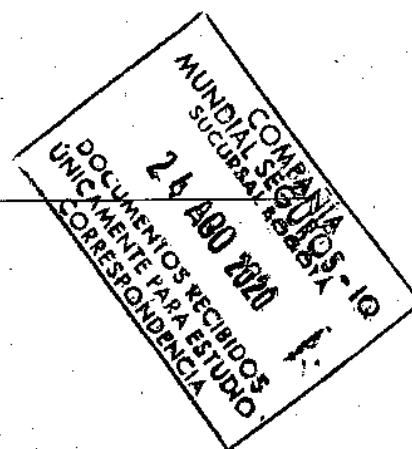
Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **09** días del mes de **agosto** del año **2020**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0638215921**

Cuenta de 16 dígitos: **0638000200215921**

Cuenta de 20 dígitos: **00130638000200215921**



Firma autográfica

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

E.S.E. HOSPITAL DEPTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS

890801099 - 5

RHsCixFo



Pag: 4 de 6

Fecha: 20/04/20

G. etareo: 6

**HISTORIA CLÍNICA No. CC 1053845532 -- ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**

Empresa: MUNDIAL DE SEGUROS

Afiliado: OTRO

Fecha Nacimiento: 11/10/1995 Edad actual : 24 AÑOS

Sexo: Masculino

Grupo Sanguíneo:

Estado Civil: Soltero(a)

Teléfono: NT

Dirección:

TRAIDO COMO URGENCIA VITAL

Barrio: AREA CENTRO

Departamento:

CALDAS

Municipio: MANIZALES

Ocupación:

NO APLICA

Etnia: Ninguno de los anteriores

Grupo Etnico:

Nivel Educativo: No Definido

Atención Especial: OTROS

Discapacidad: Ninguna

Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

NOTAS ENFERMERIA

*** NOTA DE INGRESO ***

LEIDY ESPOSA (TRAJE HIPERMEABLE PARA MOTOCICLISTA, MORRAL ROSADO CON PRENDAS DE ROPA , CHAQUETA RASGADA , BILLETERA CON DOCUMENTOS Y BILLETE DE 100 BOLIVARES)

Nota realizada por: PAULA ANDREA GARCIA SOTO Fecha: 20/04/20 11:46:51

PAULA ANDREA GARCIA SOTO

Reg. 1053823215

ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN:	001	PRINCIPAL (UNICA)	Edad : 24 AÑOS
FOLIO	4	FECHA 20/04/2020 11:46:35	TIPO DE ATENCIÓN
			URGENCIAS

MOTIVO DE CONSULTA

PROCEDENCIA: MANIZALES.

EDAD: 24 AÑOS.

SEGURIDAD: SOAT.

TELÉFONO: ---

ACOMPALANTE: ---

TRAIDO POR PERSONAL DE BOMBEROS.

RELIGIÓN: SE DESCONOCE.

MOTIVO DE INGRESO: ACCIDENTE DE TRÁNSITO.

MOTIVO DE CONSULTA: "LO RECOGIMOS EN LA VÍA MUY MAL".

ENFERMEDAD ACTUAL

Paciente de 24 años identificado como Robinson Ocampo, quien sufre accidente de tránsito hacia las 10+10am de hoy en calidad de conductor de motocicleta por la vía manizales-chinchiná, en cercanía al sector el arenillo, testigos refieren que perdió el control del vehículo en una curva y se estrella contra parachoques. Hacia las 10+20am asiste personal de bomberos, identifican paciente inconsciente con jado/boqueo, pulso débil, proceden a colocar cánula de guedel y ambú para dar respiraciones. Asisten a urgencias hacia las 10+40am de la institución, paciente sin signos vitales, sin pulso, se traslada rápidamente a sala de RCP y se inicia protocolo de reanimación.

ANTECEDENTES**ANTECEDENTES PERSONALES**

Personales

Se desconocen.

REVISIÓN X SISTEMAS

CABEZA Y ORAL: Se desconoce.

EXAMEN FÍSICO

CABEZA Y ORAL: Se identifica paciente sin pulso, se inicia RCCP a las 10+46. Se realizan dos ciclos de compresiones, ventilaciones 30:2, se administraron 3 ampollas de adrenalina, se verifica en primer ciclo actividad eléctrica sin

7J.0 *HOSVITAL*

Usuario: ERISICO

E.S.E. HOSPITAL DEPTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS

890801099 - 5



RHsClxFo

Pag: 3 de 6

Fecha: 20/04/20

Getareo: 6



HISTORIA CLÍNICA No. CC 1053845532 -- ROBINSON OCAMPO SANCHEZ

Empresa: MUNDIAL DE SEGUROS

Afiliado: OTRO

Fecha Nacimiento: 11/10/1995 Edad actual : 24 AÑOS

Sexo: Masculino

Grupo Sanguíneo:

Estado Civil: Soltero(a)

Teléfono: NT

Dirección:

TRAIDO COMO URGENCIA VITAL

Barrio: AREA CENTRO

Departamento:

CALDAS

Municipio: MANIZALES

Ocupación:

NO APLICA

Etnia: Ninguno de los anteriores

Grupo Etnico:

Atención Especial: OTROS

Nivel Educativo: No Definido

Discapacidad: Ninguna

Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

ORDENES DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

Cantidad	Descripción
1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE

FECHA Y HORA DE APLICACION: 20/04/2020 12:16:19 REALIZADO POR: AGENDA TOMOGRAFIA

PROCEDIMIENTO NO APLICADO. , POR: AGENDA TOMOGRAFIA

1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX
---	-------------------------------

FECHA Y HORA DE APLICACION: 20/04/2020 12:16:15 REALIZADO POR: AGENDA TOMOGRAFIA

PROCEDIMIENTO NO APLICADO. , POR: AGENDA TOMOGRAFIA

1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) CONTRASTADA
---	---

FECHA Y HORA DE APLICACION: 20/04/2020 12:16:25 REALIZADO POR: AGENDA TOMOGRAFIA

PROCEDIMIENTO NO APLICADO. , POR: AGENDA TOMOGRAFIA

ORDENES DE LABORATORIO

Cantidad	Descripción	
1	TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)	En proceso
1	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP)	En proceso
1	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS)	En proceso
1	CREATININA EN SUERO ORINA U OTROS	En proceso
1	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	En proceso
1	GLUCOSA EN SUERO LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	En proceso
1	NITROGENO UREICO (BUN)	En proceso
1	POTASIO	En proceso
1	ALCOHOL ETILICO EN CUALQUIER MUESTRA POR INMUNOENSAYO	En proceso
1	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	En proceso
1	HEMOCLASIFICACION FACTOR RH [FACTOR D] EN LAMINA O TUBO	En proceso

ERIKA PAOLA SILVA CORDOBA

Reg. 1083896036

MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN: 001 PRINCIPAL (UNICA)

Edad : 24 AÑOS

FOLIO 3 FECHA 20/04/2020 11:45:56

TIPO DE ATENCIÓN

URGENCIAS

7J.0 *HOSVITAL*

Usuario: ERISICO

E.S.E. HOSPITAL DEPTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS

890801099 - 5



RHsCixFo

Pag: 5 de 6

Fecha: 20/04/20

G. etareo: 6



HISTORIA CLÍNICA No. CC 1053845532 -- ROBINSON OCAMPO SANCHEZ

Empresa: MUNDIAL DE SEGUROS

Afiliado: OTRO

Fecha Nacimiento: 11/10/1995 Edad actual : 24 AÑOS

Sexo: Masculino

Grupo Sanguíneo:

Estado Civil: Soltero(a)

Teléfono: NT

Dirección:

TRAIDO COMO URGENCIA VITAL

Barrio: AREA CENTRO

Departamento:

CALDAS

Municipio: MANIZALES

Ocupacion:

NO APLICA

Etnia: Ninguno de los anteriores

Grupo Etnico:

Atención Especial: OTROS

Nivel Educativo: No Definido

Discapacidad: Ninguna

Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

pulso, al finalizar el segundo ciclo pulso, con taquicardia sinusal en el cardioscopio. Se procede a intubar paciente, tubo N° 7.5, fijado a 22cm.

SIGNOS VITALES POSTPARO: TA 144/100. FC 114/LPM. SaO2 88% FIO2 100%. GLUCOMETRIA 217mg/dL. T° 36.2. Paciente en muy malas condiciones generales. Glasgow 3/15. Pupilas midriáticas a-reactivas. Herida en dorso de la nariz con sangrado escaso. No otras lesiones en cara ni cuero cabelludo. No deformidades en cráneo. Cuello con inmovilización, traquea central. Tórax simétrico, sin deformidades, con área de equimosis y petequias en porción proximal del esternón, no crepitaciones. Ruidos respiratorios simétricos. Ruidos cardíacos audibles, sin soplos. Abdomen blando, depresible, no se palpan masas. Pelvis estable. Extremidades inferiores simétricas, llenado capilar de 6 segundos. Gradiente térmico. No hay radial, pero sin inguinal y carotídeo, bilateral de buena amplitud. Neurológico: pupilas plenas, areactivas y ausencia de reflejo corneano.

EVOLUCIÓN MÉDICO

*****INGRESO A URGENCIAS*****

PROCEDENCIA: MANIZALES.

EDAD: 24 AÑOS.

SEGURIDAD: SOAT.

TELEFONO DE CONTACTO: 3104684846.

ACOMPAÑANTES: BOMBEROS.

TRAIDO POR PERSONAL DE BOMBEROS.

RELIGIÓN: SE DESCONOCE.

MOTIVO DE INGRESO: ACCIDENTE DE TRÁNSITO.

MOTIVO DE CONSULTA: "LO RECOGIMOS EN LA VÍA MUY MAL".

Paciente de 24 años identificado como Robinson Ocampo, quien sufre accidente de tránsito hacia las 10+10am de hoy en calidad de conductor de motocicleta por la vía manizales-chinchiná, en cercanía al sector el arenillo, testigos refieren que perdió el control del vehículo en una curva y se estrella contra parachoques. Hacia las 10+20am asiste personal de bomberos, identifican paciente inconsciente con jado/boqueo, pulso débil, proceden a colocar cánula de guedel y ambú para dar respiraciones. Manifiestan que traía puesto el caso de la motocicleta. Asisten a urgencias hacia las 10+40am de la institución, paciente sin signos vitales, sin pulso, se traslada rápidamente a sala de RCP y se inicia protocolo de reanimación.

Se identifica paciente sin pulso, se inicia RCCP a las 10+46. Se realizan dos ciclos de compresiones, ventilaciones 30:2, se administraron 3 ampolas de adrenalina, se verifica en primer ciclo actividad eléctrica sin pulso, al finalizar el segundo ciclo pulso, con taquicardia sinusal en el cardioscopio. Se procede a intubar paciente, tubo N° 7.5, fijado a 22cm. Se verifica en 5 puntos.

SIGNOS VITALES POSTPARO: TA 144/100. FC 114/LPM. SaO2 88% FIO2 100%. GLUCOMETRIA 217mg/dL. T° 36.2. Paciente en muy malas condiciones generales. Glasgow 3/15. Pupilas midriáticas a-reactivas. Herida en dorso de la nariz con sangrado escaso. No otras lesiones en cara ni cuero cabelludo. No deformidades en cráneo. Cuello con inmovilización,

7J.0 *HOSVITAL*

Usuario: ERISICO

E.S.E. HOSPITAL DEPTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS

890801099 - 5

RHsClxFo

Pag: 6 de 6

Fecha: 20/04/20

G. etareo: 8



HISTORIA CLÍNICA No. CC 1053845532 -- ROBINSON OCAMPO SANCHEZ

Empresa: MUNDIAL DE SEGUROS

Afiliado: OTRO

Fecha Nacimiento: 11/10/1995 Edad actual : 24 AÑOS

Sexo: Masculino

Grupo Sanguíneo:

Estado Civil: Soltero(a)

Teléfono: NT

Dirección:

TRAIDO COMO URGENCIA VITAL

Barrio: AREA CENTRO

Departamento:

CALDAS

Municipio: MANIZALES

Ocupación:

NO APLICA

Etnia: Ninguno de los anteriores

Grupo Etnico:

Nivel Educativo: No Definido

Atención Especial: OTROS

Discapacidad: Ninguna

Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

traquea central. Tórax simétrico, sin deformidades, con área de equimosis y ptequias en porción proximal del esternón, no crepitaciones. Ruidos respiratorios simétricos. Ruidos cardíacos audibles, sin soplos. Abdomen blando, depresible, no se palpan masas. Pelvis estable. Extremidades inferiores simétricas, llenado capilar de 6 segundos. Gradiente térmico. No hay radial, pero sin inguinal y carideo, bilateral de buena amplitud. Neurológico: pupilas plenas, areactivas y ausencia de reflejo corneano.

Se inicia ácido tranexámico en bolo 1gr, 2000cc en bolo de LEV, se inicia transfusión de 1CGR O- sin cruzar ante la emergencia, se prepara vasopresor. Se evidencia en monitor aumento progresivo de las cifras tensionales, TA 240/120mmHg, bradicardias en descenso hasta valores extremos de 25-30Lpm, saturaciones subóptimas a pesar de reclutamiento. Paciente politraumatizado, con probable trauma craneoencefálico severo, se sospecha de triada de cushing signos de hipertensión endocraneana. Se indica dosis de atropina por bradicardia severa con mejoría hasta 50lpm, pero con descenso nuevamente a pesar de 3 dosis más. En etapa de estabilización, paciente nuevamente entra en paro cardiorespiratorio, se inicia protocolo de RCP, dos ciclos más, sin lograr retorno de circulación. Se declara descenso a las 11+18. Se notifica a la esposa, Leidy Piedrahita quien aporta que era un paciente sin comorbilidades, previamente asintomático, se dirigía a trabajar a una finca del tío.

Se traslada el cuerpo a la morgue. Se brinda apoyo psicológico a los familiares.

MUERTE VIOLENTA POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO, REQUIERE NECROPSIA MEDICO-LEGAL.

Evolución realizada por: ERIKA PAOLA SILVA CORDOBA-Fecha: 20/04/20 11:52:00

ERIKA PAOLA SILVA CORDOBA

Reg. 1083896036

MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN:	001	PRINCIPAL (UNICA)	Edad : 24 AÑOS
FOLIO	5	FECHA 20/04/2020 12:32:33	TIPO DE ATENCIÓN
URGENCIAS			
DIAGNÓSTICO S097	TRAUMATISMOS MULTIPLES DE LA CABEZA	Tipo PRINCIPAL	
DIAGNÓSTICO S297	TRAUMATISMOS MULTIPLES DEL TORAX	Tipo RELACIONADO	
DIAGNÓSTICO S399	TRAUMATISMO NO ESPECIFICADO DEL ABDOMEN DE LA REGION LUM	Tipo RELACIONADO	

ERIKA PAOLA SILVA CORDOBA

Reg. 1083896036

MEDICINA GENERAL

E.S.E. HOSPITAL DEPTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS

890801099 - 5

RHsCixFo



Pag: 1 de 6

Fecha: 20/04/20

Getareo: 6



HISTORIA CLÍNICA No. CC 1053845532 -- ROBINSON OCAMPO SANCHEZ

Empresa: MUNDIAL DE SEGUROS

Afiliado: OTRO

Fecha Nacimiento: 11/10/1995 Edad actual : 24 AÑOS

Sexo: Masculino

Grupo Sanguíneo:

Estado Civil: Soltero(a)

Teléfono: NT

Dirección:

TRAIDO COMO URGENCIA VITAL

Barrio: AREA CENTRO

Departamento:

CALDAS

Municipio: MANIZALES

Ocupacion:

NO APLICA

Etnia: Ninguno de los anteriores

Grupo Etnico:

Nivel Educativo: No Definido

Atención Especial: OTROS

Discapacidad: Ninguna

Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

SEDE DE ATENCIÓN: 001 PRINCIPAL (UNICA)

Edad : 24 AÑOS

FOLIO 1 FECHA 20/04/2020 11:02:16 TIPO DE ATENCIÓN URGENCIAS

TRIAGE (MOTIVO DE CONSULTA)

1-ROJO -

OBSERVACIONES

PAROCARDIACO

CLASIFICACIÓN TRIAGE: 1 1-EMERGENCIA

DIRECCIONAMIENTO:

ERIKA PAOLA SILVA CORDOBA

Reg. 1053896036

MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN: 001 PRINCIPAL (UNICA)

Edad : 24 AÑOS

FOLIO 2 FECHA 20/04/2020 11:03:03 TIPO DE ATENCIÓN URGENCIAS

ÓRDENES DE PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICO

Cantidad	Descripción	Pendiente
1	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	

FORMULA MÉDICA

Cantidad	Dosis	Descripción	Vía	Frecuencia	Acción
3,00	2,00 AMPOLLA	ACIDO TRANEXAMICO AMPOLLA X 500MG 500MG	INTRAVENOSA	Ahora	NUEVO
2,00	1,00 BOLSA	SODIO CLORURO 0.9% SLN INYECTABLE X 500ML 0.9%	INTRAVENOSA	Ahora	NUEVO
2,00	1,00 BOLSA	SODIO CLORURO 0.9% SLN INYECTABLE X 250ML 0.9%	INTRAVENOSA	Ahora	NUEVO
2,00	1,00 BOLSA	SODIO CLORURO 0.9% SLN INYECTABLE X 100ML 0.9%	INTRAVENOSA	Ahora	NUEVO
30,00	1,00 AMPOLLA	CLORURO DE SODIO 2 MEQ / ML AMP X 10 ML	INTRAVENOSA	Ahora	NUEVO
4,00	1,00 AMPOLLA	NOREPINEFRINA 4 MG/4 ML AMP X 4 ML 4 MG/4ML	INTRAVENOSA	Ahora	NUEVO
1,00	2,00 AMPOLLA	FENTANILO 0,1 MG SOLUCION INYECTABLE 0.05 mg/ml	INTRAVENOSA	Ahora	NUEVO

7J.0 *HOSVITAL*

Usuario: ERSICO

E.S.E. HOSPITAL DEPTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS

890801099 - 5

RHsCixFo

Pag: 2 de 6

Fecha: 20/04/20

G. elareo: 6



HISTORIA CLÍNICA No. CC 1053845532 -- ROBINSON OCAMPO SANCHEZ

Empresa: MUNDIAL DE SEGUROS

Afiliado: OTRO

Fecha Nacimiento: 11/10/1995 Edad actual : 24 AÑOS

Sexo: Masculino

Grupo Sanguíneo:

Estado Civil: Soltero(a)

Teléfono: NT

Dirección:

TRAIDO COMO URGENCIA VITAL

Barrio: AREA CENTRO

Departamento:

CALDAS

Municipio: MANIZALES

Ocupación:

NO APLICA

Etnia: Ninguno de los anteriores

Grupo Etnico:

Nivel Educativo: No Definido

Atención Especial: OTROS

Discapacidad: Ninguna

Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

1,00	1,00 AMPOLLA	MAGNESIO SULFATO SOLUCION INYECTABLE 20%	INTRAVENOSA	Ahora	NUEVO
1,00	1,00 AMPOLLA	ATROPINA SULFATO SOLUCION INYECTABLE 1MG/ML	INTRAVENOSA	Ahora	NUEVO
1,00	1,00 UNIDADES	CANULA DE GUEDEL 90MM	SUMINISTRO	Ahora	NUEVO
1,00	1,00 UNIDADES	CIRCUITO JACKSON RES C/B 3LT 957145	SUMINISTRO	Ahora	NUEVO
3,00	1,00 MICROGRAMOS	LATEX GRUESO X MTS	SUMINISTRO	Ahora	NUEVO
1,00	1,00 UNIDADES	MASCARILLA DE ANESTESIA ADULTO PEQUEÑO	SUMINISTRO	Ahora	NUEVO
1,00	1,00 UNIDADES	TRANSDUCTOR DE PRESION SENCILLO FL NO X 48 C	SUMINISTRO	Ahora	NUEVO
1,00	1,00 UNIDADES	EQUIPO INFUSOMAT PARA HEMODERIVADO SUMINIST	SUMINISTRO	Ahora	NUEVO
1,00	1,00 UNIDADES	EQUIPO INFUSOMAT CON PUERTO LIBRE DE AGUJA S	SUMINISTRO	Ahora	NUEVO
1,00	1,00 UNIDADES	SONDA DE SUCCION N° 16	SUMINISTRO	Ahora	NUEVO
1,00	1,00 UNIDADES	TUBO ENDOTRAQUEAL 7,5	SUMINISTRO	Ahora	NUEVO
1,00	1,00 UNIDADES	CATETER ARTERIAL 20GA X 5CM	SUMINISTRO	Ahora	NUEVO
1,00	1,00 UNIDADES	CATETER INTRAVENOSO # 16	SUMINISTRO	Ahora	NUEVO
1,00	1,00 UNIDADES	CATETER INTRAVENOSO #18	SUMINISTRO	Ahora	NUEVO
1,00	1,00 UNIDADES	CATETER CENTRAL DE INSERCIÓN PERIFÉRICA BILUM	SUMINISTRO	Ahora	NUEVO
1,00	1,00 UNIDADES	BURETRA X 150 ML	SUMINISTRO	Ahora	NUEVO
1,00	1,00 UNIDADES	EQUIPOS MACROGOTEO S/A (VENOCLISIS)	SUMINISTRO	Ahora	NUEVO

7J.0 *HOSVITAL*

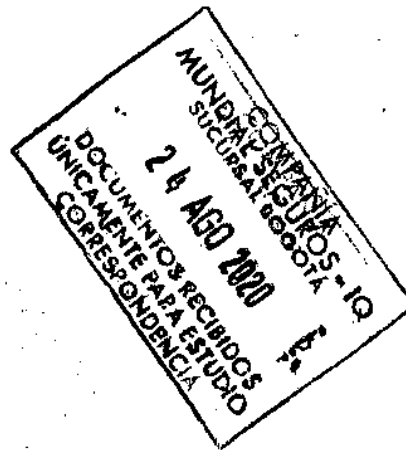
Usuario: ERISICO

Manizales, 30 de abril de 2020

Señores

MUNDIAL SEGUROS

Bogotá D.C.



Apreciados Señores

El suscrito: FIDENCIANO DE JESÚS OCAMPO RUIZ, mayor de edad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, vecino de este municipio, obrando en nombre propio y en calidad de padre de ROBINSON OCAMPO SÁNCHEZ; muy comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de manifestarles que doy poder amplio y suficiente a la señora MARLEY SÁNCHEZ ARBELAEZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 28'631.970, para que en mi nombre y representación pueda tramitar, cobrar, recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir y demás facultades inherentes al presente mandato para la reclamación de la indemnización por muerte y gastos funerarios de nuestro hijo Robinson Ocampo Sánchez (Q.E.P.D.)

Favor girar el título valor a nombre del autorizado.

Cordialmente,

Fidenciano Ocampo
FIDENCIANO DE JESÚS OCAMPO RUIZ

C.C. N° 9'855.896 de Pensilvania (Caldas)

Dirección: Cll 51 # 7_21 Solferino

Teléfono: 3233349171



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.855.896

Ocampo Ruiz

APELLIDOS
FIDENCIANO DE JESUS

SEXO
HOMBRES

Fidenciano Ocampo
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-AGO-1966

PENSILVANIA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

30-OCT-1984 PENSILVANIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0900100-00099881-M-0009855896-20081017

0004530878A 2

4140003076

CONFIDENCIAL

NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

72306492 - 0

El certificado es emitido por el DANE en virtud de la Ley 1712 de 2014, que modifica la Ley 85 de 1995, en materia de registro civil.

Prot 113-2020

(Consulte instrucciones al respaldo)

INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

Departamento

Caldas

Municipio

Marzob

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

☒ Urbano municipal

Centro poblado

Rural disperso

TIPO DE DEFUNCIÓN

Feto

☒ Natural

FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

2020 Años

04 Mes

20 Día

HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

11:28

11:28

11:28

SEXO DEL FALLECIDO

☒ Masculino

Femenino

Indeterminado

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

Primer apellido

Ocampo

Primer nombre

Robinson

Segundo apellido

Sanchez

Segundo nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

Registro civil

Tarjeta de identidad

☒ Cédula de ciudadanía

Salvo informe

Cédula de extranjería

Pasaporte

Otro

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

7053845332

PROBABLE MANERA DE MUERTE

Natural

Accidental

Envenenamiento

DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLO O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCÍA COMO

Indígena

Indígena

Indígena

Indígena

Algunos rasgos físicos

Algunos rasgos físicos

Algunos rasgos físicos

Algunos rasgos físicos

DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Primer apellido

Quintero

Segundo apellido

Alonso

Primer nombre

Alonso

Segundo nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

☒ Cédula de ciudadanía

Cédula de extranjería

Pasaporte

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

70281686

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

☒ Médico

Asesor de

policial

Enfermero(a)

Promotor(a)

de salud

REGISTRO PROFESIONAL

2733

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO

Departamento

Caldas

Municipio

Marzob

2020

Año

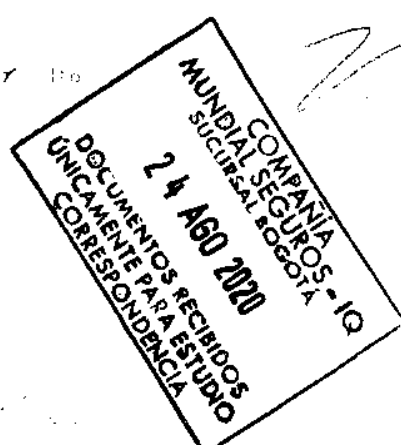
04 Mes

21

Día

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

[Firma manuscrita]





DANE

República de Colombia
DOCUMENTO DE ENMIENDA DEL
CERTIFICADO DE DEFUNCION



1. NUMERO DE CERTIFICADO DE DEFUNCION

4. TIPO DE DEFUNCION: ☐ 1 Fetal ☒ 2 No fetal		7. FECHA EN QUE O CURRIO LA DEFUNCION: Año: 2020 Mes: 01 Día: 20		10. FRECUENCIA DE OTRAS DEFUNCIONES: Departamento: Caldas Municipio: Neiva	
9. SEXO DEL FALLECIDO: ☒ 1 Masculino ☐ 2 Femenino ☐ 3 Indeterminado		10. APELLIDOS Y NOMBRES DEL FALLECIDO (tal como figura en el documento de identidad): Primer apellido: Ocampo Segundo apellido: Sanchez Primer nombre: Robinson Segundo nombre:			
11. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL FALLECIDO: ☐ 1 Registro civil ☐ 2 Tarjeta de identidad ☒ 3 Cedula de ciudadanía ☐ 4 Cedula de extranjería ☐ 5 Pasaporte ☐ 9 Sin información		12. EDAD DEL FALLECIDO: ☐ 0 Menor de una hora (en minutos) (00-09) ☐ 1 Menor de un mes (en días) (01-29) ☒ 2 De un año o mas (en años cumplidos) Edad: 25			
13. NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL FALLECIDO: -1053845532					
14. DEFINICIONES DE MUJERES EN EDAD FERTIL (10 a 54 años): 17. Estaba embarazada cuando falleció: ☐ Si (Pase a 40) ☐ No ☐ Sin información		18. Estuvo embarazada en las últimas 6 semanas: ☐ Si (Pase a 40) ☐ No ☐ Sin información		19. Estuvo embarazada en las últimas 12 meses: ☐ Si (Pase a 40) ☐ No ☐ Sin información	
20. COMO OCURRIÓ EL HECHO (Si siendo clase de armas, análogo quebana, no, poro, piscina, etc. o atropellado por vehículo de motor, bicicleta, de tracción animal, etc. y especificar si el fallecimiento fue conductor, pasajero o peatón; si fue en una determinada clase de vehículo, medio de transporte, gases o vapores)		21. PROBABLE MANERA DE MUERTE: ☐ 1 Natural ☐ 2 Violencia ☐ 3 En estudio ☐ 1 Suicidio ☐ 2 Homicidio ☐ 3 Accidente de tránsito ☐ 4 Otro accidente ☐ 5 En estudio			
22. CAUSAS DE LA DEFUNCION (en caso de muerte fetal o menores de 1 año, indicar también las causas maternas, directas o indirectas en caso de): I. CAUSA DIRECTA: mecanismo o estado fisiopatológico que produjo la muerte directamente: a) Debido a: Hipertension endocraniana b) Debido a: Hemorragia subaral CAUSAS ANTECEDENTES: estados morbosos si existieron algunos que produjeron la causa consignada en las mencionadas en el último lugar la causa básica o fundamental: c) Debido a: Trauma craneoencefalico severo d) Debido a:		Tiempo transcurrido entre el momento en que causó la muerte: Unidad de medida: minutos, horas, días, semanas, meses, años Tiempo: 24 AGO 2020 MUNDIAL COMPANIA SUCURSAL BOGOTA DOCUMENTOS RECIBIDOS UNICAMENTE PARA ESTUDIO CORRESPONDENCIA			
23. LUGAR Y FECHA DE LA EMISION DE LA ENMIENDA: Departamento: Caldas Municipio: Neiva Año: 2020 Mes: 01 Día: 20		24. NOMBRE DE LA INSTITUCION QUE EMITE LA ENMIENDA: Instituto nacional de medicina legal y cr Codigo: 00000000		25. FECHA Y LUGAR DE LA FIRMA PROFESIONAL DE QUIEN EXPIDE LA ENMIENDA: 2020 01 20	
26. NUMERO DE VARIABLE QUE SE ACTUALIZA: 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00		27. OBSERVACIONES: Cual espacio de o a b e d e n			

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.053.845.532

OCAMPO SANCHEZ

APELLIDOS

ROBINSON

NOMBRES

Robinson Ocampo S

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
MANIZALES
(CALDAS)

11-OCT-1995

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

15-OCT-2013 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0900100-00508835-M-1053845532-20131114

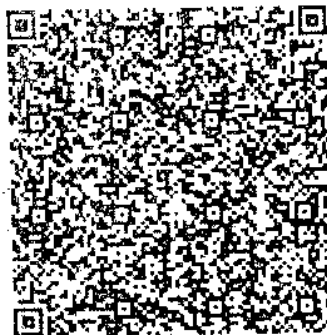
0035770586A 1

40513282

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN LA CIRCULACION DE VEHICULOS

FECHA DE EXPEDICION	VIGENCIA	HASTA LAS 23 HORAS DEL
2019 5 11	2019 5 12	2020 5 11



ASEGURADORA

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. DE POLIZA 76224627 - 601299016	PLACA No. SPL79B	CLASE DE VEHICULO MOTOCICLETA	SERVICIO PARTICULAR	CILINDRAJE/VATIOS 178	MODELO 2010
PASAJEROS 2	MARCA BAJAJ	LÍNEA VEHICULO PULSAR 180 UG	CARROCERIA SIN CARROCERIA		
No. MOTOR DJGBSF91818	No. CHASIS o No. SERIE MD2DJB5Z8AVF00328	No. VIN NA	CAPACIDAD TON. 0,00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR ROBINSON OCAMPO SANCEZ		TELÉFONO DEL TOMADOR 3128658109	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 1053845532	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR MANIZALES
CÓDIGO DE ASEGURADORA 1317	COD. SOC/RSAL EXPEDIDORA 95	CLAVE PRODUCTOR 80000143	No. FORMULARIO 76224627	CIUDAD EXPEDICIÓN 11001	

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
12	\$ 318.800	\$ 159.400	\$ 1.900	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	
TOTAL A PAGAR						
\$ 480.100						

FIRMA AUTORIZADA

Confiamos tu bienestar brindando miles de descuentos a nivel nacional!

Haz parte de nuestro Club de Beneficios por la Compra de tu Seguro.

Regístrate en: www.tubeneficiomundial.com/registro



trabajamos para alcanzar tus sueños

Aplican Términos y Condiciones.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la deserción del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expediendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habes data

Autorización Ley de Protección de Datos: Conforme con la Ley 1581 de 2012 de protección de datos, autorizo a Seguros Mundial a almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, ofrecimiento comercial de los productos, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Para mayor información, la Política de Tratamiento de la Información la encuentra en www.seguros-mundial.com.co

En caso de que no desee otorgar esta autorización, favor comunicarse a los teléfonos que aparecen en esta póliza o ingrese al link www.seguros-mundial.com.co en nuestra página web y diligencie el formulario o envíe un correo a la siguiente dirección:



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10011853193

PLACA SPL798	MARCA BAJAJ	LÍNEA PULSAR 180 UG	MODELO 2010
CILINDRADA 178	COLOR NEGRO	SERVICIO PARTICULAR	
CLASE DE VEHÍCULO MOTOCICLETA	TIPO CARROCERÍA SIN CARROCERÍA	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD HP/PSJ 2
NÚMERO DE MOTOR DJGBSF91818	REG N	VIN *****	
NÚMERO DE SERIE *****	REG N	NÚMERO DE CHASIS MD2DJB5Z8AVF00328	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE PEREZ MOLINA JOSE OCTALIVAR		IDENTIFICACIÓN C.C. 12231822	

REGISTRACIÓN MOVILIDAD

ALINDAJE

POTENCIA HP

16

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

FECHA IMPORT.

PUERTAS

13500020252713

18/11/2009

0

UNIDAD A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA

FECHA EXP. LIC. YTO.

FECHA VENCIMIENTO

16/02/2010

01/06/2016

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA MCPAL TOYOTE DOSQUEBRADAS



LT03001949030



Nº DE CONTROL

44576538

PLACA Nº	CHASIS
SPL79B	MD2DJB5Z8AVF00329
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR	
CDA FULLMOJOS	Nº 900722916
FECHA DE EXPEDICIÓN	FIRMA DEL RESPONSABLE
2019 MES 10 DIA 12	
FECHA DE VENCIMIENTO	JOHN ALEXANDER TORRES PARRADO
2020 MES 10 DIA 12	
Nº CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN	Nº CONSECUTIVO RUNT
15-01N-026-001	143817276



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº DE CONTROL

44576538

PLACA Nº	MARCA	LÍNEA
SPL79B	BAJAJ	PULSAR 180 UG
SERVICIO	COLOR	MODELO
PARTICULAR	NEGRO	2010
CILINDROS	COMBUSTIBLE	
178	GASOLINA	
CUBA	Nº DE MOTOR	IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO
MOTOCICLETA	DJGBSF91818	C 12231822
PROPIETARIO	Nº CONSECUTIVO RUNT	
JOSE O. PEREZ M.	143817276	

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN				
	FORMATO CONSTANCIA				
	Código FGN-MP02-F-12				
Fecha emisión	2015	09	15	Versión: 01	Página: 1 de 1

Departamento Caldas Municipio Manizales Fecha 2020/07/15 Hora: 11:15 H

1. Código único de la investigación:

17	001	60	00060	2020	000972
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

LA FISCALIA TRECE SECCIONAL DE MANIZALES –
UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA VIDA

CERTIFICA:

Que aquí se adelanta indagación por el fallecimiento del señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.053.845.532**.

En lo que tiene que ver con los hechos materia de investigación, se informa que para el día **Lunes 20 de abril del año 2020**, se reporta un evento de tránsito en la vía tres puertas – puente la libertad sector conocido como san marcos de león.

Según las averiguaciones preliminares en el accidente, el mismo se produce cuando el señor Robinson Ocampo Sanchez en calidad de conductor de la motocicleta de placas SPL79B conducía por la autopista del café sentido al municipio de Chinchiná, por lo que NO logra controlar el rodante en una curva de la vía y choca contra un sardinel y posteriormente contra una señal de tránsito preventiva, por lo que resulta gravemente lesionado y fallece instantes después en el Hospital Santa Sofía.

En relación a la descripción del vehículo, se enuncia lo siguiente: Vehículo: **Motocicleta**, Placas: **SPL79B**, Marca: **BAJAJ**, Línea: **PULSAR 180**, Modelo: **2010**, Cilindrada: **178**, Color: **Negro**, Servicio: **Particular**, N° de motor: **DJGBSF91818**, N° de Chasis: **MD2DJB5Z8AVF00328**.

Dentro de las diligencias obra acta de inspección técnica a cadáver realizada por personal adscrito a la policía judicial SIJIN - TRANSPORTES de fecha 20 de abril de 2020, en la cual se describen las lesiones halladas en el cuerpo de la víctima de Robinson Ocampo Sanchez.

De acuerdo al protocolo de necropsia de fecha 21 de abril 2020, en el aparte de conclusión pericial, el médico legista informó: "(...) **causa básica de muerte: Politraumatismo en accidente de tránsito. Manera de muerte: Violenta en hechos de tránsito.** (...)".

La Actuación se encuentra Activa y en etapa de Indagación.

La presente constancia se realiza conforme a la petición realizada la señora Marley Sanchez-Arbeláez madre del occiso, ya que lo requiere para realizar trámites de indemnización a diferentes Aseguradoras. De igual manera y a solicitud verbal requiere copia de la necropsia, el cual se entrega indicándole que es un documento que goza de una reserva legal.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos		Andrés David Mendieta Cañas – Asistente de Fiscal II	
Dirección:	Carrera 23 N° 20 – 40 Piso 07	Oficina:	702
Departamento:	Caldas	Municipio:	Manizales
Teléfono:	8982332 ext. 60275	Correo electrónico:	andres.mendieta@fiscalia.gov.co
Unidad	Vida e integridad Personal	Mo. de Fiscalía Trece Seccional	

Firma y cargo.

Marley Sánchez Arbeláez

En la República de COLOMBIA Departamento de TOLIMA

Municipio de CASABIANEA

(corregimiento o vereda, etc.)

a DOCE del mes de SEPTIEMBRE de mil novecientos SETENTA

se presentó el señor ALVARO SÁNCHEZ PÉREZ mayor de

(nombre del declarante)

edad, de nacionalidad COLOMBIANA natural de HERVEDO (TOLIMA) domiciliado

en OROMAZO y declaró: Que el día SEIS (6)

del mes de SEPTIEMBRE de mil novecientos SETENTA siendo las

SEIS de la MAÑANA nació en EL NARANJO, VEREDA

(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

OROMAZO del municipio de CASABIANEA República de COLOMBIA un niño de

sexo F a quien se le ha dado el nombre de Marley

hijo L del señor ALVARO SÁNCHEZ P de 37 años de edad,

(con cédula No.)

natural de HERVEDO República de COLOMBIA de profesión AGRICULTOR

y la señora ROSARIO ARBELÁEZ de 31 años de edad, natural de

CASABIANEA República de COLOMBIA de profesión HOGAR. siendo

abuelos paternos BENAMÉDIO SÁNCHEZ - ROSALÍA PÉREZ

y abuelos maternos PEDRO JOSÉ DÍAZ - M^{te} CONCEPCIÓN CASTRO

Fueron testigos JORGE ELÍECER ECHEVERRÍA VIDAL J. MORALES

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, ALVARO SÁNCHEZ P 262.878 HERVEDO

(con cédula No.)

El testigo, Jorge Elíecer Echeverría Vidal J. Morales 263.624 CASABIANEA

(con cédula No.)

El testigo, Alvaro Sánchez P 262.878 HERVEDO

(con cédula No.)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2da) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

16 JUN 2020

Luis Fernando Silva Garibello
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

T.16
F.542



Servientrega S.A. NIT. 890.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av. Caba 9 No. 34 A-11, Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 812835 del 14 Diciembre de 2018. Autorizados por Resol.
DIAN 08089 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Fecha: 21 / 08 / 2020 15:09

Fecha Prog. Entrega: 22 / 08 / 2020



GUIA No.: 9120809815

dd: CDS/SER: 1 - 38 - 58

REMITENTE
CRA 2F # 46C-35
MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ
Tel/cel: 3218286120
Ciudad: MANIZALES
País: COLOMBIA
Email: NO@HOTMAIL.COM

Cod. Postal: 170002
Dpto: CALDAS
D.I./NIT: 28631970

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

Handwritten signature: F. J. J. J.

DESTINATARIO	BOG 10 D67		DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	Ciudad: BOGOTA			
	CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO		
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE		
CARRERA 13A # 29-30 LOCAL 101 EDIFICIO ALLIANZ				
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SOAT / IQ OUTSOURCING				
Tel/cel: 3274712 D.I./NIT: 3274712				
País: COLOMBIA Cod. Postal: 110311				
e-mail: NO@HOTMAIL.COM				

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUIA No. 9120809815

Sujeto a verificación, recibido para estudio. Fecha de impresión: August 24, 2020
Consulte el estado de sus documentos en
https://portal.iqoutsourcing.com/Online/Default.aspx con el siguiente código
RECEPION034202008245330281

DOCUMENTOS
Seg: \$ 5,000
\$ 350
expresa: \$ 10,000
Total: \$ 10,350
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión: SE0000016983715
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
No. Guía Retorno Sobreporte:

DS-G-CL-ADM-F-66 V.4

Observaciones en la entrega:

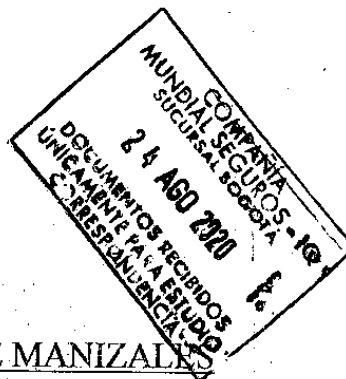
El usuario debe exponer evidencia que tuvo cumplimiento del servicio que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las condiciones
ubicadas en los Cuadros de Carga, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido constituye parte integrante de este documento. Asimismo
debe conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y
reclamos remítase al portal web: www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7790200.

DESTINATARIO
Ministerio de Transporte, Licencia No. 805 de Marzo 4/2001, MINITC, Licencia No. 1778 de Sept. 7/2018.



ARQUIDIÓCESIS DE MANIZALES

GOBIERNO ECLESIASTICO



PARROQUIA DE SAN JOSE DE MANIZALES

PARTIDA DE BAUTIZO

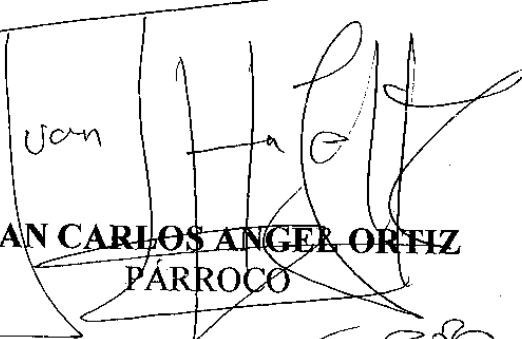
ROBINSON OCAMPO SANCHEZ

Libro. 28
Folio. 203
Numero. 405

En la parroquia de San José de Manizales treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y seis, fue bautizado por el Diacono. Carlos Alberto Aguirre Ruiz, un niño quien se llamó. **ROBINSON**. nacido el once de octubre del año mil novecientos noventa y cinco, Manizales. hijo Fidenciano de Jesús Ocampo Ruiz y Marley Sánchez Arbeláez, Abuelos Paternos. Luis Enrique Ocampo y Mariela Ruiz, Abuelos Maternos: Álvaro Sánchez y Rosario Arbeláez, Padrinos. Edison Antonio García y Alba Rosa Ocampo.....

DOY FE: EFRAIN CASTAÑO. PARROCO.....
ES FIEL COPIA EXPEDIDA EN MANIZALES A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.....

DOY FE

Juan

JUAN CARLOS ANGEL ORTIZ
PARROCO

Sal G. 2020

TRIBUNAL ECLESIASTICO REGIONAL
MANIZALES

CERTIFICA que el anterior documento es
auténtico y que el Ministro
Diácono Carlos Alberto Aguirre
estaba AUTORIZADO para Celebrar el
Sacramento del BAUTISMO de
Robinson Ocampo Sanchez
Manizales Agosto 03 2020



IQ03453302613748777

Bogotá D.C.; 17 de septiembre de 2020
GIN-IQ202000006482

Señor(a)
MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ
Carrera 9 B N. 50 A - 77
Teléfono 321 8286120
MANIZALES - CALDAS

AFECTADO
PÓLIZA
SINIESTRO
FECHA DE AT
TIPO

ROBINSON OCAMPO SANCHEZ
76224627
95-2020-1161930
20 de Abril de 2020
OBJECIÓN

Respetado(a) Señor(a)

MUNDIAL SEGUROS S.A., por medio de este escrito, se pronuncia sobre su reclamo que pretende afectar la póliza indicada en el asunto, manifestándole que, una vez revisados los documentos anexos a su reclamación y los registros que se llevan en esta Compañía de Seguros, se pudo constatar que existe otro beneficiario con mejor derecho para reclamar.

En virtud de lo señalado en las normas que regulan las coberturas del SOAT, la persona que pretenda la calidad de víctima o beneficiario de sus amparos, deberá acreditar tal calidad, así como la ocurrencia del hecho y la cuantía de su reclamación; así mismo, la ley 1438 de 2011 en su Artículo 143, habilita a las aseguradoras que operan el ramo de SOAT a realizar auditorías posteriores.

Para el caso en concreto, usted presentó reclamación ante esta aseguradora en calidad de madre de la víctima, no obstante, tuvimos conocimiento que ante esta compañía de seguros cursa reclamación por parte de la presunta compañera permanente del afectado.

Por lo anterior, procedemos a devolverle los originales de los documentos que se presentaron,

Sin otro particular,



Gerente de Indemnizaciones
Seguros Mundial
Elaboró: CRV

Las solicitudes de indemnización deben ser radicadas en nuestra firma auditora IQ OUTSOURCING en la Carrera 13 A No. 29 - 30, Local 101, Edificio Allianz en Bogotá, de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m. Si necesita información adicional puede comunicarse a nuestra Línea de Atención al cliente (1) 5932502 en Bogotá, línea gratuita nacional 018000 111935 o dirigir su correo electrónico a seguros.mundialsc@iq-online.com.

Dirección de Notificación Judicial: Calle 33 Número 6 B – 24 Pisos 2° y 3° en Bogotá D.C.



IQ03453353443758043

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE VICESPESACIONES POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y EVENTOS CATASTRÓFICOS
(EVENTOS TERRORISTAS, CATASTRÓFOS NATURALES Y OTROS EVENTOS APROBADOS POR EL OMBU)
PERSONAS NATURALES - FUPEN

Fecha de redacción: **05 JUN 2020** No. Redacción: **1**

No. Redacción anterior: **1**

I. DATOS DE LA PERSONA QUE RECLAMA

BEDOYA **VILLARRAGA**
Ser Apellido Ser Apellido

CARLOS **HUMBERTO**
Ser Nombre Ser Nombre

Tipo de documento: **KITIA** No. de documento: **4512987**

Dirección: **CARRERA 6ta # 26 - 05, CENTRO**

Departamento: **RISARALDA** Código: **1** Teléfono: **302431500**

Municipio: **PEREIRA** Código: **1**

Parentesco o relación con la víctima: ☐ Esposa ☐ Conyuge ☐ Abuelo ☐ Compañero (a) permanente
☐ Hijo ☐ Nieto ☐ Hermano ☒ Apoderado

II. DATOS DE LA VÍCTIMA DEL EVENTO CATASTRÓFICO O ACCIDENTE DE TRÁNSITO

OCAMPO **SANCHEZ**
Ser Apellido Ser Apellido

ROBINSON **N/A**
Ser Nombre Ser Nombre

Tipo de documento: **KITIA** No. de documento: **105384932**

Fecha de nacimiento: **05 JUN 1995** Sexo: **M**

Dirección domiciliar: **CRA 7# 52 - 46 BAJOS SINAI**

Departamento: **CALDAS** Código: **1** Teléfono: **3164884846**

Municipio: **MANIZALES** Código: **1**

Sexo: ☒ Masculino ☐ Femenino

Condición del accidentado: ☒ Conductor ☐ Peatón ☐ Organista ☐ Ciclista

Fecha en caso muerte: **05 JUN 2020**

III. DATOS DEL SITIO DONDE OCURRIÓ EL EVENTO CATASTRÓFICO O ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Naturaleza del evento: ☒ Accidente de tránsito

Naturales: ☐ Sismo ☐ Maremoto ☐ Erupciones volcánicas ☐ Huracán
☐ Inundaciones ☐ Avalancha ☐ Deslizamiento de tierra ☐ Incendio natural
☐ Rayo ☐ Vandalismo ☐ Tornado

Terroristas: ☐ Explosión ☐ Masacre ☐ Ataque a multitud ☐ Ataque a personal ☐ Combate

Otro: ☐ Códig: **1**

Dirección de la ocorrência: **1**

Fecha evento/accidente: **05 JUN 2020** Hora: **05 JUN**

Departamento: **CALDAS** Código: **1**

Municipio: **MANIZALES** Código: **1** Sexo: **M**

Descripción breve del evento catastrófico o accidente de tránsito:
Enuncie las principales características del evento / accidente:

DOCUMENTOS RECIBIDOS
24 AGO 2020
UNICAMENTE PARA ESTUO
CORRESPONDENCIA

935866

803
782

Detalle de Solicitud

Ciudad de ofi SOGAMOSO Código de 895 Nombre de SOGAMOSO

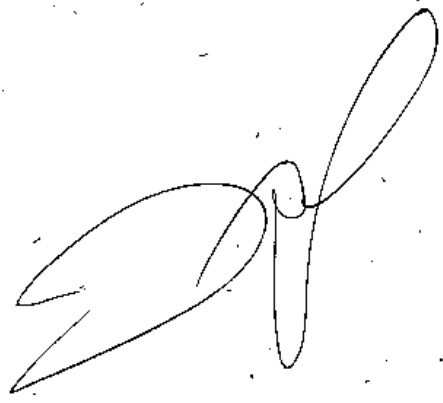
Sello de segu 935866

Número de 202069501949

10/06/2020

GUIA N. 382812198

No de Radica	Asesor	Fecha de F	Tipo d	Numero de	Nombre Del Cliente	Identifica	Tipo Documental
202000110840	CAMILA RODI	2020-06-09	Cedula	1057607009	LAURA NATALIA GIL SANCHEZ	19439542	Tarjeta de Reg de Firmas
202000110840	CAMILA RODI	2020-06-09	Cedula	1057607009	LAURA NATALIA GIL SANCHEZ	19439543	Cedula de ciudadanía
202000110840	CAMILA RODI	2020-06-09	Cedula	1057607009	LAURA NATALIA GIL SANCHEZ	19439544	Conocimiento comercial
202000110840	CAMILA RODI	2020-06-09	Cedula	1057607009	LAURA NATALIA GIL SANCHEZ	19439545	Formulario Multiproducto



RECIBIDO
SOLICITUD



iq
OUTSOURCING

RECEPCIÓN MUNDIAL DE SEGUROS

Fecha de
Recepcion

24/08/2020

Cantidad de
Principales

1 Reconsid
a Muerte

Prestador

Carlos Humberto Bedoya

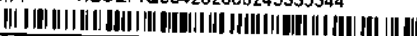


Sujeto a verificación, recibido para estudio Fecha de impresión: Septiembre 01, 2020

Consulte el estado de sus documentos en

<https://portal.iqoutsourcing.com/Online/Default.aspx> con el siguiente código

RECEPIQ034202008245335344



BOG-20-0759

S UNO A LIMITADA

	Numero Factura	Valor Bruto	Causal

[illegible]

© 2000 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 247: 391–398

10 mg / per 100 mg of dry			
Concentration of the sample	7.2		
Number of replicates	3		
Standard deviation	0.6		
Mean value	7.2		

ANY OTHER INFORMATION?

	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523</
--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-------

[illegible]

• • • • •

1000

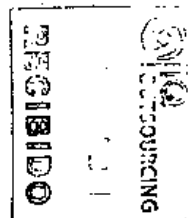
104609

Doc 4
MEX

Detalle de Solicitud

Ciudad de oficina	IBAGUE	Código de oficina	211	Nombre de Oficina	IBAGUE PRINCIPAL		
Sello de seguridad	104609	Número de Planilla	202021102920				
No de Radicación	Asesor	Fecha de Ratificación	Tipo de Identificación	Numero de Identificación	Nombre Del Cliente	Identificador de Documento	Tipo Documental
202000111568	CRISTHIAN IBARGUEN	2020-06-11	Cedula Ciudadania	44005601	ESMERALDA CLAVIJO RUBIO	19440840	Tarjeta de Reg de Firmas
202000111568	CRISTHIAN IBARGUEN	2020-06-11	Cedula Ciudadania	44005601	ESMERALDA CLAVIJO RUBIO	19440841	Cedula de ciudadanía
202000111568	CRISTHIAN IBARGUEN	2020-06-11	Cedula Ciudadania	44005601	ESMERALDA CLAVIJO RUBIO	19440842	Validacion de Direccion
202000111568	CRISTHIAN IBARGUEN	2020-06-11	Cedula Ciudadania	44005601	ESMERALDA CLAVIJO RUBIO	19440843	Formulario Multiproducto
202000111568	CRISTHIAN IBARGUEN	2020-06-11	Cedula Ciudadania	44005601	ESMERALDA CLAVIJO RUBIO	19440844	Certification Laboral

2



FECHA DE NACIMIENTO 07-ENE-1984

PEREIRA
(PRISABALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 **O+** **M**

ESTATURA **G.R. SEX** **SEXO**

10-ENE-2008 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN

REPUBLICA NACIONAL
CÓDIGO ANT. 000000 100000

IDENTIFICACION PERSONAL

4.514.587

BECUÑA VILLARRAGA

CARLOS HUMBERTO

FECHA DE EXPIRACION

07-ENE-2015

00147 X000A Y **0001-010**

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL
CÓDIGO ANT. 000000 100000

4.514.587

BECUÑA VILLARRAGA

CARLOS HUMBERTO

FECHA DE EXPIRACION

07-ENE-2015

00147 X000A Y **0001-010**

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO SUPERIOR DE LA FISCATURA

FECHA DE NACIMIENTO 07-ENE-1984

PEREIRA

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 **O+** **M**

ESTATURA **G.R. SEX** **SEXO**

10-ENE-2008 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN

REPUBLICA NACIONAL
CÓDIGO ANT. 000000 100000

IDENTIFICACION PERSONAL

4.514.587

BECUÑA VILLARRAGA

CARLOS HUMBERTO

FECHA DE EXPIRACION

07-ENE-2015

00147 X000A Y **0001-010**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.053.799.058**
PIEDRAHITA CARDONA

APELLIDOS
LADY VIVIANA

NOMBRES

Lady Viviana Piedrahita

FIRMA

Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-NOV-1989**

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

ESTATURA

A+

G.S. RH

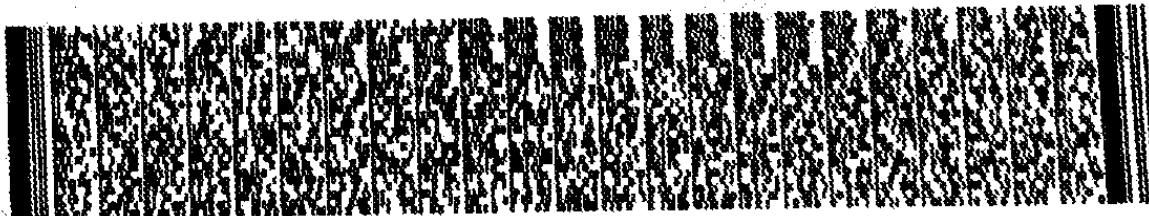
F

SEXO

23-NOV-2007 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-U900100-01022719-F-1053799058-20180715

0061924694A 1

9904969193

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
Cedula de Ciudadania

IDENTIFICACION PERSONAL
1.053.845.532

Ocampo Sanchez

JOHNSON



Ocampo S



FECHA DE NACIMIENTO
MANIZALES
(CALDAS)

11-OCT-1985

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

O+

M

ESTATURA

G S RH

SEXO

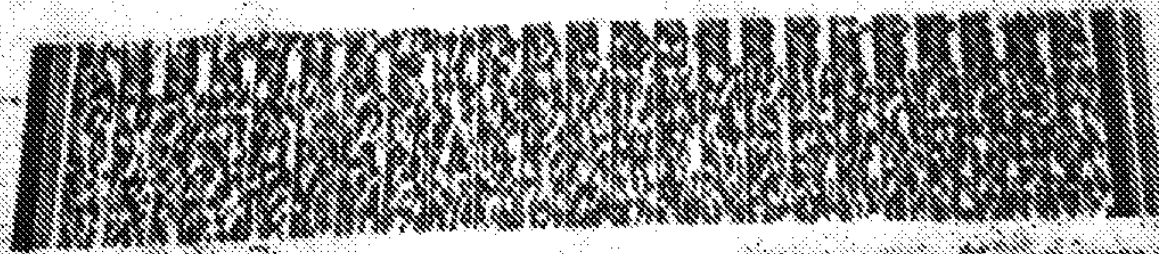
15-OCT-2013 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]

REGISTRACION NACIONAL
CAROLINA SUAREZ GONZALEZ

BOGOTA DERECHO



P-1000100-00000000 M 1053845532-20131114

00367700000000

40813200



Pereira, 11 de octubre de 2018

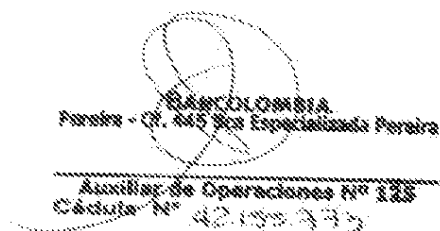
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el señor **CARLOS HUMBERTO BEDOYA VILLARRAGA** identificado con cc 4.514.967 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

NOMBRE PRODUCTO	NO PRODUCTO	FECHA DE APERTURA	ESTADO
CUENTA DE AHORROS	073-829893-62	2012/05/08	ACTIVA

El manejo de este producto es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Atentamente,



BANCOLOMBIA
Pereira - Cl. 445 Sur Especializada Pereira
Auxiliar de Operaciones N° 125
Cédula N° 42.155.975

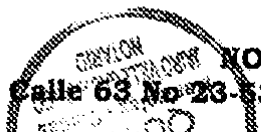
Gina Paola Pardo Chiguasuque
Auxiliar Administrativa
Oficina de Servicios Empresariales
BANCOLOMBIA S.A.



DECLARACION NOTARIAL EXTRAPROCESAL

ACTA No 1251

En el Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, hoy 26/06/2020 10:25 a. m., ante mí **JAIRO VILLEGAS ARANGO, NOTARIO QUINTO DE MANIZALES**, compareció **LADY VIVIANA PIEDRAHITA CARDONA**, quien bajo la gravedad del juramento presentó la siguiente declaración: **PRIMERO:** Mi nombre es como queda escrito, soy mayor de edad, de Nacionalidad Colombiana, de estado civil **SOLTERA**, ocupación **EMPLEADA**, Dirección Carrera 7 K # 52 - 45, del municipio de Manizales - Caldas, teléfono contacto, 3104684846. Me encuentro identificada con la cédula de ciudadanía número **1.053.799.058** expedida en Manizales y soy hábil para declarar, a sabiendas de las implicaciones que acarreará jurar en falso conforme a lo contenido en el artículo 442 de la Ley 599 de 2000 "Código Penal Colombiano", reformado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004 el cual a la letra reza: "Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años". **SEGUNDO:** Manifiesto por medio de la presente declaración y bajo la gravedad del juramento que es cierto que conviví en unión libre con el hoy occiso, el señor **ROBINSON OCAMPO SÁNCHEZ (Q.E.P.D)** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.053.845.532 de Manizales - Caldas, quien sufrió un accidente de tránsito, falleciendo producto del mismo, y quien al momento de su fallecimiento tenía su estado civil de soltero con unión marital de hecho con la suscrita declarante. **TERCERO:** Así mismo manifiesto que no conozco de la existencia de otras personas con igual o mayor derecho a reclamar que yo, en calidad de su compañera permanente, **LADY VIVIANA PIEDRAHITA CARDONA**, toda vez que convivimos desde el día 10 de noviembre del año 2017, compartiendo techo, lecho y mesa de manera ininterrumpida hasta la fecha de fallecimiento de **ROBINSON OCAMPO SÁNCHEZ**, es decir hasta el día 20 de abril del 2020. **CUARTO:** El citado fallecido no tenía vida matrimonial ni marital con ninguna otra persona, dejó cero (0) hijos por reconocer, dejó cero (0) hijos por adoptar, o adoptados, además no dejó albacea ni administrador de sus bienes,



NOTARIA QUINTA DE MANIZALES

Calle 63 No 23-53 Edificio Barlovento Tel 8850059 - 8850003

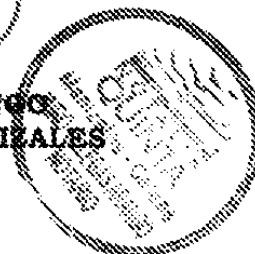


por tal conocimiento la única persona con derecho a reclamar soy yo su compañera permanente. **QUINTO:** Manifiesto de manera expresa clara y contundente que no existen otros beneficiarios con igual o mejor derecho que el que me asiste para acceder a la indemnización. **SEXTO:** Manifiesto que en el evento de que surjan otras personas que tengan igual o mejor derecho a la indemnización, me comprometo a entregar los dineros que le correspondan a los nuevos reclamantes, y exonero a **SEGUROS MUNDIAL**, Compañía de Seguros de cualquier responsabilidad. Preguntado a la compareciente si tiene algo más que decir, respondió que no. SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTA DECLARACIÓN ES A SOLICITUD EXPRESA DE LA COMPARECIENTE PARA LLENAR REQUISITOS EXIGIDOS Y POR ASI AUTORIZARLO LA LEY. Entregada la presente declaración a la deponente para que la levara, e informándole que un error no corregido en la presente declaración le acarrea un nuevo gasto notarial; así lo hizo la aprobó en todas sus partes procede a firmarla junto conmigo el Suscrito Notario Quinto que doy fe. Derechos \$13.600, IVA \$ 2.584. Resolución 1299 de febrero 11 de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro. **TOTAL: \$ 16.184.** Elaboró: **Julián Motato.**

Lady Viviana Piedrahita
LA COMPARECIENTE: **LADY VIVIANA PIEDRAHITA CARDONA**



Jairo Villegas Arango
JAIRO VILLEGAS ARANGO
NOTARIO QUINTO DE MANIZALES



FORMULARIO ÚNICO DE DECLARACIÓN DE INOMENICACIONES POR ACCIDENTES DE TRÁFICO Y EVENTOS CATASTRÓFICOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
FORMULARIO ÚNICO DE DECLARACIÓN DE INOMENICACIONES POR ACCIDENTES DE TRÁFICO Y EVENTOS CATASTRÓFICOS
(EVENTOS TERRORISTAS, CATASTRÓFOS NATURALES Y OTROS EVENTOS APROBADOS POR EL CHESG)
PERSONAS NATURALES - FIDOPEN

Fecha de nacimiento: 08/10/1995 No. de identificación: []

No. de identificación exterior: []

SECCIÓN DE LA PERSONA QUE DECLARA

REDUYA VILLARRAGA

CARLOS HUMBERTO

Tipo de documento: [] No. de documento: 4.914.007

Dirección: CARRERA 8ta # 26 - 05, CENTRO

Departamento: RISARALDA Código: [] Teléfono: 300-4451800

Municipio: PEREIRA Código: []

Parentesco u relación con la víctima: [] Párese [] Conyuge [] Abuelo [] Compañero (a) permanente [] Hijo [] Nieto [] Hermano [] Apoderado []

SECCIÓN DE LA VÍCTIMA DEL EVENTO CATASTRÓFICO O ACCIDENTE DE TRÁFICO

OCAMPO SANCHEZ

ROBINSON N/A

Tipo de documento: [] No. de documento: 1.059.248.992

Fecha de nacimiento: 08/10/1995 Sexo: [] []

Dirección declarada: CRA 7# 52 - 45 BAJOS SINAI

Departamento: CALDAS Código: [] Teléfono: 310-458-4846

Municipio: MANIZALES Código: []

Sexo: [] []

Condición del accidente: [] Conductor [] Peatón [] Ocupante [] Ciclista

Fecha en que ocurrió: 08/10/2020

SECCIÓN DEL EVENTO CATASTRÓFICO O ACCIDENTE DE TRÁFICO

Naturaleza del evento: Accidente de tránsito []

Naturaleza:

Sismo [] Maremoto [] Erupciones volcánicas [] Huracán []

Inundaciones [] Avalancha [] Deslizamiento de tierra [] Incendio natural []

Tsunami [] Vórtice []

Terrorismo:

Extorsión [] Masacre [] Minis explosivos []

Incendio [] Ataque a instalaciones [] Combate []

Otros: [] Océano []

Dirección de la ocorrência: []

Fecha evento/accidente: 08/10/2020 Hora: 08:00

Departamento: CALDAS Código: []

Municipio: MANIZALES Código: [] Sexo: [] []

Descripción breve del evento catastrófico o accidente de tránsito

Enumere las principales características del evento / accidente:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

[illegible]

PERSONAS PARTICIPANTES: JÓVENES

☐ **Wish to be contacted by us:** ☐ **Yes** ☐ **No**

FORWARD TO THE DIRECTOR: **EXHIBITS MURKIN**

Número de la póliza.

12) 1000 AAAA 1000 1000 AAAA

[illegible]

For Victim:

QUESTION

DATE: SEP 11 1964

Arbeits- und Wirtschaftsbedingungen

Ellección reabierta: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160

Depository:

DATE: [REDACTED] TIME: [REDACTED] [REDACTED]

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

250 Apollonia

CC CC PA NY SI ME

Codice	Titolare di reddito

REMARKS: 10-17-74 "X" in middle compartment of Berolide vacuole.

Unidad reclamada	X	Valor reclamado
Costos financieros	X	\$4.405.880
Unidad de la industria	X	
Procedimientos reclamados		

IN ADVANCE OF THE PROCEEDINGS

[illegible]

[Handwritten signature]

Հոգևորականի զեպնումը



Pereira, abril de 2020

Señores

SEGUROS MUNDIAL

Bogotá D.C.

REF: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

LADY VIVIANA PIEDRAHITA CARDONA (compañera permanente), mayor de edad, vecina de Manizales, Caldas, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio y en calidad de compañera permanente del fallecido **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.845.532 de Manizales, Caldas, manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, al abogado **CARLOS HUMBERTO BEDOYA VILLARRAGA**, mayor de edad vecino de Pereira Risaralda e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 4.514967 expedida en Pereira, Risaralda y portador de la tarjeta profesional Nro. 255.108 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en mi propio nombre y representación, me asista y tramite todo lo referente al cobro de los gastos funerarios e indemnización por muerte del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, por el fallecimiento en accidente de tránsito de mi compañero permanente **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ (Q.E.P.D)**, además para que la compañía gire el título valor cheque por los gastos funerarios e indemnización por muerte a su nombre.

Mi apoderado queda facultado para, sustituir este poder, recibir cuentas y cheques a nombre del mandante, reasumir, recursos y demás facultades en cuanto a derecho se refiere en el trámite del proceso en mención.

Para constancia se firma con presentación personal en notaria.

Lady Viviana Piedrahita Cardona

LADY VIVIANA PIEDRAHITA CARDONA, (compañera permanente)

C.C. Nro. 1.053.799.058 de Manizales, Caldas.

Acepto,



CARLOS HUMBERTO BEDOYA VILLARRAGA

C.C. Nro. 4.514.967 de Pereira, Risaralda



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



12443

En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, el veintidós (22) de abril de dos mil veinte (2020), en la Notaría Cinco (5) del Círculo de Manizales, compareció:

LADY VIVIANA PIEDRAHITA CARDONA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1053799058 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Lady Viviana Piedrahita



nb16zxv222xm
22/04/2020 - 10:56:43.022



----- Firma autógrafa -----

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Otras excepciones de ley

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, en el que aparecen como partes LADY VIVIANA PIEDRAHITA CARDONA y que contiene la siguiente información APODERADO: CARLOS HUMBERTO BEDOYA VILLARRAGA.

Jairo Villegas Arango
JAIRO VILLEGAS ARANGO
Notario cinco (5) del Círculo de Manizales



Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: nb16zxv222xm



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

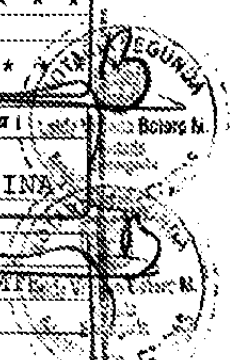
Indicativo
Serial

09817878



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	E 3 P
Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía							
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES NOTARIA 2 MANIZALES							
Datos del inscrito							
Apellidos y nombres completos							
OCAMPO SANCHEZ ROBINSON							
Documento de identificación (Clase y número)				Sexo (en letras)			
CC No. 1053845532				* MASCULINO			
Datos de la defunción							
Lugar de la defunción: Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía							
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES							
Fecha de la defunción				Hora		Número de certificado de defunción	
Año	2020	Mes	ABR	Día	20	11:28	72306492-0
Presunción de muerte							
Lugar de la defunción				Fecha de la sentencia			
* * * * *				Año Mes Día			
Documento presentado				Nombre y cargo del funcionario			
Autorización judicial		Certificado Médico		GOMEZ ARIAS FABIAN - MEDICO			
		X		* * * * *			
Datos del denunciante							
Apellidos y nombres completos							
MENDIETA CAÑAS ANDRES DAVID							
Documento de identificación (Clase y número)				Firma			
CC No. 1053781282				[Firma]			
Primer testigo							
Apellidos y nombres completos							
* * * * *							
Documento de identificación (Clase y número)				Firma			
* * * * *				* * * * *			
Segundo testigo							
Apellidos y nombres completos							
* * * * *							
Documento de identificación (Clase y número)				Firma			
* * * * *				* * * * *			
Fecha de inscripción				Nombre y firma del funcionario que autoriza			
Año	2020	Mes	MAY	Día	19	LEIDY VIVIANA BOTERO MOLINA	
ESPACIO PARA NOTAS							
OTRO: LA PTE INSCRIPCION FUE AUTORIZADA POR FISCALIA 1ª SEC MZLES MZLES							
OFICIO 20480-01-02-13-139 18/05/2020;19/05/2020							

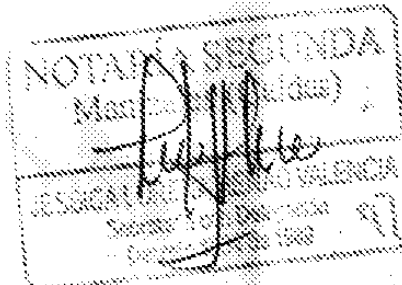


NOTARIA SEGUNDA
CAPITALES - CAMPA

LA PRESENTE FOLIO COPIA DE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN FUE
TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA
NOTARIA Y SE EXPIDE CONFORME A LOS ARTICULOS 114 Y 115 DEL
DICTO. LEY 1260 DE 1973 VALIDO PARA DOCUMENTACIÓN.
LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENEN VENCIMIENTO (ARTICULO LEY 962
DE 2008).

03 JUL. 2020

FIRMA NOTARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09817878

09817878

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	E 3 T
-------------------	---------------	---------	-----------	---------------	------------------	--------	-------

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES NOTARIA 2 MANIZALES

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

OCAMPO SANCHEZ ROBINSON

Documento de identificación (Clase y número)

CC No. 1053845532

Sexo (en letras)

MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Fecha de la defunción

Año 2020 Mes ABR Día 29 Hora 11:28

Número de certificado de defunción

72306492-0

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Año Mes Día

Documento presentado

Autorización Judicial ☐ Certificado Médico ☒

Nombre y cargo del funcionario

GOMEZ ARIAS FABIAN - MEDICO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

MENDIETA CAÑAS ANDRES DAVID

Documento de identificación (Clase y número)

CC No. 1053781282

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2020 Mes MAY Día 19

Nombre y firma del funcionario que autoriza

LEIDY VIVIANA BOTERO MOLINA

ESPACIO PARA NOTAS

OTRO: LA PTE INSCRIPCION FUE AUTORIZADA POR FISCALIA 13 SEC MZLES MPE
OFICIO 20480-01-02-13-139 18/05/2020;19/05/2020

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

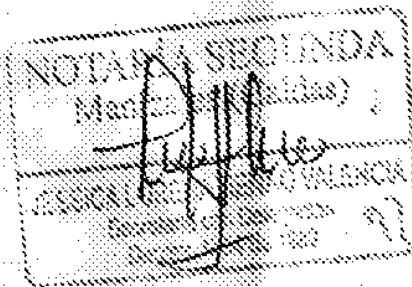


NOTARIA SEGUNDA
MANTALES - CALDAS

LA PRESENTE FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN FUE
TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA
NOTARIA Y SE EXPIDE CONFORME A LOS ARTICULOS 114 Y 115 DEL
DETO. LEY 1260 DE 1979 VALIDO PARA DOCUMENTACIÓN.
LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENEN VENCIMIENTO (ART 21 LEY 982
DE 2008).

23 JUL. 2020

FIRMA NOTARIAL



2. Concepto: 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14519459282



(415)7707212489984(8020) 0000014519459282

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

4 5 1 4 9 6 7

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

26. Número de identificación:

4 5 1 4 9 6 7

27. Fecha expedición:

2 0 0 2 0 1 1 8

Lugar de expedición

28. País:

COLOMBIA

29. Departamento:

1 6 9

Risaralda

30. Ciudad/Municipio:

6 6

Pereira

31. Ciudad/Municipio:

0 0 1

31. Primer apellido

BEDOYA

32. Segundo apellido

VILLARRAGA

33. Primer nombre

CARLOS

34. Otros nombres

HUMBERTO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Signo:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

1 6 9

Risaralda

40. Ciudad/Municipio:

6 6

Pereira

41. Ciudad/Municipio:

0 0 1

41. Dirección principal

CR 6 26 05

42. Correo electrónico:

carlos@bvabogados.co

43. Código postal

3 0 0 4 4 5 1 6 0 0

44. Teléfono 1:

3 0 0 4 4 5 1 6 0 0

45. Teléfono 2:

3 0 0 4 4 5 1 6 0 0

CLASIFICACION

Actividad principal

46. Código:

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 1 0 1 1 1

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1 2

Otras actividades

51. Código

2 4 2 1

Ocupación

52. Número establecimientos

53. Código:

5 4 9

53. Código:

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
57. Modo	58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

X

60. No. de folios:

1 0

61. Fecha:

2 0 1 9 0 5 2 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

IQ03453353443758043

Bogotá D.C.; 08 de septiembre de 2020

GIN-IQ202000006962

Señor(a)

CARLOS HUMBERTO BEDOYA VILLARRAGA

Carrera 6 N° 26 – 05, Centro

Teléfono 3004451600

PEREIRA - RISARALDA

AFECTADO: ROBINSON OCAMPO SANCHEZ

FECHA A.T: 20 de abril de 2020

PÓLIZA: 1317 – 76224627

TIPO: LIQUIDACIÓN

Respetado(a) señor(a):

Atendiendo la reclamación presentada por el amparo de **MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS** y en virtud de lo señalado en las normas que regulan las coberturas del SOAT, de manera atenta le solicitamos remitir la siguiente documentación, con el propósito de continuar con el estudio de su reclamación:

- Formulario Único de Reclamación FURPEN completamente diligenciado, con letra legible y firmado por el reclamante, toda vez que los acápite 4,5,6,7 y 8 no se encuentran diligenciados en su totalidad
- Acta de conciliación extraprocésal o escritura pública, en caso de compañero (a) permanente, donde hayan expresado su voluntad de formar una unión marital de hecho o sentencia judicial en donde se declare la unión marital de hecho; toda vez que lo aportado no hace parte de los requisitos establecidos por el artículo 2.6.1.4.3.2. numeral 6 del Decreto 780 de 2016

Sin otro particular,



Gerente de Indemnizaciones

Seguros Mundial

Elaboró: CRV

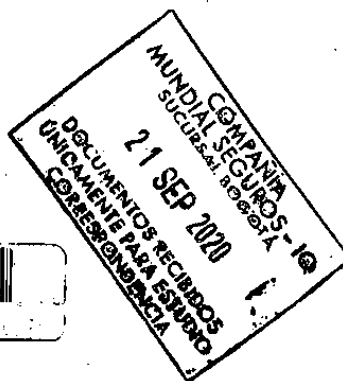
Las solicitudes de indemnización deben ser radicadas en nuestra firma auditora IQ OUTSOURCING en la Carrera 13 A No. 29 - 30, Local 101, Edificio Allianz en Bogotá, de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m. Si necesita información adicional puede comunicarse a nuestra Línea de Atención al cliente (1) 3274712 - 3274713 en Bogotá, línea gratuita nacional 018000 111935 o dirigir su correo electrónico a seguros.mundialsc@iq-online.com.

Dirección de Notificación Judicial: Calle 33 Número 6 B – 24 Pisos 2° y 3° en Bogotá D.C.



**Fernando Mancera
Abogados & Asesores**

Manizales (Caldas), Septiembre 18 de 2020



**Señor(a)
GERENTE DE INDEMNIZACIONES
SEGUROS MUNDIAL**

**REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN - SOLICITUD DE
INFORMACIÓN Y/O CERTIFICACIÓN**

**AFFECTADO: ROBINSON OCAMPO SANCHEZ
POLIZA: 76224627
SINIESTRO: 95-2020-1161930
FECHA DE AT: 20 DE ABRIL DE 2020**

JOSE FERNANDO MANCERA TABARES, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, Abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 67.555 del H.C.S.J., obrando en mi calidad de apodera de la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ (Madre del Fallecido)** y haciendo uso de las herramientas que me brindan la Constitución y la Ley con el fin de hacer peticiones respetuosas a las autoridades, me dirijo a ustedes invocando el **ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL**, que consagra el **DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN**, con el fin de que se me dé respuesta a la siguiente:

PETICIÓN:

PRIMERO: Se me expida copia de la reclamación presentada por la presunta compañera permanente del fallecido **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**. En caso de no ser factible esta petición, solicito se me expida certificación donde conste que documentos fueron aportados para demostrar la calidad de compañera permanente.

La anterior petición me permito formularla con base en los siguientes hechos que sirven de sustento para el presente **DERECHO DE PETICION**.

HECHOS QUE SUSTENTAN EL DERECHO DE PETICIÓN

1. El señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, nació el día 11 de Octubre de 1995 y su nacimiento fue legalmente registrado en la Notaria Cuarta del Círculo de Manizales, bajo Indicativo Serial No. 60527789.

2. El señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, era hijo legítimo de los señores **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ** y **FIDENCiano DE JESUS OCAMPO RUIZ**.
3. El señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, falleció el día 20 de Abril de 2020, como consecuencia de un accidente de tránsito.
4. Como consecuencia del hecho anterior, la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**, en su calidad de madre y beneficiaria del señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, presentó reclamación de indemnización y gastos funerarios con ocasión al fallecimiento de su hijo, toda vez que es la única persona que le asiste el derecho para reclamar ante la aseguradora **SEGUROS MUNDIAL**.
5. Es de aclarar a **SEGUROS MUNDIAL**, que el señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, hasta el día de su fallecimiento (Abril 20/2020), vivió bajo el mismo techo con su señora madre **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**, puesto que a la fecha del deceso de su hijo, este no tenía hijo, ni matrimoniales, ni extramatrimoniales, ni por reconocer, así como tampoco unión marital de hecho con ninguna persona.
6. El día 30 de Abril de 2020, el señor **FIDENCiano DE JESUS OCAMPO RUIZ**, en su calidad de padre del señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, le otorgo poder a la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**, para que fuera ella en su calidad de madre y única beneficiaria, reclamara la indemnización originada por el fallecimiento de su hijo.
7. Mediante Oficio **GIN-IQ202000006410**, suscrito por la Gerente de Indemnizaciones Seguros Mundial, se le informo a la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**, lo siguiente:

(...)

"Para el caso en concreto, usted presentó reclamación ante esta aseguradora en calidad de madre de la víctima, no obstante, tuvimos conocimiento de la existencia de la presunta compañera permanente del afectado".

8. Con fundamento en el hecho anterior, es que se invoca el Derecho de Petición, pues es de pleno desconocimiento de la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**, que su hijo tuviese compañera permanente, pues como se ha manifestado en este documento y en las declaraciones extrajudicio aportadas en la reclamación, el señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, era de estado civil **SOLTERO**, sin uniones de hecho con ninguna persona y quien vivió bajo el mismo techo hasta el día de su fallecimiento con su señora madre.
9. Por todo lo expuesto, la única persona con mejor derecho para reclamar ante **SEGUROS MUNDIAL** la indemnización y los gastos funerarios por la muerte del señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, es única y exclusivamente su señora madre **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**.



**Fernando Mancera
Abogados & Asesores**

FUNDAMENTOS DE DERECHO DE LA PETICION

La anterior Petición la fundamento en la Constitución Nacional de 1991 y demás normas concordantes; así como en las reiteradas sentencias de la Honorable Corte Constitucional donde se protege el alcance de los Derechos de Petición.

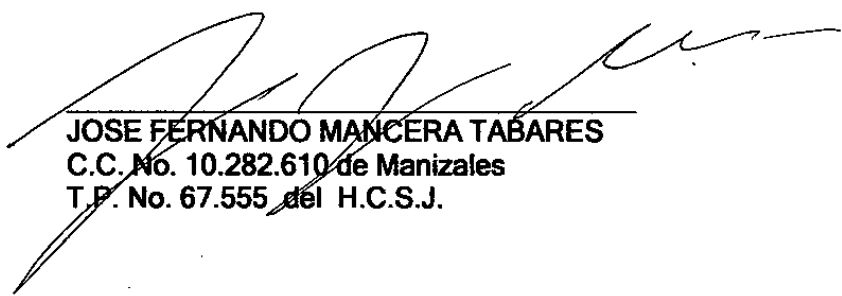
Derecho de Petición (Artículo 23 Constitución Nacional) "Toda persona tiene Derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivo de interés general o particular y a obtener pronta resolución".

Este Derecho de Petición se encuentra reglamentado en diversos estatutos. En el caso en comento por tratarse de un Derecho de Petición elevado ante una autoridad Administrativa, se encuentra regulado por el Código Contencioso Administrativo, el cual preceptúa en su Artículo 6 que el término que tiene la Autoridad para responder es de quince (15) días. Por otra parte, respecto al alcance del Derecho de Petición la Corte Constitucional ha preceptuado lo siguiente: *"El texto Constitucional vigente, recogiendo la exigencia igualmente prevista en la Carta de 1886 contempla El derecho a obtener "la pronta resolución" de las peticiones respetuosas presentadas ante las autoridades "por motivos de interés general o particular", es un aspecto que hace parte del núcleo esencial del derecho fundamental de petición, ya que "sin la posibilidad de exigir una respuesta rápida y oportuna carecería de efectividad este derecho" y puede "incluso llegar a afirmarse que el derecho fundamental sería inocuo si solo se formulara en términos de poder presentar la respectiva petición. Lo que hace efectivo el derecho es que la petición elevada sea resuelta rápidamente; de nada serviría el derecho de petición, si la misma Constitución no consagrara el correlativo deber de las autoridades de proferir pronta resolución. Es en la resolución y no en la formulación donde este derecho fundamental adquiere toda su dimensión como instrumento eficaz de la participación democrática, el derecho a la información y la efectividad de los demás derechos fundamentales". (Sentencia T-426 de Junio 24 de 1992 M.P Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz y Sentencia T-495 de Agosto 12 de 1992 M.P Dr. Ciro Angarita Barón citadas en la Sentencia T-580 de 1993).*

Por las razones expuestas espero que den una pronta y diligente respuesta a la petición presentada en este documento.

Para efectos de correspondencia favor remitirla a la Calle 21 #23-22 Oficina 1704 - Edificio Atlas P.H., teléfono 8821199 de la ciudad de Manizales o a través del correo electrónico fmaabogados@gmail.com

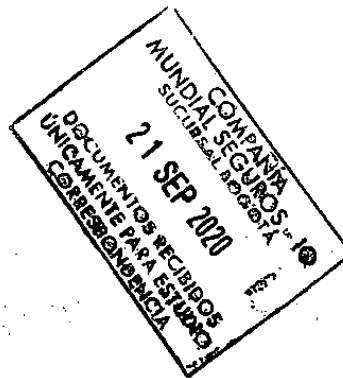
Atentamente,



JOSE FERNANDO MANCERA TABARES
C.C. No. 10.282.610 de Manizales
T.P. No. 67.555 del H.C.S.J.



**Fernando Mancera
Abogados & Asesores**



Manizales (Caldas), Septiembre de 2020

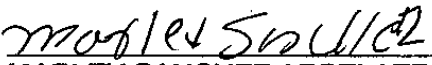
Señor(a)
Gerente de Indemnizaciones
Seguros Mundial

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER.

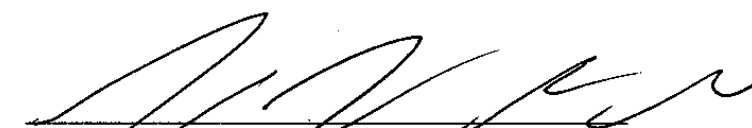
MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ, mayor de edad y residente en la ciudad de Manizales, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, ~~obrando en nombre propio~~ y en mi calidad de madre del señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ (Fallecido)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1.053.845.532 expedida en Manizales, de la manera más respetuosa me dirijo a ustedes para manifestarles que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **JOSE FERNANDO MANCERA TABARES**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.282.610 de Manizales, Abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 67.555 del H.C.S. de la Judicatura, para que en mi nombre y representación **solicite ante sus dependencias copia íntegra de la reclamación presentada por la presunta compañera permanente de mi hijo, eleve derechos de petición, solicite información y documentos, con ocasión a las reclamaciones que se presenten ante la aseguradora por el fallecimiento de mi hijo ROBINSON OCAMPO SANCHEZ.**

Solicito se le reconozca personería para actuar a la gestión encomendada.

De usted, atentamente,


MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ
C.C. No. 28.631.970 de Casabianca (Tolima)

Lo Acepto,


JOSE FERNANDO MANCERA TABARES
C.C. No. 10.282.610 de Manizales.
T.P. No. 67.555 del H.C.S. de la Judicatura

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



14488

En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, el quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Manizales, compareció:

MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0028631970 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



6w9n4uut5boc
15/09/2020 - 15:20:20:920



Marley Sanchez Arbelaez

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER, en el que aparecen como partes MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ y que contiene la siguiente información PODER .

Otilia Rivera



OTILIA RIVERA GONZÁLEZ
Notaria tres (3) del Círculo de Manizales

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6w9n4uut5boc





14484

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2012



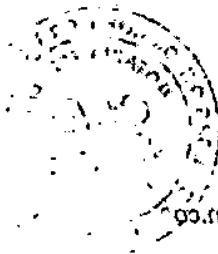
En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, el quince (15) de
septiembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Tercera (3) del Circuito de Manizales, compareció:
MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía NUP 40038631970 y declaró
que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



15/09/2020 - 15:20:50-2020
swp4nuf5doc

Firma autógrafa

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante
cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biométrica y biométrica de la base
de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus
datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría
Nacional del Estado Civil.
Este folio se asocia al documento de PODER, en el que aparecen como partes MARLEY SANCHEZ
ARBELAEZ y que contiene la siguiente información PODER.



OTILIA RIVERA GONZÁLEZ
Notaria Tercera (3) del Circuito de Manizales

Método Único de Transacción: swp4nuf5doc
Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

[Handwritten signature]

[Handwritten text]

IQ03453504540013973
Bogotá, 12 de noviembre de 2020
GIN-IQ202000009564

Señor(a)
JOSE FERNANDO MACERA TABARES
Calle 21 No. 23-22, Oficina 1704, Atlas P.H
fmaabogados@gmail.com
Teléfono 8821199 - 3108302835
MANIZALES - CALDAS

Asunto: **RESPUESTA PETICIÓN**

Respetado(a) señor(a),

Seguros Mundial, ha recibido su comunicación donde nos solicita que expidamos copia y/o certificación de la reclamación presentada por la presunta compañera permanente para la solicitud de indemnización por el amparo de muerte y gastos funerarios donde resulto como víctima el señor Robinson Ocampo Sánchez; al respecto nos permitimos manifestarle lo siguiente:

Referente al suministro de información relacionada con las reclamaciones, los beneficiarios legitimados y los pagos relacionados con las indemnizaciones, es pertinente tener presente lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, normatividades que establecieron de manera general los principios y disposiciones en cuanto a la administración de datos personales registrados en cualquier base de datos, susceptibles de tratamiento por entidades públicas o privadas, a los cuales hace referencia su ámbito de aplicación.

La citada Norma le otorga la facultad al Titular de los datos personales de exigir de las administradoras de esos datos el acceso, inclusión, exclusión, corrección, adición, actualización y certificación de los datos, **así como la limitación en las posibilidades de divulgación, publicación o cesión de los mismos**, de conformidad con los principios que regulan el proceso de administración de datos personales. Este derecho tiene naturaleza autónoma y notas características que lo diferencian de otras garantías con las que, empero, está en permanente relación, como los derechos a la intimidad y a la información, tal como se plasmó en su exposición de motivos.

El literal h, del artículo 4° de la referida Ley, el cual hace parte del Capítulo III, de los Principios Rectores, en cuanto al principio de confidencialidad, indica:

“Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos **están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con**

Las solicitudes de indemnización deben ser radicadas en nuestra firma auditora IQ OUTSOURCING en la Carrera 13 A No. 29 - 30, Local 101, Edificio Allianz en Bogotá, de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m. Si necesita información adicional puede comunicarse a nuestra Línea de Atención al cliente (1) 3274712 - 3274713 en Bogotá, línea gratuita nacional 018000 111935 o dirigir su correo electrónico a seguros.mundialsc@iq-online.com.

Dirección de Notificación Judicial: Calle 33 Número 6 B – 24 Pisos 2° y 3° en Bogotá D.C.

alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.” (Se resalta)

De lo anterior se concluye que las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales, es decir, aquella información vinculada o que pueda vincularse a una o varias personas naturales determinadas o determinables¹ están en la obligación de garantizar la reserva de la información que administren y **solo la podrá suministrar a terceros, si media autorización por parte de su titular o en los casos en que la norma no prevea este requisito.**

Por lo anteriormente expuesto, Seguros Mundial **se encuentra imposibilitada para suministrarle la información que usted requiere.**

Atentamente,



Gerencia de Indemnizaciones
SEGUROS MUNDIAL

Elaboró: ABR

¹ Artículo 3, Literal C, Ley 1581 de 2012

Las solicitudes de indemnización deben ser radicadas en nuestra firma auditora IQ OUTSOURCING en la Carrera 13 A No. 29 - 30, Local 101, Edificio Allianz en Bogotá, de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m. Si necesita información adicional puede comunicarse a nuestra Línea de Atención al cliente (1) 3274712 - 3274713 en Bogotá, línea gratuita nacional 018000 111935 o dirigir su correo electrónico a seguros.mundialsc@iq-online.com.

Dirección de Notificación Judicial: Calle 33 Número 6 B – 24 Pisos 2° y 3° en Bogotá D.C.

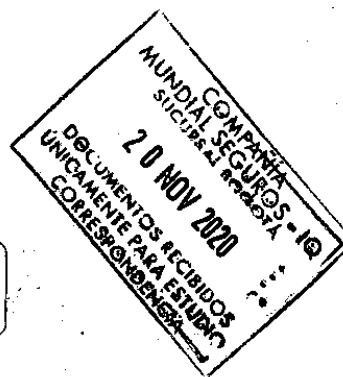


**Fernando Mancera
Abogados & Asesores**

Manizales (Caldas), Noviembre 19 de 2020

Señor(a)

GERENTE DE INDEMNIZACIONES
SEGUROS MUNDIAL



REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN - SOLICITUD
RECONOCIMIENTO Y PAGO DE
INDEMNIZACIÓN POR MUERTE EN
ACCIDENTE DE TRANSITO.

AFFECTADO: ROBINSON OCAMPO SANCHEZ

POLIZA: 76224627

SINIESTRO: 95-2020-1161930

FECHA DE AT: 20 DE ABRIL DE 2020

JOSE FERNANDO MANCERA TABARES, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, Abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 67.555 del H.C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado de la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ (Madre del Fallecido)** y haciendo uso de las herramientas que me brindan la Constitución y la Ley con el fin de hacer peticiones respetuosas a las autoridades, me dirijo a ustedes invocando el **ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL**, que consagra el **DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN**, con el fin de que se me dé respuesta a la siguiente:

PETICIÓN

PRIMERO: Que se le RECONOZCA y como consecuencia de esto se le CANCELE a la Señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ (Madre del Fallecido)**, la INDEMNIZACIÓN POR MUERTE EN ACCIDENTE DE TRANSITO, por la muerte de su hijo el señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1.053.845.532, siendo su señora madre la única beneficiaria con mejor derecho para reclamar la indemnización.



La anterior petición me permito formular con base en los siguientes

HECHOS QUE SUSTENTAN EL DERECHO DE PETICION

1. El señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, nació el día 11 de Octubre de 1995 y su nacimiento fue legalmente registrado en la Notaria Cuarta del Círculo de Manizales, bajo Indicativo Serial No. 60527789.
2. El señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, era hijo legítimo de los señores **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ** y **FIDENCiano DE JESUS OCAMPO RUIZ**.
3. El señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, falleció el día 20 de Abril de 2020, como consecuencia de un accidente de tránsito.
4. Como consecuencia del hecho anterior, la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**, en su calidad de madre y beneficiaria del señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, presentó reclamación de indemnización y gastos funerarios con ocasión al fallecimiento de su hijo, toda vez que es la única persona que le asiste el derecho para reclamar ante la aseguradora **SEGUROS MUNDIAL**.
5. El señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, hasta el día de su fallecimiento (Abril 20/2020), vivió bajo el mismo techo con su señora madre **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**, puesto que a la fecha del deceso de su hijo, este no tenía hijos, ni matrimoniales, ni extramatrimoniales, ni por reconocer, así como tampoco unión marital de hecho con ninguna persona.
6. El día 30 de Abril de 2020, el señor **FIDENCiano DE JESUS OCAMPO RUIZ**, en su calidad de padre del señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, le otorgo poder a la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**, para que fuera ella en su calidad de madre y única beneficiaria, reclamara la indemnización originada por el fallecimiento de su hijo.
7. Mediante Oficio **GIN-IQ202000006410**, suscrito por la Gerente de Indemnizaciones Seguros Mundial, se le informo a la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**, lo siguiente:

(...)

"Para el caso en concreto, usted presentó reclamación ante esta aseguradora en calidad de madre de la víctima, no obstante, tuvimos conocimiento de la existencia de la presunta compañera permanente del afectado".



Fernando Mancera
Abogados & Asesores

8. Es de pleno desconocimiento de la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**, que su hijo tuviese compañera permanente, pues como se ha manifestado en este documento y en las declaraciones extrajudicio aportadas en la reclamación, el señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, era de estado civil **SOLTERO**, sin uniones de hecho con ninguna persona y quien vivió bajo el mismo techo hasta el día de su fallecimiento con su señora madre.
9. Para fundamentar el hecho antes descrito, el día 2 de Octubre de 2020, mediante oficio 547, suscrito por **LEONARDO REINOSO RENGIFO - Dirección Pensionados y Pagos de PORVENIR**, se le **RECONOCIO A LA SEÑORA MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ, EN SU CALIDAD DE MADRE LA PENSION DE SOBREVIVENCIA.**
10. Es claro para este apoderado, que dicho reconocimiento se dio al no existir personas con mejor derecho para reclamar las indemnizaciones a que hubiere lugar por el fallecimiento del señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**.
11. Por todo lo expuesto, la única persona con mejor derecho para reclamar ante **SEGUROS MUNDIAL** la indemnización y los gastos funerarios por la muerte del señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, es única y exclusivamente su señora madre **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**.

ANEXOS

1. Copia del oficio No. 547 de PORVENIR, donde se reconoce la pensión de sobrevivientes a la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ (Madre del Fallecido)**.
2. Copia de pago de las mesada pensionales.

Por las razones expuestas espero que den una pronta y diligente respuesta a la petición presentada en este documento.

Para efectos de correspondencia favor remitirla a la Calle 21 #23-22 Oficina 1704 - Edificio Atlas P.H., teléfono 8821199 de la ciudad de Manizales o a través del correo electrónico fmaabogados@gmail.com

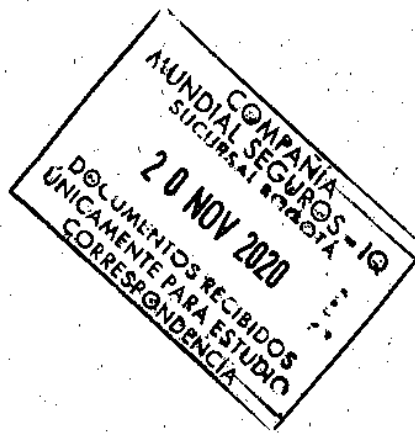
Atentamente,

JOSE FERNANDO MANCERA TABARES

C.G. No. 10.282.610 de Manizales

T.P. No. 67.555 del H.C.S.J.

Edificio Atlas - Calle 21 No. 23-22 - Piso 17 - Oficina 1704 • Telefax: 882 11 99 • Cels.: 310 830 28 35 - 312 797 58 39
e-mail: fmaabogados@gmail.com • Manizales - Caldas



547

10
0208014100980700

Bogotá, 02 de octubre de 2020

Señor(a)
MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ
Beneficiario: N.A.
CL 30 14 04
MANIZALES - CALDAS
3 1/6

Ref. Rad. Porvenir. N.A.
Solicitud por: SOBREVIVENCIA
CC: 1.053.845.532
Afiliado: ROBINSON OCAMPO SANCHEZ
T.N. N.A.
COR - BEN

Reciba un saludo cordial

En esta oportunidad nos complace comunicarle que su solicitud de pensión de SOBREVIVENCIA ha sido **APROBADA**.

Para nosotros su bienestar como pensionado y la tranquilidad de su familia es fundamental; por ese motivo trabajamos día a día en ofrecer alternativas que le brinden beneficios que mejoren su calidad de vida.

Una alternativa que cumple con este propósito es que el pago de su pensión se realice a través de la **modalidad de Renta Vitalicia**. Bajo esta modalidad, el monto de su mesada pensional se incrementará cada año con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE¹. Si el monto de la pensión equivale a un salario mínimo, se ajustará anualmente con el valor del salario mínimo que el Gobierno Nacional establezca.

En desarrollo de los deberes a cargo de esta Administradora y en general de los fondos privados de pensiones, debemos revisar permanentemente que su capital sea suficiente para financiar una mesada pensional de por lo menos un salario mínimo, contando con la facultad de contratar una Renta Vitalicia para mitigar el riesgo de descapitalización y de esa forma garantizar el incremento con IPC de sus mesadas².

Por lo anterior, se llevó a cabo la cotización y contratación de una Póliza de Renta Vitalicia para el pago de su pensión, con la Compañía de Seguros de Vida Alfa S.A.

A continuación, detallamos la información que debe conocer y los pasos que debe seguir:

¿Qué debe saber?

1. Lo invitamos a ingresar a la página www.segurosalfa.com.co para conocer información detallada de esta entidad.
2. La Compañía de Seguros de Vida Alfa S.A. iniciará el pago de sus mesadas antes del día 31 de octubre de 2020, por valor de \$877.803 aplicando el descuento de salud a la Entidad Promotora de Salud (EPS) a la que usted se encuentre afiliado.

1. Departamento Administrativo Nacional de Estadística

2. Art. 81 Ley 100 de 1993, Reajuste mesadas y artículo 8 del Decreto 832 de 1994, control de saldos.

3 Ley 2010 de 2019: Para mesadas de 1 smmlv el descuento de eps será de 8%, para mesadas mayores a 1 smmlv y hasta 2 smmlv el descuento de EPS será de 10% y para mesadas superiores a 2 smmlv el descuento será del 12%.

3. El descuento en salud³ se aplica sobre el valor total de la mesada, que en su caso corresponde a la suma de \$70.300. El valor neto que recibirá mensualmente será de \$807.503.

Este descuento le permite acceder a los servicios en la EPS y se debe aplicar independientemente si usted ya es cotizante a salud como empleado o como beneficiario de algún cotizante, dado que el aporte a salud se hace por la totalidad de los ingresos que usted recibe.

4. ¿Cómo se distribuye la pensión en la **Compañía de Seguros de Vida Alfa S.A.**?

Se distribuye de acuerdo con los mismos beneficiarios que se presentaron en la solicitud y tienen derecho a la mesada pensional.

5. Para los hijos mayores de 18 años y menores de 25 años, tendrán derecho a recibir el pago de la mesada pensional a su nombre, siempre y cuando certifiquen que se encuentran estudiando.

6. ¿Qué pagos va a recibir a partir de este momento?

- Porvenir realizará un pago único por valor de \$4.681.616, que corresponde a las mesadas reconocidas desde el 20 de Abril de 2020, fecha en la que falleció nuestro Afiliado ROBINSON OCAMPO SANCHEZ hasta el mes de septiembre de 2020, con un descuento por concepto pago de EPS con destino al Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA) como lo establece la norma, este pago se realizó en la cuenta bancaria reportada por usted del banco, Popular.

¿Qué debe hacer?

La **Compañía de Seguros de Vida Alfa S.A.** iniciará el pago de sus mesadas antes del día 31 de octubre de 2020, para lo cual usted debe radicar ante esta aseguradora los siguientes documentos:

1. Diligenciar el formato adjunto denominado "**Autorización de abono en cuenta bancaria de mesadas pensionales**" con el cual autoriza a Seguros de Vida Alfa S.A. a consignar su mesada pensional en la cuenta bancaria indicada por usted, de la cual debe ser el titular y anexar certificación bancaria o un documento expedido por el banco donde se visualice el número de su cuenta bancaria, con el fin de evitar inconvenientes al momento del pago. Es importante que este formato este completamente diligenciado.

2. Diligenciar el formato adjunto "**Anexo de Pago de Mesada Pensional**", mediante el cual se formaliza el contrato entre Seguros de Vida Alfa S.A y usted como pensionado.

3. Adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad, ampliada al 150%.

4. Para hijos mayores de 18 años y menores de 25 años que se encuentran estudiando adjuntar:

- Certificación de cada periodo académico donde conste la intensidad horaria no inferior a veinte (20) horas semanales, para **Entidades de Educación Formal (instituciones de educación superior)**.
- Certificación de cada periodo académico donde conste el nombre del programa, la intensidad horaria no inferior a 160 horas del periodo, el número y fecha del registro del programa, para **Entidades de Educación No formal (instituciones de educación complementaria)**.



3 3/6

5. Una vez cuente con toda la documentación indicada, le agradecemos radicarla en Seguros de Vida Alfa, en cualquiera de las siguientes oficinas:

- **Bogotá**
Av. Calle 26 59-15, locales 6 y 7, edificio Avianca
Teléfono: (1) 743 53 33
CAD (recepción de doctos.)
Carrera 10 # 18 - 36 P.4 Edificio José María Córdoba
- **Cali**
Cra. 4 7-61, piso 5 Edificio Banco de Occidente
PBX: (2) 485 05 17 FAX: (2) 485 05 17
- **Barranquilla**
Calle 77b# 57 -103, Edificio Green Tower Oficina 602
PBX: (5) 6930221 FAX: (5) 6930221
- **Medellín**
Cra. 43 9 sur -195 Torre Square Oficina 1340
PBX: (4) 604 34 85 FAX: (4) 604 34 85

Es importante resaltar que el primer pago de la pensión por parte de Seguros de Vida Alfa, solo se realizará hasta tanto se entregue la totalidad de la documentación requerida.

Tenga la tranquilidad que lo acompañaremos en este proceso; si presenta alguna inquietud al respecto, lo invitamos a comunicarse con Seguros de Vida Alfa S.A. a la línea gratuita nacional 018000122532 o en Bogotá al número telefónico 3077032, opción 1.

Nuestro propósito es estar siempre a su lado, por eso Trabajamos día a día de forma incansable para construir un mejor porvenir para todos^{4 5 6}

Si tiene la necesidad de acudir a nuestras oficinas o las sucursales aliadas, tenga presente tomar siempre las medidas de autocuidado⁷

Cordialmente,

LEONARDO REINOSO RENGIFO
Dirección Pensionados y Pagos
LRR/C.S.
C.C. EXP. PS 401730
FT-BE-RV-03-002

4.No permita que un tramitador le cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tiene denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncie al 7434441 Ext. 77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica.

5. Recuerde su clave de internet es personal e intransferible no la comparta con nadie y cámbiela mínimo 2 veces al año así protegerá sus datos y transacciones, conozca más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
Sede en Medellín, Antioquia, Colombia



3 4/6

6. Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero, Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11A N° 96 - 51 oficina 203 en Bogotá, Teléfono: 6108161, defensor@porvenir@legalcrc.com quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita.

7. Cir. Ext. 017 de 2020: Absténgase de acudir a nuestras oficinas y sucursales si presenta algún síntoma asociado al COVID-19; si asiste, cumpla las normas de movilidad y circulación como pico y cédula, use siempre tapabocas, manteniendo el distanciamiento físico y lavando permanentemente sus manos.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA DE COLOMBIA

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
Código de Comercio 269129110



Fecha Prog. Entrega: 20 / 11 / 2020



GUIA No. : 9125786313

d. CDS/SER: 1 - 39 - 519

REMITENTE CLL 21 NO 23 22 OFC 1704 EDIF ATLAS PH M ANIZALES

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

JOSE FERNANDO MANCERA TABARES

Tel/cel: 8821199

Cod. Postal: 170006

Ciudad: MANIZALES

Dpto: CALDAS

País: COLOMBIA D.I./NIT: 8821199 E-mail: N@HOTMAIL.COM

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACIÓN

1	2	3
☐	☐	☐
☐	☐	☐
☐	☐	☐
☐	☐	☐
☐	☐	☐
☐	☐	☐
☐	☐	☐
☐	☐	☐
☐	☐	☐
☐	☐	☐

Desconocido

Rehusado

No reside

Desconocido

No Reclamado

Dirección Errada

Otro (Indicar cual)

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE
13/11/2020
POR MORTAL

GUIA No. 9125786313

ECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

servaciones en la entrega:

NICLADO

El usuario deja en

El usuario declara que el contenido del presente documento es fiel a la realidad y que no contiene información falsa o engañosa. El usuario declara que el contenido del presente documento es fiel a la realidad y que no contiene información falsa o engañosa. El usuario declara que el contenido del presente documento es fiel a la realidad y que no contiene información falsa o engañosa.

BOG
10
D67

DESTINATARIO

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

Ciudad: BOGOTA

CUNDINAMARCA

F.P.: CONTADO

NORMAL

M.T.: TERRESTRE

CARRERA 13 A # 29-30 LOCAL 101 ED ALLIANZ

SEÑORES. MUNDIAL DE SEGUROS- INDEMNIZACIONES

Tel/cel: 132930 D.I./NIT: 132930

País: COLOMBIA Cod. Postal: 110311

e-mail: FACTURA.RETAIL@GMAIL.COM

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flele: \$ 0

Vr. Sobreffete: \$ 350

Vr. M. expresa: \$ 10,700

Vr. Total: \$ 11,050

Vr. a Cobrar: \$ 0

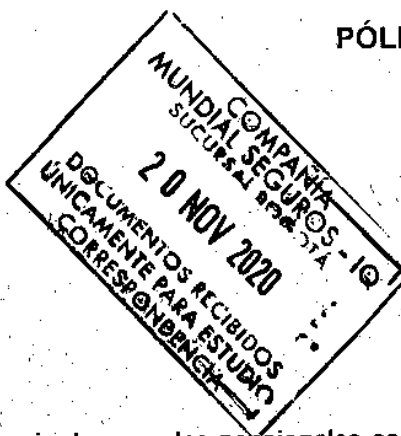
Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión: SE0000019628648
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
No. Guía Retorno Sobreporte:

06-6-CL-40M-P-68 V.4

Quién Entrega:

PÓLIZA N°:

Fecha: 19-10-2020
 Ciudad: Monizales



Señores
SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.
 NIT. 860.503.617-3
 Ramo de Rentas Vitalicias
 Bogotá D.C.

Asunto: Autorización de abono en cuenta bancaria de mesadas pensionales con relación a la póliza de Renta Vitalicia adquirida con Seguros de Vida Alfa S.A.

De conformidad con lo previsto en la Condición denominada PAGO DE PENSIONES de la Renta Vitalicia, las mesadas pensionales se pagarán dentro del periodo comprendido entre el último día hábil del mes y los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente.

Todas las demás condiciones generales de la póliza no modificadas por el presente amparo, continúan en vigor.

Yo Harley Sanchez Arbelaez identificado con la cédula de ciudadanía No. 28631970
 y cédula de extranjería (si aplica) No. _____ en calidad de:

☒ Pensionado beneficiario de pensión

☐ Representante legal de:

Autorizo a **SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.**, para que consigne a mi nombre, el valor resultante por concepto de mesadas pensionales o cualquier otro pago que resulte a mi favor en la cuenta:

☒ Ahorros

N° de cuenta: 500-801-09533-3

☐ Corriente

Banco: Popular

DECLARO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL PRESENTE ESCRITO ES CIERTA Y POR TAL MOTIVO EXONERO A SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA INEXACTITUD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

Firma Pensionado:

Harley Sanchez Arbelaez

Nombre:

Harley Sanchez Arbelaez 28631970

CC / CE (si aplica):

CC 28 11480-35

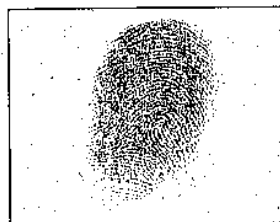
Dirección residencia:

Teléfono:

3205924146

Correo electrónico:

harleyjanez1605@hotmail.com



Huella

Nota: Si la cuenta bancaria de su elección pertenece a un convenio pensional con la AFP Porvenir, es importante aclarar que debe aperturar una nueva cuenta para que no presente inconvenientes con el pago de su mesada pensional.

SEGUROS DE VIDA ALFA S.A
NIT. 860503617-3

ANEXO DE PAGO DE MESADAS PENSIONALES

QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA
PÓLIZA DE SEGURO DE RENTA VITALICIA INMEDIATA No. *

De conformidad con lo previsto en la Condición denominada PAGO DE PENSIONES de la presente Póliza, las mesadas pensionales se pagarán dentro del periodo comprendido entre el último día hábil del mes y los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente, en la forma de pago escogida por el pensionado o beneficiario según sea el caso, ya sea en cheque o mediante abono en cuenta.

Todas las demás condiciones generales de la póliza no modificadas por el presente amparo, continúan en vigor.

Firma Pensionado: Maxley Sanchez

Nombre: Maxley

Cédula: 20637970

Fecha de expedición de la póliza: _____

***** FIN DEL DOCUMENTO *****

*El espacio contemplado para el número de la póliza será diligenciado por la Aseguradora y la póliza le será remitida en el mes siguiente a la radicación completa de los documentos

IQ03453900963887220

Bogotá, 17 de diciembre de 2020

GIN-IQ202000010646

Señor(a)

JOSE FERNANDO MACERA TABARES

Calle 21 No. 23-22, Oficina 1704, Atlas P.H

Teléfono 8821199 – 3108302835

Correo electrónico: fmaabogados@gmail.com

MANIZALES - CALDAS

Asunto: **RESPUESTA PETICIÓN**

Respetado(a) señor(a),

Seguros mundial, ha recibido su comunicación donde nos solicita el reconocimiento y la cancelación de la indemnización por muerte y gastos funerarios a favor de la señora ROBINSON OCAMPO SANCHEZ quien es la madre de la víctima, señalando que es la única beneficiaria con mejor derecho para reclamar la indemnización por lo tanto nos permitimos manifestarnos al respecto:

Una vez revisados los documentos anexos a su reclamación y los registros que se llevan en esta Compañía de Seguros, se pudo constatar que existen beneficiarios con mejor derecho para reclamar; así mismo en virtud de lo señalado en las normas que regulan las coberturas del SOAT, la persona que pretenda la calidad de víctima o beneficiario de sus amparos, deberá acreditar tal calidad, así como la ocurrencia del hecho y la cuantía de su reclamación; lo anterior en concordancia con la Ley 1438 de 2011 en su Artículo 143, habilita a las aseguradoras que operan el ramo de SOAT a realizar auditorías posteriores.

Para el caso en concreto, usted presentó reclamación ante esta aseguradora en calidad de apoderado de la madre de la víctima; no obstante, tuvimos cursa reclamación ante esta aseguradora de presunta compañera permanente.

Ahora bien, en el **Artículo 2.6.1.4.2.12. Beneficiarios y legitimados para reclamar**. Se considerará beneficiario y legitimado para reclamar la indemnización por muerte y gastos funerarios, **el cónyuge o compañero (a) permanente de la víctima**, en la mitad de la indemnización y sus hijos en la otra mitad, distribuida en partes iguales. De no haber hijos, la totalidad de la indemnización corresponderá al cónyuge o compañero (a) permanente; de no existir alguno de los anteriores, serán beneficiarios los padres y a falta de ellos los hermanos de la víctima. **(Se resalta)**

Finalmente, es de aclarar que con base a la documentación aportada para el reconocimiento de la indemnización esta aseguradora no es la autoridad competente para dirimir o resolver las controversias inmersas en intereses particulares, donde la madre y la presunta compañera permanente aducen que les asiste igual o mejor derecho a reclamar.

Por lo anteriormente expuesto, la aseguradora no concederá su petición.

Atentamente,

Gerencia de Indemnizaciones
SEGUROS MUNDIAL

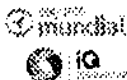
Las solicitudes de indemnización deben ser radicadas en nuestra firma auditora IQ OUTSOURCING en la Carrera 13 A No. 29 - 30, Local 101, Edificio Allianz en Bogotá, de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m. Si necesita información adicional puede comunicarse a nuestra Línea de Atención al cliente (1) 3274712 - 3274713 en Bogotá, línea gratuita nacional 018000 111935 o dirigir su correo electrónico a seguros.mundialsc@iq-online.com.

Dirección de Notificación Judicial: Calle 33 Número 6 B – 24 Pisos 2° y 3° en Bogotá D.C.

Elaboró: SAM

Las solicitudes de indemnización deben ser radicadas en nuestra firma auditora IQ OUTSOURCING en la Carrera 13 A No. 29 - 30, Local 101, Edificio Allianz en Bogotá, de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m. Si necesita información adicional puede comunicarse a nuestra Línea de Atención al cliente (1) 3274712 - 3274713 en Bogotá, línea gratuita nacional 018000 111935 o dirigir su correo electrónico a seguros.mundialsc@iq-online.com.

Dirección de Notificación Judicial: Calle 33 Número 6 B – 24 Pisos 2° y 3° en Bogotá D.C.



comunicación sujeta a verificación, se recibe para estudio y
emitirá respuesta dentro de treinta (30) días calendario
contados a partir del recibido, esto de conformidad con la
establecida en el Art. 1888 del Co. de Cio. CANALES DE
MUNICIPACIÓN SERVICIO AL CLIENTE SOAT Bogotá: (1) 3274712/13,
líneas 2-1. Línea nacional 81 8888 111 835

AJM

Alejandro Montes

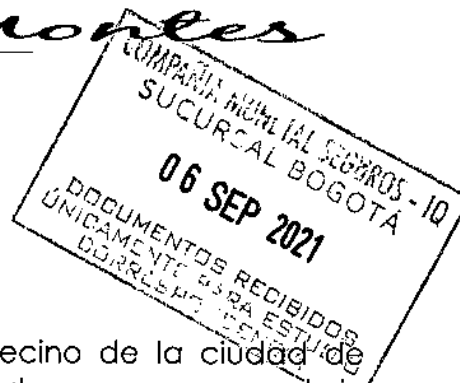
ABOGADOS

Señores(a)

SEGUROS MUNDIAL

Ciudad.

Referencia: RECLAMACIÓN



IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA, mayor y vecino de la ciudad de Manizales (caldas), abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, con Tarjeta Profesional No 310.983 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ** identificada con cedula de ciudadanía CC. 28.631.970 en calidad de causahabiente de su hijo **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ** quien en vida se identificaba con el número de cedula de ciudadanía 1.053.845.532, por medio del presente escrito me permito presentar reclamación del pago de la cobertura del soat, en consecuencia de los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: El día 20 de abril del año 2020, siendo las 10:10 de la mañana, se presentó accidente de tránsito en la vía tres puertas – puente la libertad del municipio de Manizales - Caldas.

SEGUNDO: en el sector conocido como San Marcos de León, en la vía tres puertas – puente la libertad del municipio de Manizales - Caldas, el señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, en calidad del conductor de la motocicleta de placas **SPL79B**, conducía por la autopista del café sentido al municipio de Chinchiná, por lo que no logra controlar el rodante, en una curva de la vía y choca contra un sardinel y posteriormente contra una señal de tránsito preventiva, por lo que resulta gravemente lesionado y fallece instantes después en el hospital Santa Sofía.

TERCERO: El vehículo tripulado por el señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, para la fecha se encontraba con el seguro obligatorio SOAT vigente.

CUARTO: por tales motivos, es menester por parte de la aseguradora del vehículo de placas **SPL 79B**, en este caso **SEGUROS MUNDIAL**, reconocer la indemnización por causa de muerte en accidente de tránsito del señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ** a su señora madre **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ** como única y exclusiva beneficiaria.

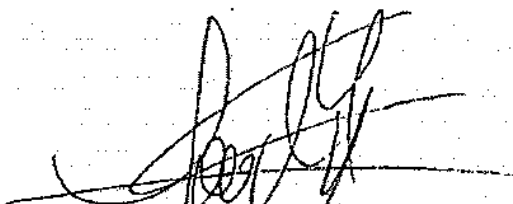
QUINTO: lo anterior, teniendo en cuenta que no existen otros beneficiarios con igual o mejor derecho que mi poderdante la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**, toda vez que su hijo el señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, en el momento de la ocurrencia del siniestro, su estado civil era soltero y siempre vivió en compañía de su madre y sus hermanos, tal como se evidencia en

- de fecha 02/03/2021, por medio de la cual se certifica la información de su arraigo (dirección de su domicilio y con quien residía) para los años que laboro en esta constructora, los cuales fueron, según su historial laboral entre los años 2017 y 2020.
11. Certificación de afiliación a salud en la **NUEVA EPS S.A.**, por la constructora **DAM CONSTRUCCIONES** de fecha 09/01/2020.
 12. Respuesta derecho de petición **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR (CONFA)** de fecha ocho (08) de julio de 2021, Cra. 6B #50º-18 Solferino, en este caso estado civil, el cual para la fecha en que estuvo afiliado, esto es, desde el 01 de septiembre de 2019 hasta el 01 de diciembre de 2019, como SOLTERO.
 13. Respuesta derecho de petición constructora **BERLIN** de fecha 03/03/2021, por medio de la cual se certifica que desde el 10 de Abril de 2019 hasta el 30 de Abril de 2019, desempeñando el cargo de Oficial el señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, residía en la Cra. 6B #50º-18 Solferino.
 14. Cedula abogado **IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA**
 15. Tarjeta profesional abogado
 16. Poder
 17. Certificación bancaria cuenta de ahorros N° 07001425760

NOTIFICACIONES

MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ y el suscrito apoderado en la calle 20 No. 21-38 Edificio Banco de Bogotá - oficina 1202 de Manizales -caldas, correo electrónico montesabogadosmanizales@gmail.com, teléfono 3106244254.

Cordialmente,



IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA
C.C. Nro. 15.074.136
T.P. 310983 del C.S.J.

Calle 20 # 21-38 Oficina 1202 Edificio Banco de Bogotá - Teléfono 3106244254, correo electrónico montesabogadosmanizales@gmail.com



iq
OUTSOURCING

RECEPCIÓN MUNDIAL DE SEGUROS

38

Fecha de
Recepcion

06 SEPT 2021

Cantidad de
Principales

1 reconsideración por
muerte

Prestador

CUAN ALVARO MORTES VALERIA



Sujeto a verificación, recibido para estudio. Fecha de impresión: Septiembre 07, 2021.
Consulte el estado de sus documentos en:
<https://portal.iqoutsourcing.com/Online/Default.aspx> con el siguiente código.

RECEPIQ034202109065518548



TRALEX TAB

10

TOMAR 1 TAB CADA 8 HRS

Firma Paciente

X J. J. de la Cruz
X J. J. de la Cruz
3122257301

Firma Médico

X J. J. de la Cruz
Nombre Médico CARLOS ANDRÉS MURILLO DIA
Regist. Médico 1143-10



Señores(a)
SEGUROS MUNDIAL
Ciudad.

Referencia: RECLAMACIÓN

IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA, mayor y vecino de la ciudad de Manizales (Caldas), abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, con Tarjeta Profesional No 310.983 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ** identificada con cedula de ciudadanía CC. 28.631.970 en calidad de causahabiente de su hijo **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ** quien en vida se identificaba con el número de cedula de ciudadanía 1.053.845.532, por medio del presente escrito me permito presentar reclamación del pago de la cobertura del soat, en consecuencia de los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: El día 20 de abril del año 2020, siendo las 10:10 de la mañana, se presentó accidente de tránsito en la vía tres puertas – puente la libertad del municipio de Manizales - Caldas.

SEGUNDO: en el sector conocido como San Marcos de León, en la vía tres puertas – puente la libertad del municipio de Manizales - Caldas, el señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, en calidad del conductor de la motocicleta de placas **SPL79B**, conducía por la autopista del café sentido al municipio de Chinchiná, por lo que no logra controlar el rodante, en una curva de la vía y choca contra un sardinel y posteriormente contra una señal de tránsito preventiva, por lo que resulta gravemente lesionado y fallece instantes después en el hospital Santa Sofía.

TERCERO: El vehículo tripulado por el señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, para la fecha se encontraba con el seguro obligatorio SOAT vigente.

CUARTO: por tales motivos, es menester por parte de la aseguradora del vehículo de placas **SPL 79B**, en este caso **SEGUROS MUNDIAL**, reconocer la indemnización por causa de muerte en accidente de tránsito del señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ** a su señora madre **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ** como única y exclusiva beneficiaria.

QUINTO: lo anterior, teniendo en cuenta que no existen otros beneficiarios con igual o mejor derecho que mi poderdante la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**, toda vez que su hijo el señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, en el momento de la ocurrencia del siniestro, su estado civil era soltero y siempre vivió en compañía de su madre y sus hermanos, tal como se evidencia en las pruebas aportadas, en las cuales se relaciona el estado civil, lugar de residencia, con quien residía, etc.; las cuales fueron allegadas por sus empleadores cuando se encontraba laborando en vida en dichas constructoras y entidades que administraban sus recursos de salud y demás,



las cuales tienen acceso directo y veraz de sus situaciones familiares y personales.

SEXTO: en dichas pruebas, se puede observar que según las respuestas emitidas por los empleadores del señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, para el año 2019 y 2020, los últimos dos (02) años de vida, el mismo se encontraba soltero y viviendo en la casa de su señora madre junto con sus hermanos en el barrio solferino, por lo cual no formó vida en común con ninguna otra persona ni mucho menos existió unión marital de hecho durante un lapso no inferior a dos años, conforme lo ordena la ley 54 de 1990. Simplemente se le conocieron novias y amigas.

SEPTIMO: Por las razones anteriormente expuestas, en el hecho quinto de la presente reclamación, en el mes de octubre del año 2020, la administradora de pensiones **PORVENIR**, reconoció a la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ** como beneficiaria de una póliza de renta vitalicia de SOBREVIVENCIA del 100%, al no existir cónyuge o compañera permanente.

OCTAVO: faculto al abogado **IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA** identificado con cedula de ciudadanía 16.074.136, con tarjeta profesional número 310.983, para que realice todo el contrato de transacción y reciba el dinero en su cuenta bancaria de ahorros N° 07001425760.

PRETENSIONES

PRIMERO: Otórguese el pago de indemnización por muerte a la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 28.631.970 madre del fallecido **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ** quien en vida se identificaba con el número de cedula de ciudadanía 1.053.845.532, como única y exclusiva beneficiaria.

SEGUNDO: Páguese **VEINTIDOS MILLONES SETESCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$22.713.000)**, las anteriores sumas de dinero de forma indexada hasta la fecha de pago.

ANEXOS:

1. Copia del registro civil de defunción **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**
2. Copia del registro civil de nacimiento **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**
3. Informe pericial de necropsia N° 2020010117001000113
4. Certificado fiscalía general de la nación
5. Formulario furpen diligenciado
6. Declaración Extrajuicio de testigo
7. Respuesta derecho de petición del fondo de pensiones **PORVENIR**, por medio de la cual se notifica "que en el mes de octubre de 2020 fue reconocida PENSION DE SOBREVIVENCIA a favor de la señora MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ bajo la modalidad de renta vitalicia, adjudicándole el 100% de la prestación, es así como adjuntamos carta de reconocimiento.
Finalmente notificamos que no se encontraron datos de identidad y contacto de beneficiarios adicionales."



8. Carta de reconocimiento de pensión de SOBREVIVENCIA a favor de la señora MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ en el fondo de pensiones **PORVENIR** de fecha 02 de octubre de 2020.
9. Historial laboral emitido por el fondo de pensiones **PORVENIR**
10. Respuesta derecho de petición **constructora DAM CONSTRUCCIONES** de fecha 02/03/2021, por medio de la cual se certifica la información de su arraigo (dirección de su domicilio y con quien residía) para los años que laboro en esta constructora, los cuales fueron, según su historial laboral entre los años 2017 y 2020.
11. Certificación de afiliación a salud en la **NUEVA EPS S.A.**, por la constructora **DAM CONSTRUCCIONES** de fecha 09/01/2020.
12. Respuesta derecho de petición **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR (CONFA)** de fecha ocho (08) de julio de 2021, Cra. 6B #50ª-18 Solferino, en este caso estado civil, el cual para la fecha en que estuvo afiliado, esto es, desde el 01 de septiembre de 2019 hasta el 01 de diciembre de 2019, como SOLTERO.
13. Respuesta derecho de petición **constructora BERLIN** de fecha 03/03/2021, por medio de la cual se certifica que desde el 10 de Abril de 2019 hasta el 30 de Abril de 2019, desempeñando el cargo de Oficial el señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, residía en la Cra. 6B #50ª-18 Solferino.
14. Cedula abogado **IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA**
15. Tarjeta profesional abogado
16. Poder
17. Certificación bancaria cuenta de ahorros N° 07001425760

NOTIFICACIONES

MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ y el suscrito apoderado en la calle 20 No. 21-38 Edificio Banco de Bogotá - oficina 1202 de Manizales –caldas, correo electrónico montesabogadosmanizales@gmail.com, teléfono 3106244254.

Cordialmente,



IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA
C.C. No. 16.074.136
I.P. 310983 del C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09817878

09817878

Datos de la oficina de registro									
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	☒ Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	E	3	R
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía									
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES NOTARIA 2 MANIZALES * * * * *									

Datos del inscrito									
Apellidos y nombres completos									
DCAMPO SANCHEZ ROBINSON * * * * *									
Documento de identificación (Clase y número)					Sexo (en letras)				
CC No. 1053845532 * * * * *					* MASCULINO * * * * *				

Datos de la defunción									
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía									
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES * * * * *									
Fecha de la defunción			Hora		Número de certificado de defunción				
Año	2	0	2	0	Mes	A	B	R	Día
20			11:28		72306492-0 * * * * *				
Presunción de muerte									
Juzgado que profiere la sentencia					Fecha de la sentencia				
* * * * *					Año: Mes: Día:				
Documento presentador					Nombre y cargo del funcionario				
Autorización Judicial					Certificado Médico				
					X				
GOMEZ ARIAS FABIAN - MEDICO * * * * *									

Datos del denunciante									
Apellidos y nombres completos									
MENDIETA CAÑAS ANDRES DAVID * * * * *									
Documento de identificación (Clase y número)					Firma				
CC No. 1053781282 * * * * *									

Primer testigo									
Apellidos y nombres completos									
* * * * *									
Documento de identificación (Clase y número)					Firma				
* * * * *					* * * * *				

Segundo testigo									
Apellidos y nombres completos									
* * * * *									
Documento de identificación (Clase y número)					Firma				
* * * * *					* * * * *				

Fecha de inscripción					Nombre y firma del funcionario que autoriza				
Año	2	0	2	0	Mes	M	A	Y	Día
20			19		LEIDY VIVIANA BOTERO MOLINA				

ESPACIO PARA NOTAS									
COTRO: LA PTE INSCRIPCION FUE AUTORIZADA POR FISCALIA 13 SEC MZLES MTE									
CFICIO 20480-01-02-13-139 18/05/2020;19/05/2020									

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONTRASEÑA
No es válido como
Registro Civil.

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

60527786

NUIP

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaría ☐ Número ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código

Pais - Departamento - Municipio ☒ Corregimiento - 4 Inspección de Policía

2004

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Datos del inscrito

Primer Apellido

Segundo Apellido

OCAMPO

SANCHEZ

ROBINSON

Sexo (en letras)

Grupo sanguíneo

Factor Rh

Año

1995

Mes

Oct

Día

11

MASCULINO

Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Inspección de Policía o Inspección)

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Tipo de documento antecedente o Declaración de registro

Número certificado de nacido vivo

ESCRITURA NO 1524 DEL 04/06/2020

Datos de la madre o padre (Para casos de parejas indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos

SANCHEZ ARBELAEZ - MARLEY

Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CC 28.631.970 CASABIANCA

COLOMBIANA

Datos de la madre o padre (Para casos de parejas indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos

OCAMPO RUIZ - FIDENCIO DE JESUS

Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CC 9.855.806 PENNSILVANIA

COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

SANCHEZ ARBELAEZ - MARLEY

Identificación (Clase y número)

Firma

CC 28.631.970 CASABIANCA

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año

2020

Mes

Ago

Día

04

EDUARDO ALBERTO CIEVENTES RAMIREZ

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO



OF 304928 - Versión 19022003



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2020010117001000113



Regional: OCCIDENTE Seccional: CALDAS
U. Básica: MANIZALES

Nombre Definitivo: ROBINSON OCAMPO SANCHEZ

Nombre al Ingreso: ROBINSON OCAMPO SANCHEZ

Tipo de documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA No. de documento: 1053845532

Edad: 25 años

Sexo: MASCULINO

Procedencia: MANIZALES, CALDAS

Fecha de ingreso: 21/04/2020 Hora: 07:00

Noticia Criminal: 170016000060202000972 Acta Numero: No Aplica

Autoridad: COMANDO TRANSITO

Fecha muerte: 20/04/2020 11:28

Fecha necropsia: 21/04/2020 Hora 11:00

Prosector: FABIAN GOMEZ ARIAS

Auxiliar de morgue: ANDRES FELIRE MONTES OSORIO

INFORMACIÓN DISPONIBLE AL MOMENTO DE INICIAR LA NECROPSIA

Datos del acta de inspección:

- Resumen de hechos: Según el acta de inspección técnica a cadáver siendo la 12:34 horas del día 20/04/2020 los suscritos servidores de la policía judicial Sijin, son informados del fallecimiento de una persona mayor de edad en el hospital santa Sofía quien ingreso minutos atrás a causa de un accidente de tránsito cuando actuaba como conductor de motocicleta y chocó con objeto fijo tipo sardinel y posteriormente contra una señal de tránsito vertical, procedemos con la inspección a cadáver hallándolo sobre camilla metálica cubierto con sabana desechable color azul, lo descubrimos y fijamos fotográficamente los rasgos de violencia visibles, finalizando con el embalaje del cuerpo y dejándolo a disposición de Medicina Legal bajo protocolo de cadena de custodia. Se revisa la historia clínica anexa del hospital santa Sofía # 1053845532 a nombre de Robinson Ocampo Sánchez fecha 20/04/20 Paciente quien sufre accidente de tránsito en calidad de conductor de motocicleta testigos refieren que perdió el control del vehículo en una cueva y se estrella contra parachoques. Manifiestan que traía puesto el casco de la motocicleta Paciente sin signos vitales, sin pulso, se traslada rápidamente a sala de RCP y se inicia protocolo de reanimación Se declara deceso a la 11+18

Sobre los hechos: ocurrieron en la vereda san peregrino, vía 3 puertas - puente la libertad 16+900, el día 20/04/2020.

- Hipotesis de manera aportada por la autoridad: Accidente de transporte

- Hipotesis de causa aportada por la autoridad: Contundente

PRINCIPALES HALLAZGOS DE NECROPSIA

Se trata del cadáver de un hombre adulto quien presenta los siguientes hallazgos macroscópicos de necropsia:

1. Al examen externo signos de politraumatismo dados por herida en dorso nasal, equimosis en cuello, abrasión en torax, en la espalda y deformidad en tobillo
2. Al examen interno:
 - a- signos de trauma en cráneo: Hematoma subgaleal occipital. Edema cerebral, hemorragia subaracnoidea generalizada, hematoma subdural parietal bilateral y frontal.
 - b- signos de trauma cerrado de tórax: fractura del arco anterior de la primera costilla izquierda que ocasiona sección parcial de la arteria subclavia izquierda generando hemotorax izquierdo de 1000 cc
 - c- signos de trauma en extremidades inferiores: luxofractura de tobillo derecho.
3. Cambios por enfermedad natural: no presenta.
4. Tamizaje para drogas de abuso en orina positivo para marihuana (THC), y cocaína.

FABIAN GOMEZ ARIAS
Médico Forense

Correo 16-6-2020



ANÁLISIS Y OPINIÓN PERICIAL

CONCLUSIÓN PERICIAL: Con la información disponible hasta el momento de practicar la necropsia, la información contenida en el acta de inspección a cadáver, la historia clínica y los hallazgos de autopsia, se puede establecer que se trata del cadáver completo y fresco de un hombre adulto, al cual se le verificó identidad por cotejo dactiloscópico como Robinson Ocampo Sánchez, quien es víctima de accidente de tránsito en calidad de motociclista el día 20 de abril de 2020 en el sector de san peregrino de Manizales, es trasladado al hospital de Santa Sofía donde llega sin signos vitales. Al examen de necropsia se encuentran signos de politraumatismo severo, se concluye que fallece de manera violenta por un politraumatismo severo producido en hechos de tránsito.

Causa básica de muerte: Politraumatismo en accidente de tránsito

Manera de muerte: Violenta en hechos de tránsito

EXAMEN EXTERIOR

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CADAVER: En la morgue del Instituto De Medicina Legal Y Ciencias Forenses, sobre camilla metálica móvil y limpia, se encuentra el cadáver completo y fresco de un hombre adulto, embalado en una bolsa blanca plástica cerrada con cinta de seguridad. Sobre la bolsa, a nivel del tope de la cremallera, reposa un rótulo adhesivo en el que aparecen, entre otros, los siguientes datos: código único de caso: 170016000060202000972, fecha y hora de recolección: 20/04/2020. 12:34; Descripción del EMP: Un (01) cuerpo sin vida de sexo masculino correspondiente a Robinson Ocampo Sanchez, nombre, cédula, entidad, cargo y firma de quien recolecta el EMP. El cuerpo tiene contextura atlética, aspecto cuidado, con una blusa azul desechable únicamente, se encuentra en decúbito supino, manos sin embalar, edad aparente concordante con la edad registrada en el acta, con huellas externas de trauma en cabeza, espalda y miembros inferiores. Se recibe con formato de cadena de custodia. Presenta signos de intervención médica dados por tubo orotraqueal, cuello de Thomas, felula en miembro inferior derecho y signos de venopunciones.

DESCRIPCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

Prenda	Material	Color	Talla	Marca	Observaciones
BLUSA	DESECHABLE	AZUL	ND	ND	colocada de manera usual

DESCRIPCIÓN DE ACCESORIOS DE USO PERSONAL

Accesorio	Color	Observaciones
NINGUNO	NO TRAE ACCESORIOS	SIN INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN DE FENOMENOS CADAVERICOS: Evaluados a las 11:00 horas del 21 de Abril del año 2020: Cuerpo frío al tacto, rigidez total, livideces posteriores que desaparecen a la dígito presión, córnea hidratada.

DATOS ANTROPOMETRICOS: Talla: 173 cm. Peso: 70.0-75.0 kg. Ancestro racial mestizo. Contextura atlética.

PIEL Y FANERAS: Color de la piel: Trigueño. Cabello: castaño oscuro Cejas: pobladas, castaño, oscuro. Pestañas: en cantidad usual. Barba y bigote: poblado y rasurado. Vello en torax y abdomen. Uñas: de las manos cortas (aproximadamente 0.1 cm de longitud) y limpias. Uñas de los pies cortas (aproximadamente 0.1 cm de longitud) y limpias.

CUERO CABELLUDO: Sin huellas de lesiones traumáticas al examen externo

CARA: Presenta herida de bordes irregulares con reacción vital de 2 cm de longitud localizada

FABIAN GOMEZ ARIAS
Médico Forense

en el dorso nasal. contorno cara cuadrada. color piel cara trigueño. particularidad cara ninguna. color ojos café. tamaño ojos medianos. particularidad ojos ninguna. particularidad nariz ninguna. particularidad boca boca mediana - labios medianos - dentadura incompleta en buen estado. capilaridad barba poblada. estilo barba ninguno. longitud barba rasurada. particularidad barba ninguna. capilaridad bigote rasurado. longitud bigote rasurado. particularidad bigote ninguna. particularidad orejas lóbulo adherido.



CUELLO: Presenta equimosis violácea de 7 x 1 cm de área localizada a nivel de la región lateral izquierda del cuello.

TORAX: Presenta abrasión de bordes irregulares con reacción vital de 1.3 x 1 cm localizada a nivel del tercer espacio intercostal izquierdo con línea claviclar izquierda.

GLÁNDULAS MAMARIAS: Normales para su edad y sexo

AXILAS: Sin lesiones

ABDOMEN: Sin huellas de lesiones traumáticas al examen externo

ESPALDA Y GLUTEOS: Presenta abrasión de bordes irregulares con reacción vital de 15 x 2 cm localizada a nivel de la escapula izquierda, abrasión de bordes irregulares con reacción vital de 6 x 1 cm localizada a nivel lumbar derecho.

GENITAL EXTERIOR: Masculino, sin lesiones

ANO: Sin lesiones

EXTREMIDADES SUPERIORES: Simétricas, con adecuado desarrollo muscular, sin huellas de lesiones traumáticas al examen externo.

EXTREMIDADES INFERIORES: Simétricas, con adecuado desarrollo muscular, se observa herida de bordes irregulares con reacción vital de 2 cm de longitud localizada a nivel de la rodilla izquierda, se observa deformidad a nivel del tobillo derecho.

EXAMEN INTERIOR

CABEZA Y SISTEMA NERVIOSO CENTRAL

GALEA Y PERICRANEO: Presenta hematoma subgaleal en región occipital.

CRÁNEO: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas sin fracturas, sin contenidos líquidos.

MENINGES Y ENCÉFALO: Peso en fresco 1.400 gramos, con hemorragia subaracnoidea generalizada y hematoma subdural parietal bilateral y frontal, además con signos de edema cerebral.

COLUMNA VERTEBRAL: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas sin fracturas.

SISTEMA RESPIRATORIO

PLEURAS Y ESPACIOS PLEURALES: Presenta hemotorax izquierdo de 1000 cc.

LARINGE: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas al examen macroscópico, mucosa de aspecto usual.

TRÁQUEA: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas al examen macroscópico, mucosa de aspecto usual.

BRONQUIOS: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas al examen macroscópico, mucosa de aspecto usual.

PULMONES: De color rosado, pálido, superficie lisa, con aumento de la consistencia, pulmón derecho pesa 500 gramos, pulmón izquierdo pesa 450 gramos. Al corte se observa leve edema bilateral.

SISTEMA CARDIOVASCULAR

PERICARDIO: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas, contenido usual de líquido pericárdico.

CORAZÓN: De color rosado, superficie lisa, pesa 300 gramos. Al corte se encuentran las siguientes medidas: espesor de la pared ventricular izquierda: 1,5 cm. Espesor de la pared ventricular derecha: 0,3 cm. Perímetros valvulares: tricúspide: 11 cm. Pulmonar: 8,5 cm. Bicúspide: 9,5 cm. Aórtica: 6,5 cm.

CORONARIAS: Sin lesiones traumáticas ni patológicas, hacen trayecto usual a través de la grasa epicárdica, permeables, sin placas ateromatosas.

AORTA Y GRANDES VASOS: Se observa sección parcial de la arteria subclavia izquierda, producida por la fractura de la primera costilla izquierda.

FABIAN GOMEZ ARIAS
Médico Forense

VENAS: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas al examen macroscópico.

CAVIDAD ABDOMINAL

PERITONEO: Panículo adiposo con espesor de 1 cm en promedio. Visceras dispuestas de forma usual dentro de la cavidad, no hay evidencia de lesiones traumáticas.

MESENTERIO: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas

RETROPERITONEO: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas, sin contenidos líquidos

DIAFRAGMA: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas

SISTEMA DIGESTIVO

LENGUA: Normoglosa. Sin lesiones.

FARINGE: Mucosa de aspecto usual, lumen libre, sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas al examen macroscópico.

ESÓFAGO: Mucosa de aspecto usual, lumen libre, sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas al examen macroscópico.

ESTÓMAGO: Estómago vacío, mucosa sin lesiones.

HIGADO: De color pardo amarillento, superficie lisa, pesa 1.400 gramos, sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas externas ni al corte

VESÍCULA Y VÍAS BILIARES: Vesícula llena de bilis, sin cálculos, mucosa de aspecto aterciopelado usual. Vías biliares sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas al examen macroscópico

PÁNCREAS: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas externas ni al corte al examen macroscópico

INTESTINO DELGADO: El intestino en general tiene aspecto sano. Contenido de aspecto usual.

INTESTINO GRUESO: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas al examen macroscópico, contenido de aspecto usual, recto vacío, mucosa de aspecto usual.

APÉNDICE CECAL: Sin lesiones

APARATO GENITO URINARIO

RÍÑONES: De color rojo, superficie lisa, pesan 100 gramos cada uno. Al corte presentan adecuada diferenciación corticomedular y relación conservada. No hay huellas de lesiones traumáticas al examen macroscópico.

URÉTERES: Sin lesiones

VEJIGA: Con escasa orina clara, mucosa sin lesiones

PRÓSTATA Y TESTÍCULOS: Sin lesiones

APARATO LINFO HEMATOPOYETICO

TIMO: Ausente

GANGLIOS: Sin lesiones

BAZO: De color morado oscuro, superficie lisa, pesa 100 gramos, sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas externas ni al corte

SISTEMA ENDOCRINO

TIROIDES: De tamaño y aspecto normales, sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas al examen macroscópico durante la disección.

HIPÓFISIS: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas al examen macroscópico durante la disección

SUPRARRENALES: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas al examen macroscópico durante la disección

SISTEMA OSTEO-MUSCULO-ARTICULAR

Presenta fractura del arco anterior de la primera costilla izquierda, presenta luso fractura del tobillo derecho.


FABIAN GOMEZ ARIAS
Médico Forense

TÉCNICAS DE EXPLORACIÓN DEL CADÁVER

Procedimiento: Se lee el acta de inspección a cadáver y la historia clínica anexa. Se inspecciona el embalaje observando su sellado y rótulo. Se abre el embalaje, se inspecciona el cadáver, se retiran y describen prendas de vestir. Se realiza descripción externa del cuerpo. Se realiza incisión bimastoidea con cuchillo, se levanta manualmente cuero cabelludo, se expone la calota ósea y se retira con següeta manual. Se realiza disección en Y desde el cuello hasta el pubis, se retira el peto esternal mediante cortes con cuchillo a nivel de las uniones costocondrales. Se retira la duramadre, se extraen el encéfalo, el bloque visceral torácico y las vísceras abdominales para su estudio, se examinan los órganos individualmente. Se toman muestras: extracción de sangre por punción de vasos femorales, extracción de orina. Como medio de registro se toman fotografías con cámara digital, del embalaje, fotografías generales anteriores y posteriores, con y sin ropa, fotografía de filiación, fotografías de detalle de las lesiones. El cuerpo llega con identificación indiciaria, se toman necrodactilias para proceso de identificación fehaciente. Al finalizar la necropsia se suturan las incisiones, se firma el certificado de defunción número 72306492-0 se inserta el chip # 941000022113355 en la tibia derecha. Se realizan 81 fotografías con cámara digital.

Nota: Las muestras para los diferentes laboratorios se entregan bajo custodia al técnico forense Andrés Felipe Montes.

El cuerpo se entrega a la señora Leidy Piedrahita, esposa del hoy occiso.

MUESTRAS TOMADAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
5	Cadáver	SANGRE	Empacado(a) en tubo vacutainer tapa gris, 1 tubo. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	– Se envía a toxicología(PEREIRA) para alcoholemia.
6	Cadáver	ORINA	Empacado(a) en frasco plástico estándar, 1 frasco. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	– Se envía a toxicología(PEREIRA) para psicofarmacos.
7	Cadáver	NECRODACTILIA	Empacado(a) en sobre, 1 una. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	– Se envía a dactiloscopia(PEREIRA) para identificación dactiloscópica del cadáver.

EVIDENCIAS APORTADAS POR LA AUTORIDAD

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
1	Escena	CADÁVER	Empacado(a) en bolsa, 1 bolsa plástica. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	– Se envía a dactiloscopia(BOGOTÁ D.C.) para solicitud búsqueda tarjeta de preparación.

DOCUMENTOS E IMAGENES

- ACTA DE INSPECCIÓN A CADÁVER, Documento aportado por la autoridad.
- NECRODACTILIA.
- NECRODACTILIA.

FABIAN GOMEZ ARIAS
Médico Forense

Página 5 de 5

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS

Reg. OCCIDENTE Secc. CALDAS
U. Básica. MANIZALES

Ac 2020/4/21

MANIZALES, 21 de Abril de 2020

No. SIRDEC. 2020010117001000113

Señor(a)
POLICIA NACIONAL
POLICIA DE TRANSITO
MANIZALES

NUIC. 170016000060202000972

Comedidamente me permito remitir al (a la) señor(a)(ita) JHONY SEBASTIAN OCAMPO SANCHEZ identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1060655578 de VILLAMARÍA-CALDAS quien informa ser HERMANO(A) del occiso del caso de la referencia, y a su vez manifiesta, el deseo de retirar el cuerpo.

De igual manera se solicita al señor fiscal, previa verificación del parentesco por parte de su despacho, disponer sobre la expedición de la orden de entrega del cadáver y su respectivo oficio notarial.



Jhony Ocampo 1060655578

Firma y huella del reclamante

ANEXO: Informe de identificación del cadáver.

Andrés Felipe Montes Osorio
ANDRÉS FELIPE MONTES OSORIO

Información de Personas Fallecidas.

Fecha de impresion: 2020-04-21



FORMATO CONSTANCIA

Código

FGN-MP02-F-12

Fecha emisión

2015

09

15

Versión: 01

Página: 1 de 1

Departamento Caldas

Municipio Manizales

Fecha 2020/07/15

Hora: 11:15 H

1. Código único de la investigación:

17	001	60	00060	2020	00972
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

LA FISCALIA TRECE SECCIONAL DE MANIZALES –
UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA VIDACERTIFICA:

Que aquí se adelanta indagación por el fallecimiento del señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.053.845.532**.

En lo que tiene que ver con los hechos materia de investigación, se informa que para el día **Lunes 20 de abril del año 2020**, se reporta un evento de tránsito en la vía tres puertas – puente la libertad sector conocido como san marcos de león.

Según las averiguaciones preliminares en el accidente, el mismo se produce cuando el señor Robinson Ocampo Sanchez en calidad de conductor de la motocicleta de placas SPL79B conducía por la autopista del café sentido al municipio de Chinchiná, por lo que NO logra controlar el rodante en una curva de la vía y choca contra un sardinel y posteriormente contra una señal de tránsito preventiva, por lo que resulta gravemente lesionado y fallece instantes después en el Hospital Santa Sofía.

En relación a la descripción del vehículo, se enuncia lo siguiente: Vehículo: **Motocicleta**, Placas: **SPL79E**, Marca: **BAJAJ**, Línea: **PULSAR 180**, Modelo: **2010**, Cilindrada: **178**, Color: **Negro**, Servicio: **Particular**, N° de motor: **DJGBSF91818**, N° de Chasis: **MD2DJB5Z8AVF00328**.

Dentro de las diligencias obra acta de inspección técnica a cadáver realizada por personal adscrito a la policía judicial SIJIN - TRANSPORTES de fecha 20 de abril de 2020, en la cual se describen las lesiones halladas en el cuerpo de la víctima de Robinson Ocampo Sanchez.

De acuerdo al protocolo de necropsia de fecha 21 de abril 2020, en el aparte de conclusión pericial, el médico legista informó: "(...) *causa básica de muerte: Politraumatismo en accidente de tránsito. Manera de muerte: Violenta en hechos de tránsito. (...)*".

La Actuación se encuentra Activa y en etapa de Indagación.

La presente constancia se realiza conforme a la petición realizada la señora Marley Sanchez Arbeláez madre del occiso, ya que lo requiere para realizar trámites de indemnización a diferentes Aseguradoras. De igual manera y a solicitud verbal requiere copia de la necropsia, el cual se entrega indicándole que es un documento que goza de una reserva legal.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos		Andrés David Mendieta Cañas – Asistente de Fiscal II			
Dirección:	Carrera 23 N° 20 – 40 Piso 07			Oficina:	702
Departamento:	Caldas		Municipio:	Manizales	
Teléfono:	8982332 ext. 60275	Correo electrónico:	andres.mendieta@fiscalia.gov.co		
Unidad	Vida e integridad Personal		Mo. de Fiscalía Trece Seccional		

Firma y cargo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Resolución 01915 28 MAY 2008

FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES DE TRANSITO Y EVENTOS CATASTROFICOS
(EVENTOS TERRORISTAS, CATASTROFES NATURALES Y OTROS EVENTOS APROBADOS POR EL CNSSS)
PERSONAS NATURALES - FURPEN

Fecha Radicación: 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 RG: No Radicado: No Radicado: Arbolito

I. DATOS DE LA PERSONA QUE RECLAMA

1er Apellido: Sanchez 2do Apellido: Arbolito
1er Nombre: Hailey 2do Nombre:
Tipo de Documento: X C D PA No. Documento: 2 8 6 3 1 9 3 0
Dirección Domicilio: C 2 2 7 8 4 8 C 3 5
Departamento: CALDAS Cod. Teléfono: 3 2 0 5 9 2 4 1 4 K
Municipio: Cod.
Parentesco o Relación con la víctima:
☒ Padres ☐ Conyuge ☐ Abuelo ☐ Compañero(a) Permanente
☐ Hija ☐ Nieto ☐ Hermano ☐ Apoderado

II. DATOS DE LA VICTIMA DEL EVENTO CATASTROFICO O ACCIDENTE DE TRANSITO

1er Apellido: Robinson 2do Apellido: Sanchez
1er Nombre: Robinson 2do Nombre:
Tipo de Documento: X C D PA No. Documento: 1 0 5 3 8 4 5 5 3 2
Fecha de Nacimiento: 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 Sexo: ☒ M ☐ F
Dirección Domicilio: C 2 2 7 8 4 8 C 3 5 San Sebastian
Departamento: CALDAS Cod. Teléfono:
Municipio: Cod.
Zona: ☒ U ☐ R
Condición del Accidentado:
☒ Conductor ☐ Peatón ☐ Ocupante ☐ Ciclista
Fecha en caso Muerte: 1 0 0 4 2 0 2 0

III. DATOS DEL SITIO DONDE OCURRIÓ EL EVENTO CATASTROFICO O EL ACCIDENTE DE TRANSITO

Naturaleza del Evento:
Accidente de Tránsito: ☒
Naturales:
Sismo: ☐ Monstruo: ☐ Erupciones Volcánicas: ☐ Huracán: ☐
Inundaciones: ☐ Aludencia: ☐ Deslizamiento de Tierra: ☐ Incendio Natural: ☐
Terroristas:
Explosión: ☐ Masacre: ☐ Mina Antipersona: ☐ Combate: ☐
Incendio: ☐ Ataque a Municipios: ☐
Cruz: ☐ Cruz: ☐
Dirección de la ocurrencia: V I A T R O S P U R C E T A N
Fecha Evento/Accidente: 3 0 0 4 2 0 2 0 Hora: 1 1 1 1
Departamento: CALDAS Cod. Zona: ☒ U ☐ R
Municipio: Cod.

Descripción Breve del Evento Catastrófico o Accidente de Tránsito:
Escriba las principales características del evento / accidente:

Puede el control del vehículo corroborarlo con un Scanmet
y con una Señal de tránsito

NOTARIO PRIMERO

Manizales - CALDAS

Calle 21 No 23 - 34

Teléfono 884 57 67

DECLARACION JURAMENTADA EXTRAJUICIO

NÚMERO: 051

En el Municipio de Manizales, Departamento de CALDAS, República de Colombia, a OCHO (8) días del mes de enero del año DOS MIL VEINTIUN (2021), ante mí, JORGE NOEL OSORIO CARDONA, NOTARIO PRIMERO del Círculo de Manizales, compareció NELLY JOHANNA CASTRO SANCHEZ mayor de edad y residente en Manizales, quien se identificó con cédula número 1.053.770.355 de MANIZALES, cuya dirección es BAJO TABLAZO CASA 225, teléfono 3128534286, de estado civil UNION LIBRE, se desempeña como DOCENTE, y manifestó que para los efectos legales consiguientes presenta esta declaración juramentada que se entiende prestada con su firma, de hechos y situaciones que le constan directamente, para lo cual se le puso de presente el contenido del artículo 442 del Código Penal sobre "falso testimonio" que dice: *"El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (06) a doce (12) años"*. A continuación presenta su testimonio en los siguientes términos: PRIMERO: Manifiesto por medio de la presente declaración bajo la gravedad del juramento que es cierto que conozco de manera personal y directa a la señora MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 28.631.970 de Casablanca, de toda la vida en razón de familiaridad. SEGUNDO: Expreso por medio de la presente declaración que MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ y su hijo ya fallecido de nombre ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, vivieron en una vivienda que era de mi propiedad la cual estaba ubicada en la KR 68 No 51- 21 Barrio el Solferino, desde Junio del año 2016 hasta Enero del año 2018. Esta declaración la rindo con el fin de llenar requisitos exigidos y para los fines pertinentes. Preguntado si tiene algo más que declarar contestó: No. No siendo más el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron. **DECLARO QUE HE LEIDO Y ENTENDIDO EN SU TOTALIDAD EL DOCUMENTO Y NO HE ENCONTRADO ERROR ALGUNO, PARA CONSTANCIA LO FIRMO.** Derechos: \$13.600 IVA \$2.584 \$16.184. RESOLUCION 1299 DEL 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2.020. Hora: 3:05:01 p. m. Elabora: LINA.

Declarante: Nelly Johanna Castro S
NELLY JOHANNA CASTRO SANCHEZ

JORGE NOEL OSORIO CARDONA
NOTARIO PRIMERO



2410/
Bogotá D.C

Señor(a)
IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA
montesabogadosmanizales@gmail.com
Manizales – Caldas

Ref: Rad. Porvenir N.A
DERECHO DE PETICIÓN
C.C. 1053845532
T.N. N.A.
DEF – BEN

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de Porvenir S.A.

En virtud del derecho de petición radicado ante esta Administradora relacionada con el envío de información de nuestro afiliado ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, nos permitimos dar respuesta bajo los siguientes términos:

Una vez realizadas las validaciones correspondientes y con el fin de atender favorablemente su solicitud, adjunto encontrara el formulario de vinculación del afiliado y la historia laboral, documentos que reposan en esta administradora y que se refieren a su requerimiento.

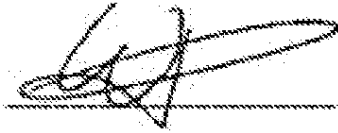
Ahora bien, es importante aclarar que en el mes de octubre de 2020 fue reconocida PENSION DE SOBREVIVENCIA a favor de la señora MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ bajo la modalidad de renta vitalicia, adjudicándole el 100% de la prestación, es así como adjuntamos carta de reconocimiento.

Finalmente notificamos que no se encontraron datos de identidad y contacto de beneficiarios adicionales.

En los anteriores términos hemos atendido su requerimiento. Sea esta la oportunidad para renovar nuestro interés y ánimo de colaboración en gestiones futuras.

Si requiere información adicional, ponemos a su disposición nuestros canales de atención:
Línea de Servicio al Cliente en Bogotá al 7447678 o a nivel nacional al 018000510800 y
nuestra red de oficinas hemos dispuesto un horario de atención de 8:00am a 2:00pm

Cordialmente,



WILSON E. PEÑALOZA CÁRDENAS
Director de Gestión Judicial
Jhon P/ Erika C

547

10
0208014100980700

Bogotá, 02 de octubre de 2020

Señor(a)
MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ
Beneficiario: N.A
CL 30 14 04
MANIZALES - CALDAS
3 1/6

Ref. Rad. Porvenir. N.A.
Solicitud por: SOBREVIVENCIA
CC: 1.053.845.532
Afiliado: ROBINSON OCAMPO SANCHEZ
T.N. N.A
COR - BEN

Reciba un saludo cordial

En esta oportunidad nos complace comunicarle que su solicitud de pensión de SOBREVIVENCIA ha sido **APROBADA**.

Para nosotros su bienestar como pensionado y la tranquilidad de su familia es fundamental; por ese motivo trabajamos día a día en ofrecer alternativas que le brinden beneficios que mejoren su calidad de vida.

Una alternativa que cumple con este propósito es que el pago de su pensión se realice a través de la **modalidad de Renta Vitalicia**. Bajo esta modalidad, el monto de su mesada pensional se incrementará cada año con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE¹. Si el monto de la pensión equivale a un salario mínimo, se ajustará anualmente con el valor del salario mínimo que el Gobierno Nacional establezca.

En desarrollo de los deberes a cargo de esta Administradora y en general de los fondos privados de pensiones, debemos revisar permanentemente que su capital sea suficiente para financiar una mesada pensional de por lo menos un salario mínimo, contando con la facultad de contratar una Renta Vitalicia para mitigar el riesgo de descapitalización y de esa forma garantizar el incremento con IPC de sus mesadas².

Por lo anterior, se llevó a cabo la cotización y contratación de una Póliza de Renta Vitalicia para el pago de su pensión, con la Compañía de Seguros de Vida Alfa S.A.

A continuación, detallamos la información que debe conocer y los pasos que debe seguir:

¿Qué debe saber?

1. Lo invitamos a ingresar a la página www.segurosalfa.com.co para conocer información detallada de esta entidad.
2. La Compañía de Seguros de Vida Alfa S.A iniciará el pago de sus mesadas antes del día 31 de octubre de 2020, por valor de \$877.803 aplicando el descuento de salud a la Entidad Promotora de Salud (EPS) a la que usted se encuentre afiliado.

1. Departamento Administrativo Nacional de Estadística

2. Art. 81 Ley 100 de 1993, Reajuste mesadas y artículo 8 del Decreto 832 de 1994, control de saldos.

3 Ley 2010 de 2019: Para mesadas de 1 smmlv el descuento de eps será de 8%, para mesadas mayores a 1 smmlv y hasta 2 smmlv el descuento de EPS será de 10% y para mesadas superiores a 2 smmlv el descuento será del 12%.

3. El descuento en salud³ se aplica sobre el valor total de la mesada, que en su caso corresponde a la suma de \$70.300. El valor neto que recibirá mensualmente será de \$807.503.

Este descuento le permite acceder a los servicios en la EPS y se debe aplicar independientemente si usted ya es cotizante a salud como empleado o como beneficiario de algún cotizante, dado que el aporte a salud se hace por la totalidad de los ingresos que usted recibe.

4. ¿Cómo se distribuye la pensión en la **Compañía de Seguros de Vida Alfa S.A.**?

Se distribuye de acuerdo con los mismos beneficiarios que se presentaron en la solicitud y tienen derecho a la mesada pensional.

5. Para los hijos mayores de 18 años y menores de 25 años, tendrán derecho a recibir el pago de la mesada pensional a su nombre, siempre y cuando certifiquen que se encuentran estudiando.

6. ¿Qué pagos va a recibir a partir de este momento?

- Porvenir realizará un pago único por valor de \$4.681.616, que corresponde a las mesadas reconocidas desde el 20 de Abril de 2020, fecha en la que falleció nuestro Afiliado ROBINSON OCAMPO SANCHEZ hasta el mes de septiembre de 2020, con un descuento por concepto pago de EPS con destino al Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA) como lo establece la norma, este pago se realizó en la cuenta bancaria reportada por usted del banco, Popular.

¿Qué debe hacer?

La **Compañía de Seguros de Vida Alfa S.A.** iniciará el pago de sus mesadas antes del día 31 de octubre de 2020, para lo cual usted debe radicar ante esta aseguradora los siguientes documentos:

1. Diligenciar el formato adjunto denominado **“Autorización de abono en cuenta bancaria de mesadas pensionales”** con el cual autoriza a Seguros de Vida Alfa S.A. a consignar su mesada pensional en la cuenta bancaria indicada por usted, de la cual debe ser el titular y anexar certificación bancaria o un documento expedido por el banco donde se visualice el número de su cuenta bancaria, con el fin de evitar inconvenientes al momento del pago. Es importante que este formato este completamente diligenciado.
2. Diligenciar el formato adjunto **“Anexo de Pago de Mesada Pensional”**, mediante el cual se formaliza el contrato entre Seguros de Vida Alfa S.A y usted como pensionado.
3. Adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad, ampliada al 150%.
4. Para hijos mayores de 18 años y menores de 25 años que se encuentran estudiando adjuntar:
 - Certificación de cada periodo académico donde conste la intensidad horaria no inferior a veinte (20) horas semanales, para **Entidades de Educación Formal (instituciones de educación superior)**.
 - Certificación de cada período académico donde conste el nombre del programa, la intensidad horaria no inferior a 160 horas del periodo, el número y fecha del registro del programa, para **Entidades de Educación No formal (instituciones de educación complementaria)**.

5. Una vez cuente con toda la documentación indicada, le agradecemos radicarla en **Seguros de Vida Alfa**, en cualquiera de las siguientes oficinas:

- **Bogotá**
Av. Calle 26 59-15, locales 6 y 7, edificio Avianca
Teléfono: (1) 743 53 33
CAD (recepción de doctos.)
Carrera 10 # 18 - 36 P.4 Edificio José María Córdoba
- **Cali**
Cra. 4 7-61, piso 5 Edificio Banco de Occidente
PBX: (2) 485 05 17 FAX: (2) 485 05 17
- **Barranquilla**
Calle 77b# 57 -103, Edificio Green Tower Oficina 602
PBX: (5) 6930221 FAX: (5) 6930221
- **Medellín**
Cra. 43 9 sur -195 Torre Square Oficina 1340
PBX: (4) 604 34 85 FAX: (4) 604 34 85

Es importante resaltar que el primer pago de la pensión por parte de Seguros de Vida Alfa, solo se realizará hasta tanto se entregue la totalidad de la documentación requerida.

Tenga la tranquilidad que lo acompañaremos en este proceso; si presenta alguna inquietud al respecto, lo invitamos a comunicarse con Seguros de Vida Alfa S.A. a la línea gratuita nacional 018000122532 o en Bogotá al número telefónico 3077032, opción 1.

Nuestro propósito es estar siempre a su lado, por eso Trabajamos día a día de forma incansable para construir un mejor porvenir para todos^{4 5 6}

Si tiene la necesidad de acudir a nuestras oficinas o las sucursales aliadas, tenga presente tomar siempre las medidas de autocuidado⁷

Cordialmente,



LEONARDO REINOSO RENGIFO

Dirección Pensionados y Pagos

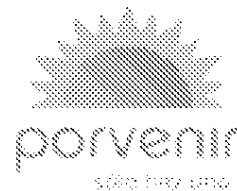
LRR/C.S.

C.C. EXP. PS 401730

FT-BE-RV-03-002

4.No permita que un tramitador le cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tiene denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncie al 7434441 Ext. 77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica.

5.Recuerde su clave de internet es personal e intransferible no la comparta con nadie y cámbiela mínimo 2 veces al año así protegerá sus datos y transacciones, conozca más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>



3 4/6

6. Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero, Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11A N° 96 - 51 oficina 203 en Bogotá, Teléfono: 6108161, defensoriaporvenir@legalcrc.com quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita.

7. **Cir. Ext. 017 de 2020:** Absténgase de acudir a nuestras oficinas y sucursales si presenta algún síntoma asociado al COVID-19; si asiste, cumpla las normas de movilidad y circulación como pico y cédula, use siempre tapabocas, manteniendo el distanciamiento físico y lavando permanentemente sus manos.

PÓLIZA N°:

Fecha: _____

Ciudad: _____

Señores

SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.

NIT. 860.503.617-3

Ramo de Rentas Vitalicias

Bogotá D.C.

Asunto: Autorización de abono en cuenta bancaria de mesadas pensionales con relación a la póliza de Renta Vitalicia adquirida con Seguros de Vida Alfa S.A.

De conformidad con lo previsto en la Condición denominada PAGO DE PENSIONES de la Renta Vitalicia, las mesadas pensionales se pagarán dentro del periodo comprendido entre el último día hábil del mes y los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente.

Todas las demás condiciones generales de la póliza no modificadas por el presente amparo, continúan en vigor.

Yo _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____
y cedula de extranjería (si aplica) No. _____ en calidad de:

☐ Pensionado beneficiario de pensión☐ Representante legal de:

Autorizo a **SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.**, para que consigne a mi nombre, el valor resultante por concepto de mesadas pensionales o cualquier otro pago que resulte a mi favor en la cuenta:

☐ Ahorros

N° de cuenta: _____

☐ Corriente

Banco: _____

DECLARO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL PRESENTE ESCRITO ES CIERTA Y POR TAL MOTIVO EXONERO A SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA INEXACTITUD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

Firma Pensionado: _____

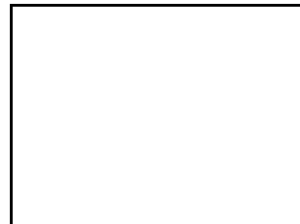
Nombre: _____

CC / CE (si aplica): _____

Dirección residencia: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____



Huella

Nota: Si la cuenta bancaria de su elección pertenece a un convenio pensional con la AFP Porvenir, es importante aclarar que debe aperturar una nueva cuenta para que no presente inconvenientes con el pago de su mesada pensional.

SEGUROS DE VIDA ALFA S.A
NIT. 860503617-3

ANEXO DE PAGO DE MESADAS PENSIONALES

QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA
PÓLIZA DE SEGURO DE RENTA VITALICIA INMEDIATA No. * _____

De conformidad con lo previsto en la Condición denominada PAGO DE PENSIONES de la presente Póliza, las mesadas pensionales se pagarán dentro del periodo comprendido entre el último día hábil del mes y los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente, en la forma de pago escogida por el pensionado o beneficiario según sea el caso, ya sea en cheque o mediante abono en cuenta.

Todas las demás condiciones generales de la póliza no modificadas por el presente amparo, continúan en vigor.

Firma Pensionado: _____

Nombre: _____

Cédula: _____

Fecha de expedición de la póliza: _____

***** FIN DEL DOCUMENTO *****

*El espacio contemplado para el número de la póliza será diligenciado por la Aseguradora y la póliza le será remitida en el mes siguiente a la radicación completa de los documentos

Nombre completo:

Apellido(s) completo:

Tipo y número de documento:

20.110.245.905

Fecha de nacimiento:

11/08/1985



Tu Historia Laboral Consolidada

Entidades Públicas

A

Traslados de aportes

0

Semanas cotizadas

Válidas para bono

0

Semanas cotizadas

+

Fondos de Pensiones IPA SI

B

Otras Administradoras

0

Semanas cotizadas

+

C

Prevenir

195.5

Semanas cotizadas

Total

A + B + C

Cotizadas*

195

Semanas cotizadas



Semanas

* ¿Por qué estas semanas no hacen parte de las que se muestran en la sección consolidada?
Porque las entidades públicas no han enviado los aportes pertinentes.

* ¿Cómo puedes identificar que estas semanas aún están en verificación?
En la sección D de este documento se ven reflejadas las semanas que están verificadas por la entidad que corresponde.

* ¿Cómo se puede verificar si las semanas están validadas?
Una vez recibamos los aportes, las semanas se sumarán en la sección A, ten este punto como anexo puedes validar tu Historia Laboral y reportar las inconsistencias que identifiques, para revisarlas. Haz clic aquí



* Este total corresponde a las semanas que has cotizado y están confirmadas

* Si cotizas simultáneamente para más de un empleador, el valor total del aporte estará incluido en el saldo y el tiempo sumará solo una vez para el cálculo de las semanas cotizadas

Aportes

Valor de las semanas válidas para bono a fecha de generación del certificado

+

Otras Administradoras y Prevenir

: Saldo de la cuenta individual :

\$ 0

=

Total acumulado

\$ 0



¿Te hacen falta semanas cotizadas?
Para actualizar tu Historia Laboral,
haz clic aquí



¿Cuántas semanas cotizadas
tienes en los últimos 3 años?

126

Si has cotizado por lo menos 50 semanas en este periodo
estás cubierto por un seguro provisional que te ampara a ti y
a tu familia, teniendo en cuenta los demás requisitos legales.

* El valor del bono pensional es un cálculo provisional y no debe entenderse en ningún caso como una situación jurídica concreta y definitiva, el mismo puede variar por cambios en tu historia laboral o por el tipo de radicación de su bono pensional

Prevenir es una empresa de Previsión

Página 1 de 4

AVAL



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleado	Historia Laboral Oficial			Fees Cotizadas	Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo inicio inicial	Periodo Final final	Ingreso Base de Cotización		Periodo inicial inicial	Periodo Final final	Saldo Cotización
OC	10272352	TAMAYO BERRA DIEGO	07/2015	07/2015	\$ 171,500	8			
OC	10272352	TAMAYO BERRA DIEGO	08/2015	08/2015	\$ 680,000	27			
OC	10272352	TAMAYO BERRA DIEGO	10/2015	11/2015	\$ 644,500	60			
OC	10272352	TAMAYO BERRA DIEGO	12/2015	12/2015	\$ 21,500	1			
NIT	900870792	TAPIAS CONSTRUCCIONES S.A.S	02/2016	02/2016	\$ 898,000	26			
NIT	900870792	TAPIAS CONSTRUCCIONES S.A.S	03/2016	05/2016	\$ 688,455	60			
NIT	900870792	TAPIAS CONSTRUCCIONES S.A.S	06/2016	06/2016	\$ 62,100	9			
NIT	900899049	DAW CONSTRUCCIONES SAS	07/2016	07/2016	\$ 600,000	22			
NIT	900899049	DAW CONSTRUCCIONES SAS	08/2016	08/2016	\$ 898,400	30			
OC	10278916	RAFAEL RAMIREZ ALVARO IRRUAN	09/2016	09/2016	\$ 276,788	19			
OC	10278916	RAFAEL RAMIREZ ALVARO IRRUAN	10/2016	11/2016	\$ 889,400	60			
OC	10278916	RAFAEL RAMIREZ ALVARO IRRUAN	12/2016	12/2016	\$ 371,088	22			
NIT	900870049	DAW CONSTRUCCIONES SAS	01/2017	01/2017	\$ 713,000	29			
NIT	900870049	DAW CONSTRUCCIONES SAS	02/2017	02/2017	\$ 737,717	60			
NIT	900899049	DAW CONSTRUCCIONES SAS	04/2017	04/2017	\$ 682,945	27			
NIT	900899049	DAW CONSTRUCCIONES SAS	05/2017	05/2017	\$ 713,127	20			
NIT	900870049	DAW CONSTRUCCIONES SAS	06/2017	06/2017	\$ 682,900	26			
NIT	900899049	DAW CONSTRUCCIONES SAS	07/2017	07/2017	\$ 737,716	30			
NIT	900899049	DAW CONSTRUCCIONES SAS	08/2017	08/2017	\$ 737,717	60			



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleado	Historia Laboral Oficial			Total Cotizadas	Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo inicio inicial	Periodo Final Final	Ingreso Base de Cotización		Periodo inicial inicial	Periodo Final Final	Total Cotización
NIT	900539349	DAW CONSTRUCCIONES SAS	10/2017	10/2017	\$ 70,772	3			
CC	75034179	GOMEZ MORENO JHON FREDY	11/2017	11/2017	\$ 48,182	2			
CC	75034179	GOMEZ MORENO JHON FREDY	12/2017	12/2017	\$ 737,717	30			
CC	75034179	GOMEZ MORENO JHON FREDY	01/2018	02/2018	\$ 741,242	60			
CC	75034179	GOMEZ MORENO JHON FREDY	03/2018	03/2018	\$ 677,077	26			
NIT	900522922	CONSTRUCCIONES LA SUJIZA S.A.S	04/2018	04/2018	\$ 250,866	17			
NIT	900522922	CONSTRUCCIONES LA SUJIZA S.A.S	05/2018	06/2018	\$ 741,242	60			
NIT	900522922	CONSTRUCCIONES LA SUJIZA S.A.S	07/2018	07/2018	\$ 420,135	22			
CC	75034179	GOMEZ MORENO JHON FREDY	08/2018	08/2018	\$ 542,520	26			
CC	75034179	GOMEZ MORENO JHON FREDY	09/2018	09/2018	\$ 130,207	5			
NIT	901212031	TITIVANO CONSTRUCCIONES S.A.S	10/2018	11/2018	\$ 1,000,500	60			
NIT	901212031	TITIVANO CONSTRUCCIONES S.A.S	12/2018	12/2018	\$ 733,224	22			
NIT	900522922	CONSTRUCCIONES LA SUJIZA S.A.S	01/2019	01/2019	\$ 772,808	28			
NIT	900522922	CONSTRUCCIONES LA SUJIZA S.A.S	02/2019	02/2019	\$ 628,118	30			
NIT	900539349	DAW CONSTRUCCIONES SAS	03/2019	03/2019	\$ 628,117	30			
NIT	810008108	CONSTRUCTORA BELIN S.A.S	04/2019	04/2019	\$ 1,474,590	30			
NIT	900522922	CONSTRUCCIONES LA SUJIZA S.A.S	05/2019	05/2019	\$ 1,608,118	30			
CC	75034179	GOMEZ MORENO JHON FREDY	06/2019	06/2019	\$ 770,575	30			
CC	75034179	GOMEZ MORENO JHON FREDY	07/2019	08/2019	\$ 823,118	60			

Nombre Abogado:

Tipo y número documento:

Rodríguez Acuña

CC 1.054.046.580

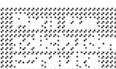


Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial			Fees Cotizadas	Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo inicio inicial	Periodo Final final	Ingreso Base de Cotización		Periodo inicial inicial	Periodo Final final	Costo Cotización
NIT	901313995	CONSTRUCCIONES HERMANOS BOWÉZ SAS	06/2019	11/2019	\$ 1,000,000	80			
NIT	901313090	CONSTRUCCIONES HERMANOS BOWÉZ SAS	12/2019	12/2019	\$ 34,500	1			
NIT	900530049	DAW CONSTRUCCIONES SAS	01/2020	01/2020	\$ 820,000	23			
NIT	900530049	DAW CONSTRUCCIONES SAS	02/2020	02/2020	\$ 1,097,145	30			
NIT	900530049	DAW CONSTRUCCIONES SAS	03/2020	03/2020	\$ 731,421	20			

Total de semanas cotizadas:

195.5



Código de verificación: 1105050001

Folio 14 de 14

AVAL



Manizales
02/03/2021

Señor:

Iván Alejandro Montes valencia

Asunto: respuesta derecha de petición.

Cordial saludo.

Dando cumplimiento a los solicitado por ustedes, **DAM CONSTRUCCIONES**, cuenta con muy poca información al respecto de cómo estaba constituido el núcleo familiar del trabajador, sin embargo, anexamos la copia de la última afiliación a EPS, en donde queda consignada la información general presentada por el trabajador **ROBINSON OCAMPO** identificado con cedula de ciudadanía número **1053.845.532**, quien se desempeñó en la empresa bajo en cargo de oficial de construcción por periodos intermitentes:

1. Dirección: Barrio solferino de la ciudad de Manizales.
2. Según lo referido por el trabajador y compañeros cercanos el señor Robinson Ocampo residía con su mama y hermanos.
3. Se anexa copia de afiliación a EPS realizada en su última vinculación a la empresa. (2 folios)

Cordialmente.

José Albeiro Martínez
Representante legal
Dam construcciones

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 09/01/2020, el empleador DAM CONSTRUCCIONES SAS identificado con NIT número 900630049 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

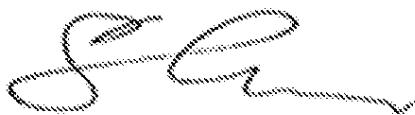
NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
2319792	09/01/2020	Reingresos

DETALLE

TIPO IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA REINGRESO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1053845532	ROBINSON OCAMPO SANCHEZ	1200000	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	2020-01-08

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 9 días del mes de Enero del año 2020.

Cordialmente,



GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva EPS

Manizales, 8 de julio de 2021

Señor

IVÁN ALEJANDRO MONTES

APODERADO DE LA SEÑORA MARLEY SÁNCHEZ ARBELÁEZ

Asunto: Respuesta derecho de petición

La **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS-CONFA**, mediante el presente, y en cumplimiento del fallo proferido el día 6 de julio de 2021 por el Juzgado Séptimo Penal Municipal con Función de Control de Garantías, se permite otorgar respuesta, en los siguientes términos:

1- El señor Robinson Ocampo Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.845.532 (Q.E.P.D), estuvo afiliado a nuestra Caja de Compensación Familiar desde el 01 de septiembre de 2019 hasta el 01 de diciembre de 2019 por medio de la empresa CONSTRUCCIONES HERMANOS GOMEZ SAS con nit 901.313.098-3. En el año 2020 se recibieron aportes de enero a marzo, por medio de la empresa DAM CONSTRUCCIONES S.A.S. con nit 900.630.049-8. Sin embargo, no fue tramitada su respectiva afiliación a Confa.

2- El señor Robinson Ocampo Sánchez, reportó su estado civil como soltero.

3- Es de aclarar, que el señor Robinson, no aportó dirección de residencia al momento de su afiliación; así como tampoco registró beneficiarios en su grupo familiar mientras estuvo afiliado a esta Caja de Compensación.

4- Expuesto lo anterior, no se aportó información que le permita identificar a la Corporación, con quién residía el afiliado.

Lo anterior, fue corroborado desde el aplicativo NASFA, donde reposa la información de los afiliados a la Caja de Compensación. Al respecto, obsérvese:

Trabajar con Trabajadores

Opciones Edición Ir a..... Ayuda

Cod. Trabajador 92992890 Estado Fallecido Categoría A

Tipo Trabajador Trabajador Afiliado

Nro. Documento Tipo Dcto. Cedula de Ciudadanía

Trabajador

Primer apellido OCAMPO 2do SANCHEZ

Primer nombre ROBINSON 2do

Fecha Nacimiento 1995-10-11 Sexo Masculino E. Civil Soltero

Nro. Id. Empresa 9013130983 Sucursal 0

Nombre Empresa CONSTRUCCIONES HERMANOS GOMEZ SAS

Clase Emp : SOCIEDAD ECONOMÍA MIXTA Ley 1429 : N

Habecas Data NO Formulario 99251 Motivo No diligenciado

(S) Acepto - (N) No Acepto

Datos Basicos del Trabajador

Id.Tr.
Inf.Lab.
Dto.Nov.
Direc
Cred.Cob
Empr.Pgo.

Ingreso de Grupos Familiares de un Trabajador v6

Opciones Edición Ir a..... Ayuda

Cod.Trabajador 92992890 Nombre Trabajador OCAMPO SANCHEZ ROBINSON

Id.Gr.	Estado	Nro.Documento	Nombre Otro Padre	Ocupacion	Salario Mensual	Rec.

Nro. Documento Tipo Doc.

Nombre Otro Padre

Ocupacion Salario Mensual 0.00

Recibe Subsidio Fch Recibo Novedad 2020-01-15

Datos Identificacion Otro padre

O.Padre
Pgo.Terc.
Banco
Cred.Cob
Empr.Pgo.

Trabajar con Trabajadores

Opciones Edición Ira..... Ayuda

Dirección trabajador

Telefono Trab.

Cod.Dpto. Cod.Ciudad

Nombre Ciudad

Cod.Sector Cod.Barrio

Nombre Barrio

Ind. Correspondencia Tr.

Dir. Electronica Trab.

Requiere Credencial

Id.Tr.

Inf.Lab.

Dto.Nov.

Direc

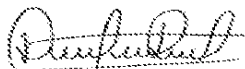
Cred.Cob

Empr.Pgo.

Datos Dirección Trabajador

ANEXOS

1- Certificación suscrita por la subgerente de aportes y subsidios, relacionada con la información otorgada en el presente documento.



Cordialmente,
Diana Isabel Rincón Guzmán
Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos
Caja de Compensación Familiar de Caldas - CONFA

Manizales, Marzo 03 de 2021

Doctor
IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA
Abogado
Ciudad

Asunto: Respuesta a derecho de petición

Por medio de la presente y con el fin de brindar respuesta al derecho de petición allegado a la empresa, cordialmente nos permitimos informar que el señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ** quién se identificaba con cédula de ciudadanía N° 1.053.845.532 laboró para la empresa CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S con NIT 810.006.108-2, desde el 10 de Abril de 2019 hasta el 30 de Abril de 2019, desempeñando el cargo de Oficial, con base a los archivos que reposan en la hoja de vida interna relacionamos respuesta a la información solicitada por la peticionaria:

1. cuál era su lugar de domicilio

R/ Cra. 6B #50ª-18 Solferino

2. con quien residía

R/ No se cuenta con información

3. su estado civil

R/ No se cuenta con información

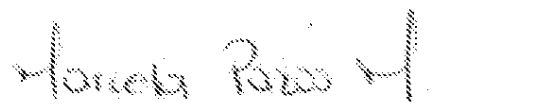
4. los beneficiarios afiliados a sistemas de salud u otro tipo y,

R/ La afiliación que realizamos a la Nueva EPS, fue un reingreso, es decir se hizo por el portal transaccional de la EPS, no se cuenta con información de beneficiarios.

5. demás información, que conserven en su poder, de situaciones que permitan determinar su arraigo familiar

R/ No se cuenta con información adicional que podamos agregar a la petición.

Atentamente,



MARCELA PAZOS MEDINA

Directora de Desarrollo Humano y Organizacional

CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S

gestionhumana@constructoraberlin.com

Calle 64ª #21-50 Oficina 1701 Edif. Portal del Cable – Manizales

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 16074136

MONTES VALENCIA
MONTES VALENCIA

IVAN ALEJANDRO
MONTES VALENCIA

Ivan Montes Valencia

1988



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

NÚMERO
IVAN ALEJANDRO
MONTES VALENCIA

PROFESIÓN
EDGAR CARLOS SANCHEZ MELO

Edgar Carlos Sanchez Melo

UNIVERSIDAD
CATÓLICA LUIS AMIGÓ
MEDELLÍN

FECHA DE CREACIÓN
22/05/2018

DIRECCIÓN REGIONAL
CALDAS

PLAZA DE ENTREGA

BOLETA

16074136

16072018

310983



FECHA DE INGRESO 10-ENE-1983

MANZALES

ICADIAS

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 **O+** **M**

ESTATURA G.D. SEXO PESO

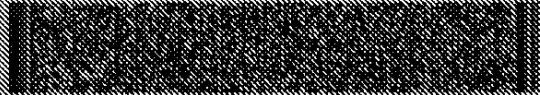
12-FEB-1984 MANZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]

REGISTRADO EN LA

FECHA DE REGISTRO



ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PROPIO
 Y SE EMITE DE FORMA GRATUITA
 EN JUNIO DE 1984. EL SECRETO 186 DE 1981
 Y EL AGUERO 186 DE 1981

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
 FAVOR, ENVIARLA AL COMANDO EN JEFE
 DE LA INDIAGUERIA INTERIOR, SECTOR
 MANZALES, C.A.



IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA
Abogado

Señores

SEGUROS MUNDIAL

Ciudad-

REFERENCIA: OTORGAMIENTO PODER

MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía Nro. 28.631.970, de la manera más cordial otorgo poder especial amplio y suficiente al abogado **IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA** vecino de esta ciudad, identificado con C.C. Nro. 16.074.136 de Manizales. Tarjeta Profesional Nro. 310.983 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación lleve a cabo reclamación administrativa en contra de la aseguradora **SEGUROS MUNDIAL** por causa de accidente de tránsito ocurrido el 20 de abril del 2020, en el cual falleció mi hijo **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ** quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía N° 1.053.845.532.

El apoderado queda facultado para sustituir, desistir, notificar, transigir, recibir, conciliar, renunciar y demás facultades necesarias para la defensa de mis intereses; por lo anterior, sírvase reconocer personería jurídica en los términos del poder referido.

Cordialmente;

Marley Sanchez Arbelaez
MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ
C.C. 28.631.970

Acepto

Ivan Alejandro Montes Valencia
IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA
C.C. Nro. 16.074.136

Ante el Notario Primero del Circulo de Manizales, Caldas.

Compareció(eron): MARLEY SANCHEZ ==

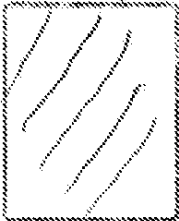
ARBCLAC 2862-1970 ==

a quien(es) personalmente identifiqué, y manifestó(aron):

Que el contenido de este documento es cierto y que le(a)

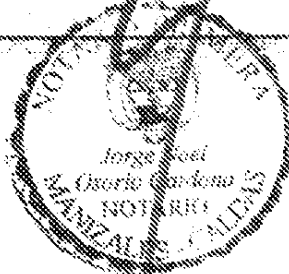
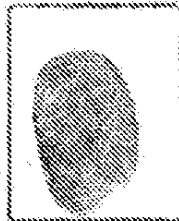
firma(s) y rúbrica(s) en él puesta(s) es (son) suya(s). Se firmó

hoy **17 DIC. 2020**



MARLEY SANCHEZ

Art. 68 Dec. 960 d. 1971



Certificación Bancaria



MANIZALES, 17 de Junio de 2021.

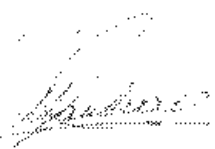
Señor

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA identificado(a) con CC No. 18074138 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/aa)	Estado
CUENTA AHORROS PLAN PREMIUM	07001426760	2018/10/03	A ACTIVA

Atentamente,


Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica BancoLombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 810 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 861 80 88 - Cali - Local: (57-2) 554 00 00 - Resto del país: 01800 09 12046. Sucursales Telefónicas en el exterior, España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 856 375 67 14.

Bogotá D.C.; 16 de septiembre de 2021
GIN-IQ202100012801

Señor(a)
IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA
Calle 20 No 21 - 38
3106244254
montesabogadosmanizales@gmail.com
MANIZALES - CALDAS

AFECTADO
PÓLIZA
SINIESTRO
FECHA DE AT
TIPO

ROBINSON OCAMPO SANCHEZ
76224627
95-2020-1161930
20 de Abril de 2020
OBJECIÓN

Respetado(a) Señor(a)

SEGUROS MUNDIAL, por medio de este escrito, se pronuncia sobre su reclamo que pretende afectar la póliza indicada en el asunto, manifestándole que, una vez revisados los documentos anexos a su reclamación y los registros que se llevan en esta Compañía de Seguros, **se pudo constatar que existe otra beneficiaria con mejor derecho para reclamar.**

En virtud de lo señalado en las normas que regulan las coberturas del SOAT, la persona que pretenda la calidad de víctima o beneficiario de sus amparos, deberá acreditar tal calidad, así como la ocurrencia del hecho y la cuantía de su reclamación; así mismo, la ley 1438 de 2011 en su Artículo 143, habilita a las aseguradoras que operan el ramo de SOAT a realizar auditorías posteriores.

Para el caso en concreto, usted presentó reclamación ante esta aseguradora en calidad de apoderado de la madre de la víctima, **no obstante, se presenta ante esta aseguradora reclamación formal por parte de la presunta compañera permanente de la víctima.**

Por lo anterior nos permitimos informarle que esta aseguradora ha decidido OBJETAR su reclamación y en consecuencia negar el pago requerido.

Sin otro particular,



Gerente de Indemnizaciones SOAT
Seguros Mundial
Elaboró: MAD

Bogotá; 24 de junio de 2021
GIN-IQ202100008555

Señor(a)
IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA
montesabogadosmanizales@gmail.com

Asunto; **RESPUESTA A PETICIÓN**

Respetado(a) señora (a),

Seguros Mundial, ha recibido su comunicación donde nos solicita que le informemos sobre el trámite de la reclamación por muerte y gastos funerarios del señor; **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, quien resultó afectado en hechos ocurridos el 20 de abril de 2020; para comunicarle lo siguiente:

Referente al suministro de información relacionada con las reclamaciones, los beneficiarios legitimados y los pagos relacionados con las indemnizaciones, es pertinente tener presente lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, normatividades que establecieron de manera general los principios y disposiciones en cuanto a la administración de datos personales registrados en cualquier base de datos, susceptibles de tratamiento por entidades públicas o privadas, a los cuales hace referencia su ámbito de aplicación.

La citada Norma le otorga la facultad al Titular de los datos personales de exigir de las administradoras de esos datos el acceso, inclusión, exclusión, corrección, adición, actualización y certificación de los datos, **así como la limitación en las posibilidades de divulgación, publicación o cesión de los mismos**, de conformidad con los principios que regulan el proceso de administración de datos personales. Este derecho tiene naturaleza autónoma y notas características que lo diferencian de otras garantías con las que, empero, está en permanente relación, como los derechos a la intimidad y a la información, tal como se plasmó en su exposición de motivos.

El literal h, del artículo 4° de la referida Ley, el cual hace parte del Capítulo III, de los Principios Rectores, en cuanto al principio de confidencialidad, indica:

“Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos **están obligadas a garantizar la reserva de la información**, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.” (Se resalta)

De lo anterior se concluye que las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales, es decir, aquella información vinculada o que pueda vincularse a una o varias personas naturales determinadas o determinables¹ están en la obligación de garantizar la reserva de la información que

¹ Artículo 3, Literal C, Ley 1581 de 2012

administren y **solo la podrá suministrar a terceros, si media autorización por parte de su titular o en los casos en que la norma no prevea este requisito.**

Por lo anteriormente expuesto, Seguros Mundial **se encuentra imposibilitada para suministrarle la información que usted requiere.**

Sin otro particular,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'V' shape with a horizontal line extending to the right and a vertical line extending upwards from the center of the 'V'.

Gerente de Indemnizaciones
Seguros Mundial

Elaboró: CRV

Bogotá; 06 de septiembre de 2021
GIN-IQ202100013280

Señor(a)
LADY VIVIANA PIEDRAHITA CARDONA
Piedrahitaleidy0@gmail.com
Yuyis142@hotmail.com

Asunto; **RESPUESTA A PETICIÓN**

Respetado(a) señora (a),

Seguros Mundial., se pronuncia sobre su solicitud de información de la reclamación de la indemnización de muerte y gastos funerarios de ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, quien resultó afectado en hechos ocurridos el 20 de abril de 2020 y la cual fue presentada por el abogado CARLOS HUMBERTO BEDOYA VIDARRAGA; donde así mismo requiere que le brindemos copias de los documentos aportados, procesos que hay en su nombre, documentos pendientes del proceso de reclamación y copia de la documentación aportada hasta la fecha; al respecto nos permitimos manifestarle lo siguiente;

El SOAT fue creado por la Ley 33 de 1986, para el aseguramiento de los riesgos derivados de daños corporales causados a las personas en accidente de tránsito de acuerdo con lo establecido en el Artículo 167 de la Ley 100 de 1993, y en los Decretos 663 de 1993 -EOSF- y 780 de 2016 se señalan los documentos necesarios para la reclamación, los beneficiarios y las coberturas máximas autorizadas por la ley.

Así mismo, el artículo 2.6.1.4.1.3 del Decreto 780 de 2016, prevé que *“las víctimas de que trata este Capítulo, tendrán derecho al cubrimiento de **gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios por lesiones; indemnización por incapacidad permanente, gastos de transporte y movilización al establecimiento hospitalario o clínico, indemnización por muerte y gastos funerarios en las cuantías señaladas en la normativa vigente...**”*¹. (Negrilla Propia)

De igual forma, es importante tener en cuenta que al inicio del proceso de reclamación, la persona interesada en acceder a los amparos contemplados en el SOAT, deberá demostrar la ocurrencia y la cuantía del hecho, a través de la documentación exigida por el artículo 2.6.1.4.3.2 que establece este decreto.

Ahora bien, para el reconocimiento del amparo de muerte y gastos funerarios, le comunicamos que será el valor a reconocer y pagar en **“una sola indemnización por muerte y gastos funerarios por víctima, en cuantía equivalente a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales diarios vigentes (smldv) al momento de la ocurrencia del accidente de tránsito...”**² (Negrilla fuera de contexto)

¹ L. 100/1993, art 167, y D. 019/2012. art 112 y 192.

² Artículo 2.6.1.4.2.13 Del Decreto 780 de 2016

Las solicitudes de indemnización deben ser radicadas en nuestra firma auditora IQ OUTSOURCING en la Carrera 13 A No. 29 - 30, Local 101, Edificio Allianz en Bogotá, de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m. Si necesita información adicional puede comunicarse a nuestra Línea de Atención al cliente (1) 3274712 - 3274713 en Bogotá, línea gratuita nacional 018000 111935 o dirigir su correo electrónico a seguros.mundialsc@iq-online.com.

Bajo la circunstancia anterior, una vez cumpliendo con los anteriores requisitos, los beneficiarios con igual o mejor derecho contemplado en el artículo 2.6.1.4.2.12 del Decreto 780 de 2016, podrán acceder a esta indemnización en el siguiente orden sucesoral:

“se considerará beneficiario y legitimado para reclamar la indemnización por muerte y gastos funerarios, el cónyuge o compañero (a) permanente de la víctima, en la mitad de la indemnización y sus hijos en la otra mitad, distribuida en partes iguales. De no haber hijos, la totalidad de la indemnización corresponderá al cónyuge o compañero permanente; de no existir alguno de los anteriores, serán beneficiarios los padres y a falta de ellos los hermanos de la víctima”. (Se Resalta)

En atención a su solicitud de información de la reclamación por muerte y gastos funerarios presentada por el señor; CARLOS HUMBERTO BEDOYA VIDARRAGA, le informamos que a través del comunicado GIN-IQ202000006962 del 08 de septiembre de 2020, le informamos al citado reclamante el listado de documentos que debía aportar ante esta aseguradora con el fin de subsanar la objeción parcial de esta indemnización, cabe destacar que los documentos que debe aportar son los siguientes;

“ Formulario Único de Reclamación FURPEN completamente diligenciado, con letra legible y firmado por el reclamante, toda vez que los acápites 4,5,6,7 y 8 no se encuentran diligenciados en su totalidad”

“Acta de conciliación extraprocesal o escritura pública, en caso de compañero (a) permanente, donde hayan expresado su voluntad de formar una unión marital de hecho o sentencia judicial en donde se declare la unión marital de hecho; toda vez que lo aportado no hace parte de los requisitos establecidos por el artículo 2.6.1.4.3.2. numeral 6 del Decreto 780 de 2016.”

Por lo anterior adjuntamos copia del comunicado GIN-IQ202000006962 del 08 de septiembre de 2020.

Referente a su solicitud de copias de la documentación aportada por su apoderado, al respecto nos permitimos informarle que junto a este comunicado adjuntamos copia de los documentos presentados a esta reclamación.

Sin otro particular,



**Gerente de Indemnizaciones
Seguros Mundial**

Elaboró: CRV

Las solicitudes de indemnización deben ser radicadas en nuestra firma auditora IQ OUTSOURCING en la Carrera 13 A No. 29 - 30, Local 101, Edificio Allianz en Bogotá, de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m. Si necesita información adicional puede comunicarse a nuestra Línea de Atención al cliente (1) 3274712 - 3274713 en Bogotá, línea gratuita nacional 018000 111935 o dirigir su correo electrónico a seguros.mundialsc@iq-online.com.

Dirección de Notificación Judicial: Calle 33 Número 6 B – 24 Pisos 2° y 3° en Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

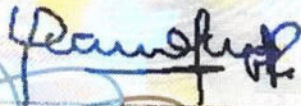
NÚMERO **41.935.130**

RAMIREZ PELAEZ

APELLIDOS

ANA MARIA

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-MAY-1976**

ARMENIA
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

30-JUN-1994 ARMENIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-2600100-01050940-F-0041935130-20181214

0063695724A 1

9906427880

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

197997

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO**

105538

Tarjeta No.

2001/01/29

Fecha de
Expedición

2000/12/07

Fecha de
Grado

ANA MARIA

RAMIREZ PELAEZ

41935130

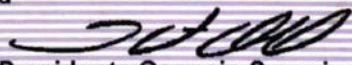
Cedula

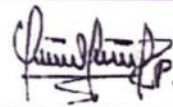
DEL QUINDIO

Consejo Seccional

LA GRAN COLOMBIA/ARM
Universidad




Presidente Consejo Superior
de la Judicatura



 FESA SA

10/2000-24815

13592

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**



República de Colombia

1



Aa071205550



Ca388144363

NOTARIA 29 DE BOGOTA, D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **1.763**

MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES

Fecha: TRES (03) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

ACTO:

PODER GENERAL.

DE:

.- COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SIGLA COMERCIAL: "SEGUROS MUNDIAL" Nit. 860.037.013-6

A:

.- ANA MARIA RAMIREZ PELAEZ C.C. 41.935.130

VALOR ACTO: SIN CUANTÍA.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia, a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2.021), en el Despacho de la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá, D.C. cuyo Notario encargado es el Señor LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO mediante resolución No. 00746 del 29 de enero de 2021, proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos

PODER GENERAL

COMPARECIÓ CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO:

Compareció el Doctor JUAN ENRIQUE BUSTAMANTE MOLINA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'480.687 de Bogotá y dijo:

PRIMERO.- Que en el presente acto, obra en nombre y representación de la



Ca388144363



FERNANDO VEGA

11005AC65UM5UA5

22-10-20

16-12-20

11023AC65UM5UA5

COMPañÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SIGLA COMERCIAL: "SEGUROS MUNDIAL", identificada con NIT 860.037.013-6, sociedad anónima de comercio, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio en esta ciudad, de la cual es su Representante Legal, tal como lo acredita con el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta. -----

SEGUNDO: Que en el carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente abogado: -----

Nombre: Ana María Ramírez Peláez -----

Identificación: 41.935.130 de Armenia -----

Tarjeta Profesional: 105538 del CSJ -----

Cargo: Abogado Externo -----

Facultades: -----

1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. -----

2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. -----

3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. -----

4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. -----

TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPañÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL. -----

Hoja notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa071218543

Ca388144362

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA,
PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.

NOTA 1. El suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el doctor **JUAN ENRIQUE BUSTAMANTE MOLINA** en representación de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SIGLA COMERCIAL: "SEGUROS MUNDIAL"**, tiene registrada su firma en esta Notaría, autoriza que el presente instrumento sea suscrito por la precitada persona fuera del recinto notarial, en la Oficina de la entidad que representa. -----

NOTA 2. CONSTANCIA DE EL (LA)(LOS) INTERESADO(A)(S) Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO.

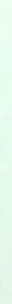
1.- EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; declara(n) que toda(s) la(s) información(es) consignada(s) en el presente instrumento es(son) correcta(s), en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos; cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) _____

2.- El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento; tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Dcto Ley 960/1970 Art. 9).

CONSTANCIA NOTARIAL.- REPOSITORIO DE PODERES.-De conformidad con lo ordenado por el artículo 89 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Instrucción Administrativa 10 de 2013 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, éste acto escriturario se incorporará al REPOSITORIO DE PODERES, para la consulta obligatoria que compete a los Notarios del País y Cónsules de Colombia en el exterior.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA VENTINUEVE
DE BOGOTÁ D.C.



1110301EIKQ
FERNANDA VEGA
NOTARIA 29

Coedma s.a. tel. 049805544 22-10-20

1102286UV68UA6CA

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECCIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el(los) otorgante(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones. El Notario conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos, se les hicieron las advertencias de Ley. Por lo tanto, el(los) comparecientes exonera(n) a El Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior la compareciente dio su asentimiento y en prueba de ello lo firma en esta Oficina. El Notario lo autoriza y da fe de ello. -----

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números:-----

Aa071205550, Aa071218543, Aa071205552 -----

DERECHOS NOTARIALES: (Decreto 1069 de 2015. Resolución 536 del 22 de enero de 2021, Aclarada por la Resolución 545 del 25 de enero de 2021)----- \$ 62.700

IVA: (Art. 4 Decreto 397 de 1984). ----- \$ 35.986

Superintendencia: ----- \$ 6.800

Fondo de Notariado: ----- \$ 6.800

En señal de su consentimiento, la compareciente suscribe con su firma autógrafa e imprime la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha. - -----

3/2/2021

Impresión



Ca388144361



1763

Notaria 29 de Bogotá

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO

NIT 19247148-1

CARRERA 13 No. 33 - 42 Tel(s): 7462929

notaria29@notaria29.com.co

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS

Recibo Pago de Factura electrónica de Venta FEE-9762
emitted 03/Feb/2021 12:20 pm

Información del Trámite

Radicado: 202019709

Naturaleza del Acto: PODER GENERAL

Escritura No: 1763

Legalizada en: 03/Feb/2021

Datos del Adquiriente

Nombre: Compañía Mundial De Seguros S.a. (Poderante)

Dirección: Colombia, Cundinamarca, Bogotá D.c. (CALLE 33 6 B 24)

Actividad Económica: SEGUROS GENERALES

Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas -IVA

Documento: NIT. 860037013-6

CONCEPTOS DE FACTURACION

Concepto	Valor	Valor por Acto
PODER GENERAL		\$238,986
Derechos Notariales [Resolución 00536 de 22/01/2021- modificada por la resolución 00545 de 25/01/2021]	\$ 62,700	
3 Hojas De La Matriz	\$ 11,700	
21 Hojas Copia Escritura (3 copias) (0 simples)	\$ 81,900	
1 Diligencias	\$ 2,500	
3 Autenticaciones	\$ 6,000	
3 Fotocopias	\$ 1,500	
3 Certificados	\$ 8,700	
1 Firma Digital	\$ 7,200	
1 Transferencias Cibernética	\$ 7,200	
Recaudos Fondo De Notariado	\$ 6,800	
Recaudos Superintendencia	\$ 6,800	
Impuesto A Las Ventas	\$ 35,986	
Total		\$238,986
Total Gastos de la Factura	\$189,400	
Total Impuestos y Recaudos a Terceros	\$49,586	
Valor Total de la Factura	238,986	

Son: Doscientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y seis pesos

Formas De Pago

- (CREDITO) Credito No 174 [Valor Credito : \$ 238,986] [Sin abonos] [Saldo: \$ 238,986]

OTORGANTES

Identificación

NIT. 860037013 -6

C.C. 41935130

Nombre Completo del Otorgante

Compañía Mundial De Seguros S.a.

Ana Maria Ramirez Pelaez

Ocultar Otorgantes

Espacio de Firmas

Firma del Cliente

Hector Pareja Prada

Formulario de Autorización de Numeración DIAN 18764004271523 del 16 de septiembre de 2020 hasta el 15 de Marzo de 2021 del numero 001 al 400000. Actividad Económica 6910. Tarifa de ICA 0.966%.

Tarifa de IVA 19%

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)

Impresor: Corporación Avance NIT. 804010424-9

SIGNOI Marca Registrada Resolución SIC No. 18886 de 2017-04-19

La factura electrónica y la representación gráfica será enviada al correo electrónico del adquiriente



Ca38814436

Generado el 20 de octubre de 2020 a las 10:36:34

EL SECRETARIO GENERAL

NOIARMA-VEINTINUEVE

398144360

100

Escritura Pública No 7953 del 04 de mayo de 2016 de la Notaria 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)., modifica su razón social por **COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** sigla comercial "**SEGUROS MUNDIAL**"

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación y administración legal de la sociedad estará a cargo de un empleado denominado Presidente, quien tendrá seis (6) suplentes quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales u ocasionales todos los cuales serán elegidos por la Junta Directiva. La totalidad de los funcionarios de la Sociedad estarán subordinados al Presidente. El Presidente puede ser reelegido y podrá ser removido libremente por la Junta Directiva. **FUNCIONES:** Además de las funciones y deberes que ocasionalmente se le asignen por la Asamblea o por la Junta, el Presidente o sus suplentes tendrán las siguientes facultades o funciones: a) Ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. b) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos y negocios de ésta. c) Constituir apoderados judiciales, administrativos o extrajudiciales de la sociedad para los negocios y dentro de las instrucciones que señale la Junta Directiva, salvo aquellos cuya designación sea necesaria para atender el giro ordinario de los negocios, los cuales podrá designar y remover libremente y sin sujeción de instrucciones de la Junta Directiva. d) Celebrar y suscribir los contratos que tiendan a llenar los fines sociales dentro de las prescripciones de estos estatutos, obteniendo la autorización previa de la Junta Directiva para aquellos cuya cuantía exceda la suma de CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, excepto para los contratos de seguros, reaseguros y licitaciones de los mismos ante Entidades Públicas o Privadas para cuya participación, suscripción y celebración está autorizado estatutariamente el Presidente sin límite de cuantía. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad dentro de las normas y autorizaciones conferidas por la Junta Directiva. f) Nombrar y remover los empleados de la Sociedad así como



De modo que, finalmente,
seguimos todos.

Página 1 de 3

16-12-20

11025U 88AAC050005

Certificado Generado con el Pin No: 9579276217326208

Generado el 20 de octubre de 2020 a las 10:36:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

designar y fijar las asignaciones. g) Presentar a la Junta Directiva las cuentas, inventarios y balances que ésta debe llevar a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias presentándole, al mismo tiempo, un proyecto sobre fondos de previsión, reservas especiales, técnicas ocasionales y su concepto sobre el reparto de utilidades. H) Ordenar la elaboración de las pólizas de seguros, notas técnicas, de los proyectos de plenos retención, cuadro de límites y contratos de reaseguro, o reforma de éstos en concordancia con lo establecido en el artículo 53 literal d). I) Someter a la aprobación de la Superintendencia Financiera los reglamentos de colocación de acciones adoptados por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva. j) Informar a la Superintendencia Financiera sobre las reformas estatutarias que se realicen cumpliendo con el lleno de requisitos formales que la norma exige. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones ordinarias y extraordinarias y a las que ordena la Junta Directiva, la Superintendencia Financiera, o las reuniones que demande un número plural de accionistas que represente la cuarta parte o más de las acciones suscritas. k) Convocar a la Junta Directiva a sus sesiones ordinarias, por lo menos una vez en el mes y las extraordinarias que considere indispensables. l) Actuar como Presidente de la Asamblea General de Accionistas. m) Abrir las sucursales y agencias que ordene la Junta Directiva, previa notificación a la Superintendencia Financiera. n) Determinar específicamente la cuantía de los contratos de seguros que puedan suscribir los Gerentes de las Sucursales, agentes generales o funcionarios de la sociedad. o) Hacer nombramientos, fijar asignaciones y resolver sobre las renunciaciones y licencias de los empleados y delegar esta facultad total o parcialmente en otros funcionarios de la empresa. P) Determinar específicamente la cuantía de los contratos de seguros que puedan suscribir los Gerentes de las Sucursales, agentes generales o funcionarios de la sociedad. Todas las demás funciones de dirección y administración que sean necesarias para la operación normal de los negocios sociales. (Escritura Pública 7953 del 04/mayo/2016 Notaría 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Enrique Bustamante Molina Fecha de inicio del cargo: 05/05/2011	CC - 19480687	Presidente
Jairo Humberto Cardona Sánchez Fecha de inicio del cargo: 17/09/2009	CC - 3181060	Primer Suplente del Presidente
Marisol Silva Arbeláez Fecha de inicio del cargo: 08/03/1999	CC - 51866988	Segundo Suplente del Presidente
Jorge Andrés Mora González Fecha de inicio del cargo: 19/05/2011	CC - 79780149	Tercer Suplente del Presidente
Francisco Javier Prieto Sanchez Fecha de inicio del cargo: 15/06/2017	CC - 80503931	Cuarto Suplente del Presidente
Luis Eduardo Londoño Arango Fecha de inicio del cargo: 28/07/2016	CC - 98541924	Quinto Suplente del Presidente
Angela Patricia Munar Martínez Fecha de inicio del cargo: 06/08/2020	CC - 52646070	Sexto Suplente del Presidente

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, Aviación, Corriente débil, Cumplimiento, Estabilidad y Calidad de la vivienda nueva, Incendio, Lucro cesante, Manejo, Montaje y rotura de maquinaria, Responsabilidad civil, riesgos de Minas y Petróleos, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo riesgo para contratistas, Transporte, Vidrios. Resolución 0462 del 16 de abril de 2015, revoca la autorización concedida a la Compañía Mundial de Seguros S.A. para operar el ramo de Seguros de Semovientes.

A raíz de la fusión, los ramos de: Accidentes personales, colectivo de vida, vida grupo, educativo, autorizados mediante la resolución 5148 del 31 de diciembre de 1991 a la "COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A.", fueron tomados por la absorbente COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla "MUNDIAL DE SEGUROS".

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN



Ca388144359

Certificado Generado con el Pin No: 9579276217326208

Generado el 20 de octubre de 2020 a las 10:36:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.B. No 3279 del 08 de octubre de 1993 Navegación y casco.

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 cancela: Estabilidad y Calidad de la vivienda nueva.

Resolución S.B. No 0114 del 25 de enero de 2007 Seguro de Crédito Comercial y Seguro de Crédito a la Exportación

Resolución S.F.C. No 0814 del 16 de abril de 2010 La Superintendencia Financiera revoca la autorización concedida a la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., para operar el ramo de seguro educativo.

Resolución S.F.C. No 1455 del 30 de agosto de 2011 Revocar la autorización concedida a la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. para operar los ramos de Seguros de Automóviles, Incendio, Terremoto, Sustracción y Vidrios, decisión confirmada con resolución 0660 del 07 de mayo de 2012.

Resolución S.F.C. No 0453 del 20 de abril de 2016, autoriza a Compañía Mundial de Seguros S.a. para operar el ramo de seguro de automóviles

Resolución S.F.C. No 0843 del 03 de julio de 2019, autoriza a la Compañía Mundial de Seguros S.A. para operar el ramo de seguro de desempleo

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



República de Colombia

Panel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 3 de 3



Entendimiento
de la ley

NOTARIA VENTINUEVE
DE BOGOTÁ D.C.

Ca388144359



16-12-20

110246AQ08U884U

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DANIEL PALACIOS RUBIO

NOTARIO

NIT. 19.247.148-1

CARRERA 13 No. 33 - 42

PBX: 7462929

ESPACIO EN BLANCO



República de Colombia

5



Aa071205552



Ca388144358



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **1.763**
DE FECHA: TRES (03) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021)
OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
D.C.




JUAN ENRIQUE BUSTAMANTE MOLINA

C.C. 19480.687

Teléfono fijo y/o celular:

En nombre y representación del **LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.**, Nit.
860.037.013-6

Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069
de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983)


LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO

NOTARIO 29 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ENCARGADO



Revisó: Fernanda Vega



Ca388144358



FERNANDA VEGA
NOTARIA 29
11-12-20

Cadena S.A. Nequioshke 22-10-20 110021K1000110

Cadena S.A. Nequioshke 16-12-20

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

110230C66UASUAS

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DANIEL PALACIOS RUBIO

NOTARIO

NIT. 19.247.148-1

CARRERA 13 No. 33 - 42

PBX: 7462929

ESPACIO EN BLANCO





DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO



ES FIEL Y TERCERA (3) COPIA DE ESCRITURA 1763 DE
FEBRERO 03 DE 2021, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN
SIETE (07) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70,
CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

PROTOCOLO 3

LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DE BOGOTA
CERTIFICA

QUE EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA A LA QUE SE REFIERE LA
PRESENTE COPIA **NO** APARECE NOTA DE REVOCACION Y POR LO
TANTO CONTINUA VIGENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA

BOGOTA D.C.

05/02/2021

Carrera 13 No. 33-42 - PBX: 7462929
notaria29@notaria29.com.co

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Ca388135816



Cadenas SA. 16-12-20

11021088AUC59

CERTIFICADO No. 2352/ 2023
VIGENCIA DE PODER

El suscrito Notario Veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C. con fundamento en lo ordenado por el inciso primero del artículo 89 del Decreto Ley 960 de 1970,

CERTIFICA:

Que mediante escritura 1763 del 03 de FEBRERO del 2.021, de esta notaria, se otorgó PODER GENERAL de: **COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SIGLA COMERCIAL: "SEGUROS MUNDIAL"** NIT 860.037.013-6 representado legalmente por: **JUAN ENRIQUE BUSTAMANTE MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá, a favor de: **ANA MARIA RAMIREZ PELAEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 41.935.130 de Armenia, con tarjeta profesional número 105538 del CSJ.

Que, revisado el original de la citada escritura, esta **NO CONTIENE NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA TOTAL O PARCIAL** por lo que se presume **VIGENTE** en su tenor literal. (Inciso 1° Art. 89 Decreto 019/2012; Instrucción Administrativa N° 5 de 2011 Superintendencia de Notariado y Registro).

Para verificar su alcance y contenido se sugiere solicitar la copia pertinente.

VIGENCIA número dos (02) expedida a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las: **10:03:39 a. m.**

DERECHOS: \$3.500.00 / IVA: \$665 -Res.0387 del 23 de enero 2023 de la SNR



DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA 29
CALLE CAMPUSES
C.P. 160441

Elaboró: JHON B

Radicado:

Solicitud: -----

Carrera 13 No. 33 - 42 - PBX: 7462929
notaria29@notaria29.com.co

